M. H

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Martes 1º de Octubre de 1912

AÑO XX NÚM. 5627

**Acuerdo de creación del Boletín Oficial**

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1º).

## SUMARIO



## Ministerio de Hacienda

### Aduana de la Capital.—Fallo confirmado

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1912.

Vista la apelación deducida por los Señores Landáburu Orbea y Cía., contra el fallo de la Aduana de la Capital, que declara caídos en comiso 112 docenas de «cabos de madera torcida sin presilla» denunciados en exceso en el despacho de 5 fardos pertenecientes al Manifiesto Nº 130162; atento lo actuado y el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro y

Considerando:

Que el exceso que se denunció ha sido comprobado y reconocido por los recurrentes y tiene prescripta la pena de comiso sobre el total de los bultos.

Que el error al que los recurrentes atribuyen la diferencia de manifestación denunciada, no es de los errores imposibles de pasar inadvertidos que autorizan la exención de pena, según lo resuelto por la Exma. Suprema Corte en la causa XXXVII.

Que si bien el error alegado no exime de pena, su propia magnitud atenúa la infracción y justifica la conmutación establecida en el fallo apelado,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución recurrida.

Pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes,

E. S. PÉREZ.

### Aduana de la Capital.—Fallo confirmado

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1912.

Vista la apelación deducida por los Señores L. Grandval y Cía., contra la resolución de la Aduana de la Capital, por la que se les denegó el permiso para rectificar sin cargo el manifiesto general del vapor «Plata»; atento lo actuado y el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que para que los errores cometidos en el manifiesto general del buque puedan ser salvados, es necesario que la rectificación se haga mientras la carga permanezca a bordo del buque, lanchas o pontones (Art. 846 de las Ordenanzas de Aduana).

Que la circunstancia de pertenecer el Art. 846, antes citado, a un parágrafo de las ordenanzas en el cual se legisla especial y exclusivamente las operaciones de importación de los paquetes a vapor o buques privilegiados, demuestra que la carga a que se refiere es la destinada al puerto en el cual se pide la rectificación del manifiesto.

Que en el caso que motiva este expediente, el vapor «Plata» no tenía ya a su bordo, carga alguna, destinada al Puerto de la Capital,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución recurrida.

Pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

E. S. PÉREZ.

### Compañía Arrocera y Almidonera.—Reconsideración denegada

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1912.

Vista la nueva presentación de la Compañía «Arrocera y Almidonera Argentina» pidiendo se reconsidere la resolución de Junio 24 de 1912, por la que no se hacía lugar a la apelación interpuesta contra el fallo de la Aduana de la Capital, que confirmaba unos cargos formulados a la Compañía ocurrente, por derechos de dos partidas de arroz en bruto y con cáscara que fueron despachadas por el Riachuelo; atento las nuevas actuaciones producidas, y

Considerando:

Que no se ha comprobado ningún error de hecho ni vicio de nulidad, únicas causas que autorizan la reconsideración de las resoluciones administrativas,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución recurrida.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

### Dirección General del Puerto de Buenos Aires—Delimitación de un terreno

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1912.

Vista la presentación del Sr. Arturo Uriarte, pidiendo se disponga que la Dirección General del Puerto de Buenos Aires fije en el terreno, la nueva ubicación de la superficie concedida a la «Victoria Sailor's Home» por Decreto de fecha 17 de Julio ppdo., atento lo informado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires para que, en presencia de los interesados, proceda a delimitar, sobre el terreno, la superficie concedida a la «Victoria Sailor's Home», por Decreto de 17 de Julio último y fecho archívese este expediente.

E. S. PÉREZ.

### Dock Sud de Buenos Aires—Protesta desestimada

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1912.

Visto que la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires ha abonado bajo protesta los derechos correspondientes a materiales destinados a la construcción de desvíos para las maniobras en las inmediaciones de la Estación Sarandí; atento lo informado, y,

Considerando:

Que por la Ley Nº 2346 se concedió el derecho de excavar y explotar el canal del Dock Sud, derecho que, por transferencia de concesión, compete a la Compañía ocurrente.

Que el Art. 9º de la mencionada ley declara libre de derechos a los materiales y artículos que se introduzcan para la construcción de las obras.

Que los materiales que motivan este expediente, no son destinados a la construcción de las obras del canal sinó a obras complementarias que sirven a la explotación del mismo y, por tanto, no están amparados por la franquicia del Art. 9º antes citado,

SE RESUELVE:

Desestímase la protesta formulada.

Pase a la Aduana de la Capital para su archivo, previa reposición de sellos.

E. S. PÉREZ.

### G. J. Logan—Exoneración de derechos denegada

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1912.

Vista la presentación del Sr. G. J. Logan, pidiendo se le exonere de lo abonado en concepto de permanencia y muelle, durante parte de la estadía de los vapores «Uppland», «Skogland» y «Ferray Brige» en el puerto de la Capital, fundando su pedido en la huelga de estibadores particulares que se produjo en el citado puerto el día 13 de Diciembre del año ppdo; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que de las informaciones producidas resulta que, dentro de los términos fijados por el peticionante, han operado algunos de los vapores mencionados, circunstancia que quita a la causal invocada el carácter de fuerza mayor.

Que de acuerdo con la Ley de Puerto y Muelle Nº 4926, que impone los derechos de que se trata, la causal invocada por el recurrente no autoriza la exención que se solicita,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires para su archivo, previa reposición de sellos.

E. S. PÉREZ.

### Garbugino Mauricio—Pedido de concesión denegado

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1912.

Vista la presentación del Sr. Mauricio Garbugino, pidiendo se le conceda en arrendamiento una fracción de (100) cien metros de terreno en el Puerto de la Capital, destinado a la instalación de un negocio de café, cigarrillos y sus derivados; atento lo informado por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y

Considerando:

Que no hay conveniencia en autorizar la instalación de negocios de esa naturaleza en la jurisdicción del mencionado Puerto,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires para su archivo, previa reposición de sellos,

E. S. PÉREZ.

### Hirschberg y Cía. Lda.—Cargo por almacenaje, confirmado

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1912.

Visto el reclamo formulado por los Señores Hirschberg y Cía. Lda. contra la liquidación practicada por la Aduana de la Capital en el cargo Nº 24.307 correspondiente a la diferencia de almacenaje de las mercaderías comprendidas en el manifiesto de despacho de Depósito Nº 105.388; atento los informes producidos, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la diferencia que motiva la presente reclamación proviene de la diversidad de interpretación del Art. 5 de la Ley Nº 8878, entendiendo el reclamante que el término desde el cual debe liquidarse el derecho doble de almacenaje a que se refiere dicho artículo, es el de treinta días *hábiles* después del desembarco, en tanto que la Aduana de la Capital formuló el cargo sobre la base del término de los treinta días *consecutivos*.

Que tratándose del derecho que corres-

ponde a un servicio cuya prestación no se limita a los días hábiles, sino que es continua, es obvio que en la liquidación se compute el tiempo por días consecutivos.

Que si bien el Art. 82 del Decreto de Mayo 31 de 1906, reglamentario de la Ley Nº 4933, invocado por el recurrente, dispone que el plazo fijado en el Artículo 29 de la misma ley para el retiro de las mercaderías, sin multa, se computará por días hábiles, tal disposición consagra una excepción a la regla general prescripta por el mismo artículo, según la cual todos los plazos deben ser computados por días consecutivos, y no puede por consiguiente hacerse extensiva al presente caso,

SE RESUELVE:

Confírmase el cargo de que se reclama.

Pase a la Aduana de la Capital a los efectos correspondientes.

E. S. PÉREZ.

---

**Inspección General de Rentas.—Inspección a la Aduana de Corrientes**

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1912.

Vista la nota con que la Inspección General de Rentas eleva el informe del Inspector Sr. Máximo P. Covache, sobre la visita practicada a la Aduana de Corrientes, del cual resulta:

1º Que el funcionamiento de las Oficinas de la Aduana inspeccionada y de sus dependencias, es regular.

2º Que el estado ruinoso en que se encuentran los depósitos hace imposible el almacenamiento de mercaderías en ellos e indispensable la construcción de otros en su substitución.

3º Que la ribera está ocupada por casas de negocio, cuya instalación dificulta la vigilancia aduanera.

4º Que la casi totalidad de las maderas procedentes del Alto Paraná paraguayo y destinadas a Corrientes son nacionalizadas en Posadas.

5º Que no existe coordinación en los servicios de las Aduanas y de las inspecciones locales de impuestos internos.

Considerando:

Que por expediente Nº 9 letra C de 1912 se solicitó la atención del Ministerio de Obras Públicas sobre la necesidad de nuevos depósitos fiscales en el puerto de Corrientes.

Que, de acuerdo con lo que dispone el Art. 2640 del Código Civil compete a las Municipalidades la apertura de caminos a lo largo de las riberas.

Que, por lo que respecta a la nacionalización en Posadas, de las maderas extranjeras destinadas a Corrientes, es inconveniente para la renta, por la imposibilidad de efectuar la verificación de las maderas con rigurosa exactitud, a causa de estar una parte de ellas sumergida en el río.

Que la coordinación de los servicios aduaneros y de impuestos internos es materia de un expediente especial en tramitación,

SE RESUELVE:

Solicítese dal Ministerio de Obras Públicas las disposiciones que estime pertinentes, en atención a la necesidad de construir nuevos depósitos fiscales en el puerto de Corrientes, acompañando copia del croquis de fojas 18.

Diríjase nota a la Municipalidad de Corrientes haciéndosele presente la conveniencia de librar al servicio público una calle sobre la ribera en el puerto de Corrientes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 2640 del Código Civil.

La Receptoría de Posadas no podrá, en lo sucesivo cobrar derechos de maderas paraguayas destinadas al puerto de Corrientes, salvo que sean puestas en tierra y se las sujete a todas las formalidades de la Resolución de Febrero 12 ppdo., teniendo a la vista el certificado consular de procedencia, el cual será remitido a la Aduana de Corrientes, una vez puestas en jangadas. Ninguna jangada podrá llevar maderas nacionales o nacionalizadas con otras que no hayan pagado derechos, ni maderas extranjeras destinadas a distintos puertos.

Comuníquese y archívese.

E. S. PÉREZ.

---

**Inspección General de Renta.—Reparación de los Resguardos de Reconquista y Lavalle**

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1912.

Vista la nota de la Inspección General de Rentas en la que da cuenta del mal estado de la casilla del Resguardo de Reconquista y del cerco del de Lavalle y remite presupuestos para efectuar las reparaciones; atento lo informado por la Contaduría General, y

Considerando:

Que de los presupuestos acompañados resultan más convenientes los de los señores Francisco S. Berdún, ($ 134 m/n) ciento treinta y cuatro pesos moneda nacional, para las reparaciones en Reconquista y José Ardoiz, para las necesarias en Lavalle,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Inspección General de Rentas para contratar con los Sres. Francisco Berdún y José L. Ardoiz, las reparaciones necesarias en los Resguardos de Reconquista y Lavalle, de acuerdo con los presupuestos corrientes a fojas seis y nueve respectivamente.

Pase a la Inspección General de Rentas, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

---

**Legación de los Estados Unidos Libre despacho**

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1912.

Visto el pedido de la Legación de los Estados Unidos de América solicitando el libre despacho de (2) dos cajones conteniendo bibliotecas que conduce el vapor "Hostilius" para el uso del Sr. Cónsul de esa República en el Rosario; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado.

Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

---

**Legación de los Estados Unidos. — Libre despacho**

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1912.

Visto el pedido de la Legación de los Estados Unidos de Norte América, pidiendo el libre despacho de (1) un esqueleto conteniendo una biblioteca destinada al Sr. Cónsul de esa República en Rosario, que conduce el vapor «Ocean Prince»; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado.

Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

---

**Ministerio de Justicia e Instrucción Pública —Exoneración de multa**

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1912.

Vista la nota del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública pidiendo se deje sin efecto la multa de 2 % impuesta por la Aduana de la Capital por demora en la presentación de la copia de depósito número 19604, correspondiente a (12) doce cajones conteniendo aparatos de Historia Natural destinados a los Colegios Nacionales de la Nación; atento lo informado de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la multa impuesta cuya exoneración se solicita.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

---

**Ministro de la Gran Bretaña.—Libre despacho**

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, diez (10) cajones conteniendo vinos, cigarros, cigarrillos y cosméticos, venidos en el vapor «Hastilius» según conicimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al consumo del Sr. Ministro de la Gran Bretaña.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

---

**Ministro de la Gran Bretaña.—Libre despacho**

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación cinco (5) encomiendas postales (avisos números 128, 979, 129, 019, 129, 043, y 129, 159, 128,995) venidas en el vapor «Arlanza» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas seis, al uso particular del Sr. Ministro de la Gran Bretaña.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

---

**Ministro de la Gran Bretaña.—Libre despacho.**

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (20) veinte cajones conteniendo vino Champagne, Oporto, Francés, Whisky, Cognac, y Cherry Brandy, venidos en el vapor «Vandyrck» según conocimiento adjunto y destinados con lo acredita la nota de fojas dos, al consumo del Sr. Ministro de la Gran Bretaña.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

---

**Palacios Costa Alberto.—Libre despacho**

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 250 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un (1) bulto conteniendo efectos de uso personal, llegado en el vapor «Princesa Mafalda» según documento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del Sr. A. Palacios Costa, primer secretario de la Legación Argentina en Austria-Hungría, de regreso del extranjero.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

---

**Sociedad «La Plata Cold Storage» —Libre despacho**

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1912.

Visto que la Sociedad Anónima «La Plata Cold Storage» solicita el libre despacho de (1) un cajón conteniendo una copa de plata, llegada en el vapor «Highland Laddie» y donada por la citada Sociedad como premio para la Exposición de Ganadería.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención a su destino,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

---

**Sociedad «Mercado Central de Frutos» —Construcción de una vereda**

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1912.

Vista la presentación de la Sociedad Anónima «Mercado Central de Frutos» pidiendo se le permita construir una vereda frente a los tres galpones que posee en la Ribera Sud del Riachuelo; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la construcción de referencia beneficiará la descarga de mercaderías a los depósitos de la Sociedad ocurrente,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Sociedad Anónima «Mercado Central de Frutos» para construir una vereda a lo largo de los tres galpones de su propiedad, en la Ribera Sud del Riachuelo, de acuerdo con las especificaciones de los planos de fojas una y dos y bajo la Inspección de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires.

Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a los efectos correspondientes.

E. S. PÉREZ.

---

**The River Plate Fresch Meat Co. Lda.—Comprobación de empleo de materiales**

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1912.

Vista la nota de la Receptoría de Campana con la que remite el estado de los materiales introducidos en 1911 por el Frigorífico «The River Plate Fresch Meat Cº Lda.»; atento lo informado por la Inspección General de Rentas, y

Considerando:

Que se ha comprobado el empleo de esos materiales en obras para instalaciones del mismo,

SE RESUELVE:

Archívese.

E. S. PÉREZ.

---

**The River Plate Fresch Meat Co Lda.—Comprobación de empleo de materiales**

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1912.

Vista la nota de la Receptoría de Campana con la que remite un estado de los materiales introducidos en 1911 por el Frigorífico «The River Plate Fresch Meat Cº Lda.»; atento lo informado por la Inspección General de Rentas, y

Considerando:

Que se ha comprobado el empleo de los materiales de que se trata en el objeto para el cual venían destinados,

SE RESUELVE:

Archívese.

E. S. PÉREZ.

---

**Villa Enrique — Habilitación de depósito desestimada**

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1912.

Vista la presentación del señor Enrique Villa, en la que pide se habilite con carácter fiscal un depósito de su propiedad en la ribera Sud del Riachuelo; atento lo actuado, de lo que resulta:

Que la Aduana de la Capital, a fin de garantizar los intereses del Fisco y el mejor contralor de las operaciones del depósito a habilitarse, consideró que el concesionario debe prestar fianza a su satisfacción y abonar el sueldo de dos guardalmacenes.

Que citado el ocurrente para que manifestara su conformidad, contestó la vista conferida declarando no estar conforme con las exigencias de la Aduana de la Capital.

Atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que tratándose de concesiones cuyo otorgamiento es facultativo del P. E. están sujetas a las condiciones que éste considere convenientes a los intereses fiscales,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

---

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

**Argentine Railway Company —Autorización para establecer sucursal**

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1912.

Exp. A. 187.—Visto que los Estatutos de la sociedad recurrente no se oponen a las prescripciones de las leyes vigentes y en mérito de lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Sociedad Anónima extranjera «Argentine Railway Com-

pany» (Compañía Ferroviaria Argentina) constituída en los Estados Unidos de Norte América para establecer agencia o sucursal de sus operaciones en el país, debiendo funcionar conforme a los Estatutos adoptados, cuya traducción corre de fojas cuarenta y seis (46) a fojas sesenta y tres (63) y cumplir lo dispuesto por el Art. 287 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario. Entiéndese que la sociedad queda sujeta a las disposiciones dictadas o que se dictaren en lo sucesivo para las de su género.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

**«Centro Industrial Argentino». — Derogación del decreto que autorizó su funcionamiento.**

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1912.

Exp. C-785.—De acuerdo con el dictamen que precede de la Inspección General de Justicia,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto de 7 de Diciembre de 1881, que autorizó para funcionar como persona jurídica al «Centro Industrial Argentino», por haberse incorporado a la asociación «Unión Industrial Argentina».

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

**Drago doctor Agustín J.—Jubilación**

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1912.

Exp. C-792.—Visto este expediente en que don Agustín J. Drago solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado (32) treinta y dos años de servicios.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de un mil cien pesos ($ 1.100) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 1º de la Ley 6007 y 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

*La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—*

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ($ 1.045) un mil cuarenta y cinco pesos moneda nacional, a don Agustín J. Drago, Médico de los Tribunales de la Capital.

2º Elevar este expediente a la aprobación del Poder Ejecutivo, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — J. ISMAEL BILLORDO. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Claudio Billordo*, secretario.

—

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1912.

Visto este expediente y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley Nº 4349,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase en todas sus partes la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por la que se acuerda jubilación ordinaria con el 95 por ciento de su sueldo, o sea la suma de mil cuarenta y cinco pesos ($ 1.045) moneda nacional mensuales, al doctor don Agustín J. Drago, Médico de los Tribunales de la Capital.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva este expediente a sus efectos, a la oficina de su procedencia.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

**«Sociedad Fabricantes de Muebles». — Derogación del decreto que autorizó su funcionamiento.**

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1912.

Exp. A-184.—De acuerdo con el dictamen que precede de la Inspección General de Justicia,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto de 8 de Octubre de 1904, que autorizó para funcionar como persona jurídica a la «Asociación Fabricantes de Muebles», por haber resuelto su incorporación a la sociedad «Unión Industrial Argentina».

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

**Sociedad "Estancia El Albardón".—Autorización para funcionar como anónima**

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1912.

Exp.-E-37—De acuerdo con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar con el carácter adoptado a la Sociedad Anónima "Estancia El Albardón", y apruébanse sus Estatutos corrientes de fojas tres (3) a once (11), con las modificaciones consignadas a fojas quince (15) y con el agregado de fojas diez y ocho (18) al Artículo tercero.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para que se cumplan lo dispuesto por el Art. 319 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario, y demás efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

**Colegio Nacional de Mendoza.—Reparaciones en la plaza de ejercicios físicos**

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1912.

Siendo necesario efectuar diversas reparaciones en la plaza de Ejercicios Físicos del Colegio Nacional de Mendoza; y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Enseñanza,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Rectorado de dicho Establecimiento para invertir en las mencionadas reparaciones la suma de seiscientos cuarenta y tres pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 643,75 m/n.), de acuerdo con el presupuesto adjunto de la casa Diójenes Bustamante y Cía.

Art. 2º Pase a la División Administrativa para que extienda la correspondiente orden de pago por la suma indicada, a favor del Rector de dicho Establecimiento D. E. Covarrubias, debiendo imputarse este gasto al Inc. 17, Item 10 y Anexo E. del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

**Nombramiento de representante del Gobierno Nacional, para suscribir la escritura de donación de un terreno destinado al edificio para la Escuela Normal de Pehuajó.**

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1912.

No habiendo sido posible dar cumplimiento a los Decretos de fecha 27 de Junio y 10 de Septiembre de 1910, en cuanto se designaba por el primero, al señor Valentín Berrondo, y por el segundo, al Dr. Ramón R. Remolar, para subscribir, en representación del Gobierno Nacional, la escritura de donación de la manzana de terreno Nº 97, que la Intendencia Municipal de Pehuajó, cediera con destino al edificio que deberá construirse para la Escuela Normal de dicha localidad; atento la nota del Consejo Nacional de Educación, en la que solicita se autorice a un miembro de esa Corporación para el fin expresado,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Sr. Inspector de Escuelas Normales, don Dalmiro Gauna, para que, en representación del Gobierno Nacional, subscriba la referida escritura de donación, debiendo hacer extender tres ejemplares del mismo tenor, con destino: uno al Consejo Nacional de Educación, otro al Archivo de la mencionada Escuela, y el restante al Crédito Público Nacional, cuya Repartición lo elevará a éste Ministerio.

Art. 2º Otórguese por la Escribanía Mayor de Gobierno, al señor Inspector de Escuelas Normales, don Dalmiro Gauna, el correspondiente poder.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

**Policlínico «José de San Martín». — Consignación de una suma por expropiación.**

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1912.

Exp. 49.—Visto el precedente oficio, del señor Juez Federal de la Capital, doctor Emilio Villafañe, en el que solicita se consigne a la orden del señor Jefe de la Escribanía General de Gobierno, la cantidad de cuarenta y ocho mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos moneda nacional de curso legal ($ 48.494 m/n c/l), para el pago de la casa calle Paraguay 2240 al 44, de propiedad de D. Antonio Pincincelli, expropiada con destino al Policlínico «José de San Martín»,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto lo resuelto en el Art. 2º del Decreto de 12 de Octubre de 1911, por el que se dispuso el depósito a la orden del señor Juez Federal respectivo, de la cantidad de pesos cuarenta y cuatro mil moneda nacional de curso legal ($ 44.000 m/n c/l), en que estimó el Poder Ejecutivo el valor de la citada propiedad, y líbrese oficio al Banco de la Nación Argentina, a fin de que, haciendo uso de los fondos provenientes de la Ley 6026, consigne a la orden del señor Jefe de la Escribanía General de Gobierno, la cantidad de cuarenta y ocho mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos moneda nacional de curso legal ($ 48.494 m/n c/l), en que ha sido definitiva y judicialmente fijado el valor de la aludida finca.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase este expediente a la Escribanía General de Gobierno, a los efectos de la certificación correspondiente.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

**Policlínico «José de San Martín». — Consignación de una suma por expropiación.**

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1912.

Exp.-J-50. — Visto el precedente oficio del señor Juez Federal de la Capital, doctor Emilio Villafañe, en el que solicita se consigne a la orden del señor Jefe de la Escribanía General de Gobierno, la cantidad de ciento cincuenta y un mil seiscientos treinta y dos pesos con ochenta centavos moneda nacional de curso legal ($ 151.632,80 m/n c/l), para el pago de la casa calle Córdoba Nos. 2257 a 2259, de propiedad del señor Luis A. Peyret, expropiada con destino al Policlínico «José de San Martín»,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto lo resuelto en el Art. 2º del Decreto de 12 de Octubre de 1911, por el que se dispuso el depósito a la orden del señor Juez Federal respectivo, de la cantidad de ciento seis mil setenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal ($ 106.075 m/n de c/l), en que estimó el Poder Ejecutivo el valor de la aludida finca, y líbrese oficio al Banco de la Nación Argentina, a fin de que, haciendo uso de fondos provenientes de la Ley Nº 6026, consigne a la orden del señor Jefe de la Escribanía General de Gobierno, la cantidad de ciento cincuenta y un mil seiscientos treinta y dos pesos con ochenta centavos moneda nacional de curso legal ($ 151.632,80 m/n de c/l), en que ha sido definitiva y judicialmente fijado el valor de la citada propiedad.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase al señor Jefe de la Escribanía General de Gobierno, para su conocimiento.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

**Policlínico «José de San Martín». — Aprobación de convenio sobre venta de una propiedad.**

Buenos Aires, septiembre 25 de 1912.

Expte. C-244. — Visto el convenio celebrado con fecha 12 del corriente, entre la Comisión de Expropiaciones para el Policlínico «José de San Martín», y los Señores Ezio Belleli y Juan Bernasconi, en representación de la Señora Enriqueta Botta de Ravazzi, según el cual los Señores Belleli y Bernasconi, haciendo uso de la facultad que les confiere el poder mencionado, venden al Gobierno Nacional, la finca de propiedad de su mandante, situada en la calle Paraguay 2212, dentro del radio de expropiaciones, por la cantidad de treinta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, ($ 35.000 m/n c/l), en la que está comprendida toda y cualesquiera indemnizaciones a que pudiera tener derecho la propietaria, por causa de la expropiación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el referido convenio, corriente a fojas cuatro (4) de estas actuaciones y pase en consecuencia, al Señor Jefe de la Escribanía General de Gobierno, para que extienda la correspondiente escritura de transferencia de dominio.

Art. 2º Líbrese oficio al Banco de la Nación Argentina, para que consigne a la orden del mismo Señor Jefe, la expresada cantidad de treinta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, ($ 35.000 m/n de c/l), haciendo al efecto, uso de fondos provenientes de la Ley Nº 6026.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

## Ministerio de Guerra

**Gayoso de Rivas María E. — Licencia para residir en el extranjero**

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1912.

Vista la precedente solicitud de prórroga de licencia y las razones que en la misma se invocan,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de dos años, a partir del 27 de Noviembre próximo, la licencia que tiene acordada la pensionista militar Sra. María E. Gayoso de Rivas, para residir en el extranjero, por motivos de salud.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

**Solicitud de empleo desestimada**

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1912.

Vista la precedente solicitud formulada por el ex Sargento 1º, Justo S. Echavarría, pidiendo ser nombrado Escribiente del D. M. Nº 17 (Junín) y el S. D. de fecha 2 de Octubre de 1911, (B. M. 219) que lo exonera del empleo de Escribiente del D. M. Nº 22 (Dolores), por haber hecho abandono de su puesto,

*El Ministro de Guerra—*

RESUELVE:

1º No ha lugar a lo solicitado por

el ex Sargento 1º Justo S. Echavarría.

2º Publíquese en el B. M. y archívese, previa devolución de los documentos que acompaña a su solicitud.

VÉLEZ.

## Ministerio de Marina

### Retiro

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1912.

Vista la solicitud que precede, y encontrándose el Teniente de Fragata, don Agustín C. Herrero, comprendido en las disposiciones de los Arts. 6 y 7, título III y 33 del Capítulo IV, título II de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856,

*El Presidente de la Nación*—

DECRETA:

Art 1º Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Teniente de Fragata, D. Agustín C. Herrero, con el sesenta y tres por ciento (63%) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a veinte años, seis meses y veintidós días, equivalente a veintiún años, más el veinte por ciento (20%) de acuerdo con el Art. 33, Capítulo IV, título II y Arts. 6, 7 y 12, título III de la citada ley.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése en la Orden General y archívese.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

### Retiro

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1912.

Vista la solicitud que precede, y encontrándose el Alférez de Navío don Nicolás Levalle, comprendido en las disposiciones del Art. 33, Capítulo IV, título II de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4855,

*El Presidente de la Nación*—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Alférez de Navío, D. Nicolás Levalle, con el cincuenta por ciento (50%) del sueldo de su empleo, que le corresponde por no alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados, a quince años, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 33, Capítulo IV, título II, de la citada ley.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése en la Orden General y archívese.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

### Retiro

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1912.

Vista la solicitud que precede, y encontrándose el Contador de 1ª D. Juan Ari Lisboa, comprendido en las disposiciones de los Arts. 6, 7 y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856,

*El Presidente de la Nación*—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Contador de 1ª, D. Juan Ari Lisboa, con el cincuenta y seis por ciento (56%) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados, a diez y siete años, nueve meses y un día, equivalente a diez y ocho años, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 6, 7 y 12, título III de la citada ley.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése en la Orden General y archívese.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

## Ministerio de Obras Públicas

**Dirección General de Arquitectura. — Rescisión del contrato de construcción del Colegio Nacional Central de la Capital.**

Entre el Sr. Director General de Arquitectura de la Nación, Ingeniero Mauricio Durrieu, por una parte, y los Sres. Zacarías Marioni y Cía., contratistas de las obras del Colegio Nacional Central de la Capital, por la otra, en virtud de lo dispuesto por la resolución de Marzo 7 de 1912, recaída en el expediente 11158-C-911, se ha estipulado el siguiente

CONVENIO AD REFERÉNDUM DE RESCISIÓN DEL CONTRATO DE EDIFICACIÓN DE FECHA JULIO 18 DE 1910.

Art. 1º Los Sres. Zacarías Marioni y Cía., proponentes de la rescisión del contrato de edificación de las obras del Colegio Nacional Central, convienen formalmente esa rescisión, con el Superior Gobierno, bajo las condiciones que a continuación se expresan.

Art. 2º En cumplimiento de este convenio, los Sres. Zacarías Marioni y Cía., harán al empleado de la Dirección General de Arquitectura que ésta designe al efecto, la entrega del terreno y de las obras del Colegio Nacional Central, en la fecha y hora que la Dirección General señale, una vez terminada la inspección y mensura de todos los trabajos ejecutados.

En la misma oportunidad, los señores Marioni y Cía., harán entrega de todos los planos de detalle, completos, hasta la fecha recibidos del técnico Director de los trabajos.

Art. 3º La entrega se realizará previa una revisión de las obras ejecutadas para corroborar su ejecución conforme a las estipulaciones del contrato y en las cantidades expresadas en los estados de mensura anteriormente formulados por la Inspección de las obras, de consuno y acuerdo con el Arquitecto Director y la Empresa.

Art. 4º A los efectos de practicar la inspección y mensura a que se refiere el Art. 2º, los Sres. Zacarías Marioni y Cía, se comprometen a coadyuvar en las operaciones que la Dirección General de Arquitectura estime procedentes, poniendo en la obra el personal autorizado que les sea recabado por aquélla y a hacerlo concurrir a la obra en los días y hora señalados en las órdenes de servicio que con ese fin se le comuniquen.

La falta de cumplimiento a esta estipulación por parte de los Sres. Zacarías Marioni y Compañía, les hará incurrir en una penalidad de cien pesos moneda nacional por cada vez.

Art. 5º La Dirección General de Arquitectura, tomará, previa valuación convencional, o por peritos, sin aumento de ninguna especie, las herramientas, útiles e instalaciones indispensables a las obras y con las cuales no quiera quedarse el Contratista, así como los materiales acopiados y puestos al pie de la obra, que sean de recibo.

Art. 6º Las divergencias existentes relativas a la manera de computar los vanos o aberturas, así como las que puedan producirse en el cómputo y mensura de los trabajos ejecutados y a recibirse, en el caso de no poder ser solucionadas por un acuerdo directo entre la Dirección General de Arquitectura y los empresarios señores Zacarías Marioni y Cía., se solucionarán en la forma determinada por la Ley sobre Obras Públicas.

Si llegaran a producirse divergencias de las aludidas, se redactarán y subscribirán estados duplicados de la medición con los comprobantes escritos o figurados que fuere menester, especificándose los detalles de cómputo determinados por cada parte, así como las explicaciones pertinentes, quedando con ello cerrado el incidente y en estado de resolverse, de acuerdo con lo que más arriba se determina, y sin que pueda interrumpirse o demorarse la entrega de la obra.

Art. 7º Mientras duren las operaciones de inspección y mensura de las obras y materias, andamiajes y enseres, los Sres. Zacarías Marioni y Cía., serán citados diariamente por órdenes de servicio y tendrán la obligación de subscribir el registro respectivo diariamente, bajo pena de cien pesos moneda nacional de multa, por cada negativa.

Art. 8º Los Sres. Zacarías Marioni y Cía., podrán hacerse substituir en las operaciones expresadas en el Artículo 7º; pero el personal que al efecto designen, deberá ser presentado a la Dirección General de Arquitectura y aceptado por ésta.

Art. 9º El acta de la entrega de la obra, implicará la recepción provisional de los trabajos.

Art. 10. Hasta tanto no se hallen enteramente terminadas las relaciones entre el Superior Gobierno y la Empresa, las que estén pactadas en el contrato de la obra y que no sean modificadas o substituídas por las del presente convenio, seguirá rigiéndose por las estipulaciones del contrato.

Art. 11. La recepción definitiva de los trabajos, se realizará de acuerdo con lo estipulado en el contrato (Artículo 32), esto es, a los seis meses de la fecha de la recepción provisional, salvo el caso de que la construcción del edificio debiera reanudarse por otra Empresa en menor plazo que el de garantía, en cuyo caso, la Dirección General de Arquitectura señalará la fecha en que aquélla recepción habrá de verificarse, con anterioridad a la prosecución de los trabajos.

Art. 12. Los Sres. Zacarías Marioni y Cía., declaran que renuncian expresamente a toda indemnización que hubieren pretendido o pudieren pretender por razón de su contrato o de la rescisión de éste.

Art. 13. Los gastos de toda suerte de las operaciones y demás diligencias de la rescisión, serán costeados por cada parte según sus necesidades, quedando por tanto bien entendido que los Sres. Zacarías Marioni y Compañía, costearán el personal que dichas operaciones demanden y los fletes, etc., que la extracción de materiales, enseres y galpones les originen.

Hecho en dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a veintinueve días del mes de Agosto de mil novecientos doce. — *M. Durrieu.* — *Zacarías Marioni Hno. y Cía.*

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1912.

Exp. 11158-C-911. — Visto el adjunto convenio formulado ad referéndum del Poder Ejecutivo, entre la Dirección General de Arquitectura y los Sres. Zacarías Marioni Hno. y Cía., para la rescisión del contrato de construcción del edificio con destino al Colegio Nacional Central, y

Considerando:

Que dicho convenio ha sido formulado en virtud de la Resolución de 7 de Marzo ppdo., (fojas 16), recaída en el pedido de rescisión hecho por los referidos contratistas, y responde a la conveniencia por parte del Gobierno de revisar el proyecto de la obra que deberá efectuarse sobre otras bases, y a consideraciones de equidad, con respecto a los contratistas, por las dificultades que diversas circunstancias ajenas a ellos, han impedido su marcha regular y determinado, por último, su paralización; y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase al adjunto convenio ad referéndum celebrado entre la Dirección General de Arquitectura y los contratistas de la construcción del Colegio Nacional Central, Sres. Zacarías Marioni Hno. y Cía., para la rescisión del contrato de construcción de dicha obra.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, para que prepare las nuevas bases a que se refiere en su informe, a fin de llamar a nueva licitación la terminación de las obras de que se trata.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

**Dirección General de Obras Hidráulicas. — Transporte de carbón del puerto de Paraná a Corrientes, para la Comisión del Paraná Superior.**

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1912.

Exp. 6953-P-912.—Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas eleva el pedido de precios Nº 3210, referente al transporte de seiscientas toneladas de carbón desde el puerto de Paraná hasta el de Corrientes, con destino a la Comisión de Estudios y Obras del Paraná Superior.

Teniendo en cuenta que para tal fin se han pedido varias propuestas entre las Compañías de Navegación, habiendo cotizado precio sólo la Sociedad Anónima «Marina Mercante Argentina», siendo éste a razón de ocho pesos moneda nacional por tonelada, y en vista de la urgencia con que se requiere el expresado combustible, y atento lo informado por las Direcciones Generales de Obras Hidráulicas y de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina*, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Adjudícase el transporte del material de la referencia a la Sociedad Anónima «Marina Mercante Argentina» por la suma total de ($ 4.800 m/n) cuatro mil ochocientos pesos moneda nacional, que se imputará al Anexo I, Inc. 3º, Item 1, Partida 6 del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — JUAN M. GARRO. — GREGORIO VÉLEZ. —ENRIQUE S. PÉREZ.—J. P. SÁENZ VALIENTE.

**Dirección General de Obras Hidráulicas.— Instalación de una red Decauville, para el servicio de la Comisión del Plata Superior.**

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1912.

Exp. 6573-H-912. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas manifiesta que, debido a la gran extensión de terreno que ocupan las dependencias de la Comisión del Plata Superior, el movimiento siempre creciente en el transporte de materiales de un lugar a otro o de los depósitos al muelle, requiere la ocupación constante de un crecido número de personal obrero, con la pérdida consiguiente de tiempo, lo que ha impuesto la necesidad de instalar una red Decauville, con sus vagonetas correspondientes, servidas por una pequeña locomotora a nafta, a cuyo efecto, acompaña el proyecto respectivo y las propuestas que le han presentado para su instalación en la licitación privada que se ha verificado con tal fin.

Teniendo en cuenta que del examen de las mencionadas propuestas resulta más conveniente la de la Sociedad Orenstein y Koppel—Arthur Koppel, que ofrece entregar todo el material licitado en condiciones más ventajosas y económicas, según se comprueba por los documentos acompañados.

De acuerdo con lo aconsejado por las Direcciones Generales de Obras Hidráulicas y de Contabilidad en sus precedentes informes,

*El Presidente de la Nación Argentina*, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto acompañado y licitación privada de que se trata, adjudicándose la provisión del expresado material a la Sociedad Anónima Orenstein y Koppel—Arthur Koppel, por la suma total de ($ 20.363,17 m/n) veinte mil trescientos sesenta y ocho pesos con diez y siete centavos moneda nacional, que se imputará al Anexo I, Inc. 3º, Item 1, Partida 6 del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, para que formule el contrato respectivo, elevándolo para su aprobación.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — ENRIQUE S. PÉREZ. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — GREGORIO VÉLEZ. —JUAN M. GARRO.

**Dirección General de Obras Hidráulicas. — Provisión de ladrillos de mesa para las obras complementarias del puerto del Paraná.**

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1912.

Exp. 3356-P-912. — Eisto este expediente, y

Considerando:

Que por Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 18 de Junio ppdo., se adjudicó por mitades a las casas José Cerrutti y Juan Gioria Hnos., la provisión de cien mil ladrillos de mesa, con destino a las obras complementarias del puerto de Paraná.

Que con motivo del aumento general operado en el valor de ese material, el primero de los proponentes desistía de efectuar la provisión, y el segundo, Sr. Gioria, elevó los precios primitivos, a veinticinco pesos moneda nacional por millar, precio razonable a juicio de la mencionada Repartición, por lo que resulta conveniente adjudicar a éste el total de la provisión por el precio de dos mil quinientos pesos moneda nacional.

Atento los informes producidos,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto lo dispuesto por Decreto de 18 de Junio ppdo., relativo a la provisión de referencia, y adjudícase ésta en total a la casa Juan Gioria Hnos., al precio de veinticinco pesos moneda nacional el millar.

Art. 2º La Dirección General de Contabilidad procederá a girar la suma de ($ 2.500 m/n) dos mil quinientos pesos moneda nacional que importa esta adquisición, a favor del Jefe de la Comisión del Paraná Inferior, para que efectúe el pago de dicho material a medida que le sea entregado, y cuyo costo deberá imputarse al Anexo L., Inc. 5º, Item 1, Partida 11, del Presupuesto en vigencia.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — ENRIQUE S. PÉREZ. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — GREGORIO VÉLEZ. —JUAN M. GARRO.

---

**Dirección General de Puentes y Caminos.—Pavimentación de las calles de circulación y acceso al Puerto de la Capital.**

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1912.

Exp. 9746-P-910.—Visto este expediente relativo a la licitación pública, realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos, en virtud de lo dispuesto por Decreto de 3 de Mayo ppdo., para la pavimentación de las zonas II, III, IV y V, de la 5ª Sección de las calles de circulación y acceso al Puerto de la Capital, del que resulta:

Que durante el acto de la licitación y cuando habían sido abiertas las dos primeras propuestas correspondientes a las zonas V y IV, presentaron tres sobres cerrados, los Sres. Ferro e hijos, que no fueron abiertos por el Escribano de Gobierno y se agregaron en esa forma al expediente, por entender dicho funcionario que no habían concurrido en tiempo.

Que de las 26 propuestas que se presentaron, y fueron abiertas, las correspondientes a la zona II, eran todas muy elevadas, pues la más baja, hecha por D. Pablo Casali, el cual además, no hizo íntegramente el depósito que prescribe la ley y establecen las bases de la licitación, importaba pesos 419.741,20 m/n, por lo que la Dirección General de Puentes y Caminos, aconsejaba se rechazaran todas las de ésta zona.

Que en la zona IV, D. Aníbal Garassino y en la V, los Sres. Jorge Sabaria y Hno., no habían hecho tampoco el depósito previo que correspondía, y además, sus ofertas, no eran las más económicas para esas zonas.

Que descartadas, pués, todas esas ofertas, quedaban solamente a juzgar las restantes, de las cuales, las más bajas y ventajosas eran: la de D. Fernando Davreux, por $ 323.355,93 m/n, para la III zona: la de los señores Jorge Sabaria y Hno., por $ 323.242,90 m/n, para la IV, y la de don Aníbal Garassino, por pesos 327.937,60 m/n, para la V.

Que cuando el expediente había sido recién elevado al Ministerio para su resolución, se presentaron los señores Antonio Ferro e hijos, manifestando que por un accidente ocurrido a la persona a quién encargaron de llevar sus propuestas, se demoró su entrega unos minutos después de la hora fijada, pero que no siendo las que se habían abierto hasta ese momento, relativas a las mismas zonas, ni lesionando derechos de terceros, entendían que podía tenérseles por bien presentados, y solicitaban se resolviera así.

Que en su vista y sin sentar precedente, ni pronunciarse sobre ese pedido, el Ministerio resolvió que con las formalidades del caso, se abrieran dichas propuestas por el Escribano General de Gobierno, acto que se verificó, y del que aparece que esas propuestas, se refieren a las zonas II, III y V, siendo las de las correspondientes a la III y V, más elevadas que las ya mencionadas, de Jorge Sabaria y Hno., y Aníbal Garassino, y la de la II, por $ 361.438,40 m/n, o sea $ 58.302,80 m/n, menos que la más baja de la II zona, y $ 24.623,32 m/n, menos también que el presupuesto oficial de las obras.

Que en este estado el asunto, el Ministerio, teniendo en cuenta la facultad que el Poder Ejecutivo se ha reservado en las bases de la licitación y que emana de la ley, de rechazar todas las propuestas, si lo cree conveniente, resolvió se invitara a los señores Antonio Ferro e hijos, Fernando Davreux, Jorge Sabaria y Hno., y Aníbal Garassino, a introducir una rebaja en sus ofertas.

Que mientras esto se verificaba, se ha presentado D. Pablo Casali, manifestando que como su propuesta era la más baja, y esperaba se le aceptara, contrató materiales y dispuso todo para dar principio a las obras, cuando quedó sorprendido por la noticia de que se había llamado a los proponentes más ventajosos, sin tenérsele en cuenta. Reitera, además, su protesta hecha en el acto de la licitación, de que se hayan admitido los pliegos de Antonio Ferro e hijos, cuando ya se habían abierto algunas propuestas.

Que realizado el nuevo acto a que se llamó a los concurrentes, cuyas propuestas eran más bajas, estos las reducen en la siguiente forma: Antonio Ferro e hijos, II zona $ 352.821,65 m/n; Fernando Davreux, III zona, pesos 322.542,10 m/n; Jorge Sabaria y Hno., IV zona, $ 320.048,60 m/n; Aníbal Garassino, V zona, $ 326.410,00 moneda nacional, y

Considerando:

Que las expresadas propuestas, con las rebajas introducidas, son convenientes, y como, por otra parte, se ajustan al pliego de condiciones y bases de la licitación, y proceden de empresarios que tienen acreditada su competencia y responsabilidad, deben aceptarse.

Que en cuanto a la reclamación interpuesta por el Sr. Pablo Casali, no tiene razón de ser, pues, como queda expresado, su propuesta no podía ser tenida en cuenta por no ir acompañada del depósito correspondiente, y era, además, inequitativa por lo elevada.

Y atento lo manifestado en los anteriores informes,

*El Presidente de la Nación Zrgentina,* en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de que se ha hecho referencia, y acéptase las siguientes propuestas presentadas en ella, por las sumas que también se detallan: II zona, Antonio Ferro e hijos, por $ 352.821,65 m/n; III zona, Fernando Davreux, por $ 322 512,10 m/n; IV zona, Jorge Sabaria y Hno., por $ 320.048,60 m/n; V zona, Aníbal Garassino, por $ 326.410,00 m/n.

Art. 2º El gasto total de un millón trescientos veintiún mil ochocientos veintidós pesos treinta y cinco centavos moneda nacional (pesos 1.321.822,35 m/n), que importa esta licitación, se imputará al Anexo L., Inciso 5º, Item 7, Partida 1 del Presupuesto vigente (Ley 5126).

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — ENRIQUE S. PÉREZ. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — G. VÉLEZ — JUAN M. GARRO.

---

## MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

### Registro de la Propiedad de la Capital

### ESTADISTICA

**El día 27 de Septiembre de 1912**

Arengreen entre Pujól y Espinosa— lote 21 manz. A — 8.66 x 46.58, pesos 4.301,70.

Arévalo Nº 2264 — 10.00 — 11.46 x 37.10 y 31.51, pesos 18.000. Edif.

Avelino Díaz entre Rivera Indarte y Esteban Bonorino — lote 15 — 8.66 — 8.70 x 18.57 y 17.50, pesos 780.

Avelino Díaz entre Rivera Indarte y Esteban Bonorino — lote 7 — 8.66 — 8.60 x 26.63 y 25.61, pesos 1.110.

Avelino Díaz entre Rivera Indarte y Esteban Bonorino — lote 23 — 8.66 — 8.74 x 51.75 y 53.19, pesos 1.620.

Avelino Díaz entre Rivera Indarte y Esteban Bonorino — lote 32 — 8.66 — 8.70 30.00 y 29.20, pesos 2.000.

Cucha Cucha Nº 2714 y 16 — 8.66 x 13.00, pesos 11.000 Edif.

Basualdo entre Schmidel y Ercilla — lote 12 manz. 18 — 8.66 x 43.00 pesos 1.986,12.

Bella Vista Nº 1899 esq. Camarones — 18 x 32, pesos 60.000 Edif.

Bella Vista entre Maldonado y Monte Dinero — lote 7 manz. 14 — 8.66 — 9.05 x 41.61 y 38.97, pesos 9.305.

Blanco Encalada entre Acha y Donado — lote 12 manz. 17 — 8.66 — 8.65 x 15.92 y 16.36, pesos 3.542,56.

Bolivia entre San Matías y Camarones — parte del lote 8 manz. 69 — 22 centímetros x 37.70, pesos 350.

Caballito entre Yerbal y vías del F. C. O. 8.66 x 35.85 y 36.00, pesos 15.000.

Callao Nº 648 al 50 — mts. cs. 836.40, pesos 460.000 Edif.

Caxaraville entre Manzoni y Escalada — lote 19 manz. 21 — 8.66 x 51.38 y 51.37, pesos 11.000 Edif.

Cementerio de Norte — parte de las sepulturas 1º — 2º y 3º número 1 Sec. 14, 1 x 2.44, pesos 5.000 Edif.

Circunvalación Este — lote 13 manz. K — 8.66 x 51.96, pesos 540 (venta de 1896).

Colodrero Nº 3530 — 8.66 x 29.16 y 29.00, pesos 6.200 Edif.

Cramer esq. Guanacache — lote 22 manz. 49 — 12.50 x 29.45, pesos 15.000.

Cuenca esq. San Blás — lotes 13 y 14 manz. 93 — 16.00 x 35.75, pesos 3.500, (mitad indivisa).

Charcas Nº 3350 al 52 esq. Guise Nº 295 — 12.25 — 10.70 x 13.34 y 13.36, pesos 43.000 Edif.

Charcas Nº 2760 — 8.66 — 8.48 x 56.96 y 59.00, pesos 132.500 Edif.

Deán Funes Nº 1216 — lote 3 — 8.66 x 15.58, pesos 14.300 Edif.

Federico Lacroze esq. Conesa — lote 14 manz. A — 12.04 — 13.58 x 24.06 y 24.88, pesos 24.000.

Fernández Blanco entre Olazábal y Blanco Encalada — lote 10 manz. E 8.66 x 30.52, pesos 4.335.

Fernández Blanco entre Olazábal y Blanco Encalada — lote 10 manz. E 8.66 x 8.66, pesos 1.500. (fracción interior).

Guanacache entre Altolaguirre y Burela — lote 5, manz. B — 8.66 x 24.24, pesos 5.600.

Holmberg, esq. Rosetti — lote 25 manz. 13 — 13.13 x 12.99, pesos 1.536.

Iberá, entre Lugones y Acha — lote 37, manz. R — 8.66 — 8.72 x 22.64 y 23.68, pesos 1.760.

Junta, esq. San Ramón — lote 1, manz. N — 6.47 — 18.20 x 12.43 y 13.11, con 6 mts. en la ochava, pesos 1.634,78.

Lacar, entre Gualeguaychú y Mercedes — lote 2, manz. 99 — 10.40 x 2690, pesos 5000.

Larrazábal, entre Sayos y Strangford — lote 28, manz. E — 10 x 34, pesos 1.473,32.

Larsen, entre Campana y Llavallol— lotes 4 al 6, manz. Ch — 25.98 x 41.18, pesos 1.560.

Lobos, esq. Miralla — lotes 23 y 24, manz. 24 — 17.32 x 18.39 — Miralla, entre Merlo y Lobos — lote 22, manz. 24 — 8.66 x 17.11, todo en pesos 3.360.

Manuel Artigas, esq. Pilar — lote 2, manz. H. — 8.66 x 21.66, pesos 1.700.

Moldes, entre Avilés y Olaguer — lote 6 y mit. 7, manz. 15 — 13.99 x 39.33, pesos 18.717.

Monte Dinero Nº 876 — 8.66 x 27.17 y 27.02, pesos 15.650. Edif.

Monte Nº 3150 — 8.66 x 63.32 y 62.17, pesos 10.000. Edif.

Morón Nº 5146 — 8.66 x 38.27, pesos 7.000. Edif.

Olazábal Nº 2723 — 10.39, x 33.77, pesos 30.000. Edif. (mitad indivisa).

Olidén, entre Unanué y Strangford — lote 6, manz. F — 8.40 x 60.00, pesos 2.184.00.

Pacheco, entre Mendoza y Olazábal — lote 26, manz. H — 8.66 x 25.98 y 32.04, pesos 2.480.

Paraná Nº 416 y 20 — 11.40 x 34.64, pesos 250.000. Edif.

Provincias Unidas, entre Baradero y Ensenada — lote 2, manz. B — 8.66 — 8.70 34.43 y 32.70, pesos 8.800.

Quirno, entre Lobos y Merlo — lote 18, manz. C — 8.66 — 8.67 x 59.33 y 58.16, pesos 4.748,45.

Republiquetas, entre Miller y Lugones — parte de la manz. 21 — 86.60 x 77.94, pesos 27.000.

Rosetti, entre Holmberg y Chorroarín — lote 30, manz. 13 — 8.66 x 21.79, pesos 1.500.

Santa Fe Nº 1643 — 8.66 x 52.27, pesos 180.000. Edif.

San Julián, entre Cervantes y La Cautiva — lote 5, manz. B — 8.66 x 48.57 y 48.58, pesos 2.480.

San Ramón Nº 1015 — 8.66 — 8.81 x 15.06 y 16.64, pesos 2.663,14. Edif.

Sin nombre, en medio con la vía del F. C. B. A. P., esq. Terrada — lotes 1 y 2, manz. 51 — mts. cs. 368.03, pesos 1.669,23.

Terrada, entre Nazarre y Melincué— lote 15, manz. 13 — 8.66 x 25.13 y 24.22, pesos 3.000.

Terrent, esq. Soler — lote 1, manz. D — 7.19 — 14.52 x 16.84 y 16.53, con 5.98 en la ochava, pesos 3.513,48.

Tramway Nº 1084 — mts. cs. 216.89, pesos 3.036.

Tramway, entre Espinosa y Pujol — lote 2, manz. A — mts. cs. 395.47, pesos 4.745,88.

Talleres, entre Cucha Cucha y Maturín — lote 11, manz. G — 8.66 — 8.65 x 48.30 y 48.09, pesos 7.000.

Total de fincas 63 en $ 1.459.681,66.

GOBERNACIONES

Pampa

Miguel Cané — Sección II — frac. B., ángulo S.B., del lote 14, quinta 5, H.4, A.84, pesos 1.900.

La Popular — lote 215 rural, H.100, pesos 1.400. (venta de 1906).

Chubut

Cral. San Martín — lote 174 — H. 625, pesos 3.300.

Chaco

Barranqueras — manz. 10, solar C — mts. cs. 525.68, pesos 1.500.

Río Negro

S. C. Bariloche — lotes b y c, manz. 84 — mts. cs. 3.518,75, pesos 1.100.

Total de fincas 5, en pesos 9.200.

Resumen general.

Capital fincas 63, en $ 1.459.681,66.

Gobernaciones, fincas 5 en pesos 9.200.

Total de fincas, 68 en $ 1.468.881,66.

---

# CRÓNICA ADMINISTRATIVA

## LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1912

| | | |
|---|---|---|
| Boletín Judicial........ | $ | 558 60 |
| Boletín Oficial........ | » | 210 80 |
| | $ | 769 40 |

## JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

| Sección | LOCAL | HORARIO | | JUEZ | ALCALDE | HORARIO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Audiencias é Informaciones | Notificaciones y Pedidos | | | Audiencias é Informaciones | Notificaciones y Pedidos |
| 1ª | Lavalle 591 | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m. | Miércoles y Sábados de 9 a 11 a. m. | Juan F. Bruzzone... | José D. Andrea..... | Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m. | Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m. |
| 2ª | Moreno 333 | | | Florencio Lanús.... | Ludovico Morando. | Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m. | Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m. |
| 3ª | Suipacha 725 | | | Carlos Hillner...... | José F. Cancela.... | Lunes, Miércoles y Sábado de 9 a 12 a. m. | Lunes, Miércoles y Sábado de 9 a 12 a. m. |
| 4ª | Méjico 984 | | | Angel Gazcón ... | S. Guaglianone.... | | |
| 5ª | Viamonte 1668 | Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m. | Angel Giménez.... | Fernando L. Villafañe | Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 6 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 6 p. m. |
| 6ª | Méjico 1824 | | | Belisario C. Otamendi | José Portes........ | Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m. | Martes Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m. |
| 7ª | Tucumán 2067 | Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m. | Juan F. Pascualetti.. | Enrique Podestá.... | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m. | Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m. |
| 8ª | Venezuela 2015 | | | Leopoldo R. Casal... | Victor Stella....... | Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 a. m. |
| 9ª | Paso 479 | Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m. | Lunes y Viernes de 7 a 10 a. m. | Victor Bence...... | Celestino Peverelli. | Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m. |
| 10ª | 24 de Noviembre 1390 | Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 p. m. a 1 a. m. | Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 a. m. | Justo L. Sobrero. .. | Francisco Celia.. .. | Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m. | Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m. |
| 11ª | Billinghurts 455 | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m. | Días hábiles de 1 a 4 p.m. | P. Sáenz Samaniego. | José Cavagnaro.... | Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m. |
| 12ª | Armonía 3051 | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m. | Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m. | Santiago M. Rocca.. | Juan . ortiglia...... | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m. |
| 13ª | Charcas 527 | Lunes, Miércoles y Viernes de $8\frac{1}{2}$ a $9\frac{1}{2}$ a. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de $9\frac{1}{2}$ a 11 a. m. | José M. Nevares.. | Santiago Beretta... | Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m. |
| 14ª | Cochabamba 437 | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m. | Pedro A. Rojas.... | José R. Campos.... | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m. |
| 15ª | Charcas 1877 | | | Juan A. Pradere.... | Horacio Astorga... | | |
| 16ª | Humberto 1º 1030 | Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m. | Francisco Otegui.. | Miguel Molignano.. | Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m. | Martes y Sabado de 8 a 10 a. m. |
| 17ª | Berutti 1067 | Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 a. m. | Martes y Sábados de 8 a 10 a. m. | Pablo Barrere.... | Gabriel Pravas..... | Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m. | Martes y Sábado de 1 a 2 p. m. |
| 18ª | Independencia 1440 | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m. | Andrés Casanova... | José Vignoli....... | | |
| 19ª | Av. del Valle 1562 | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m. | Fortunato J. Cichero. | Jacinto Izetta....... | Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m. | Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m. |
| 20ª | Crucero 1088 | | | Enrique J. Meinke.. | Pilade Vatuone..... | Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m. | Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m. |
| 21ª | Anchorena 1125 | Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m. | Guillermo C. Pasman | A. Corti Real...... | Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m. | Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m. |
| 22ª | Santa Fe 5081 | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m. | Martes de 7 a 9 p. m. y Sábados de 8 a 10 p. m. | Carlos Balcarce... | Carlos Falchi....... | Martes y Sábados de 8 a 11 a. m. | Jueves de 9 a 11 a. m. |
| 23ª | Juramento 2375 | | | Hugo Sinistri..... | Adolfo P. Caprile... | Martes, Jueves y Sábado de a 10 p. m. | Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 p. m. |
| 24ª | San Carlos 4175 | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 12 a. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 12 a. m. | Dermidio Latorre... | Bartolomé Spotorno | | |
| 25ª | E. Bonorino 61 | Lunes, Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m. | Lunes y Viernes de 3 a 5 p. m. | Santiago B. Cruz... | José Riglos........ | Martes, Jueves y sábado de 8 a 11 a. m. | Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m. |
| 26ª | Segurola 58 | | | E. A. Finochietto . | J. B. Ricagno...... | | |
| 27ª | Garay 1868 | Martes, Jueves y Sábado de 6 a 9 p. m. | Martes, Jueves y Sábado de 6 a 9 p. m. | Zenón Aguilar..... | José Sabino........ | Martes, Jueves y Viernes de $7\frac{1}{2}$ a $10\frac{1}{2}$ p. m. | Martes, Jueves y Viernes de $7\frac{1}{2}$ a $10\frac{1}{2}$ p. m. |
| 28ª | Venezuela 3053 | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m. | Eduardo R. Taladrid | José R. Sanguinetti. | | |
| 29ª | Balcarce 1471 | Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m. | Mario Seeber....... | Luis Sueldo Llanos. | Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m. | Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m. |
| 30ª | Bucarelli 2806 | Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 10 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m. | Jorge J. Muñóz .... | Genaro Cueto...... | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 16 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m. |
| 31ª | Vatay 828 | Lunes, Martes y Jueves de 9 a 11 p. m. | Lunes, Martes y Jueves de 7 a 9 p. m. | Pedro C. Fajés .... | Juan A. Vancini.... | | |
| 32ª | Isabel la Católica 1661 | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m. | Juan A. Fernández . | Juan A. Olmos..... | Martes y Viernes de 8 a 11 p. m. | Martes y Viernes de 8 a 11 p. m. |

## Balance de lo producido por los Boletines Oficial y Judicial durante el mes de Septiembre de 1912

**Debe** — **Haber**

| Septiembre | Por venta y subscripción | Venta | Subs. Of. | Subs. Jud. | Totales | Entregado diariamente al Habilitado s/c ...... | $ 488 — |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | » » | $ 3 — | $ 36 — | $ 4 — | $ 43 — | | |
| 3 | » » | » 5 — | » 20 — | » — | » 25 — | | |
| 4 | » » | » 5 — | » 12 — | » 8 — | » 25 — | | |
| 5 | » » | » 5 — | » 4 — | » 4 — | » 13 — | | |
| 6 | » » | » 4 — | » — | » — | » 4 — | | |
| 7 | » » | » 46 — | » — | » 4 — | » 50 — | | |
| 9 | » » | » 28 — | » 8 — | » 4 — | » 40 — | | |
| 10 | » » | » 9 — | » 18 — | » 8 — | » 35 — | | |
| 11 | » » | » 4 — | » 12 — | » 16 — | » 32 — | | |
| 12 | » » | » 5 — | » 16 — | » 4 — | » 25 — | | |
| 13 | » » | » 12 — | » 4 — | » 12 — | » 28 — | | |
| 14 | » » | » 8 — | » 12 — | » 4 — | » 24 — | | |
| 16 | » » | » 2 — | » 4 — | » — | » 6 — | | |
| 17 | » » | » 4 — | » 4 — | » — | » 8 — | | |
| 18 | » » | » 5 — | » 8 — | » — | » 13 — | | |
| 19 | » » | » 3 — | » — | » — | » 3 — | | |
| 20 | » » | » 6 — | » 4 — | » — | » 10 — | | |
| 21 | » » | » 6 — | » — | » — | » 6 — | | |
| 23 | » » | » 15 — | » 4 — | » 4 — | » 23 — | | |
| 25 | » » | » 4 — | » — | » — | » 4 — | | |
| 26 | » » | » 5 — | » 19 — | » — | » 24 — | | |
| 27 | » » | » 4 — | » 3 — | » — | » 7 — | | |
| 28 | » » | » 7 — | » 18 — | » — | » 25 — | | |
| 30 | » » | » 6 — | » 6 — | » 3 — | » 15 — | | |
| | | $ 201 — | $ 212 — | $ 75 — | $ 488 — | S. E. u O. | $ 488 — |

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1912.

ARTURO ALTAMIRANO. — Administrador.

## Balance de lo producido por los Boletines Oficial y Judicial durante el mes de Septiembre de 1912

**Debe** — **Haber**

| Septiembre | Por avisos y edictos | Adicional | Oficial | Judicial | Totales | Entregado diariamente al Habilitado .......... | $ 19030 — |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | » » | $ 34 — | $ 223 80 | $ 652 50 | $ 910 30 | | |
| 3 | » » | » 22 — | » 135 90 | » 347 70 | » 505 60 | | |
| 4 | » » | » 10 — | » 153 30 | » 429 60 | » 592 90 | | |
| 5 | » » | » 21 — | » 178 20 | » 649 80 | » 849 — | | |
| 6 | » » | » 22 — | » 338 70 | » 715 20 | » 1075 90 | | |
| 7 | » » | » 24 — | » 160 20 | » 385 20 | » 569 40 | | |
| 9 | » » | » — — | » 282 20 | » 569 25 | » 851 45 | | |
| 10 | » » | » 39 — | » 298 80 | » 687 90 | » 1025 70 | | |
| 11 | » » | » 41 — | » 295 80 | » 410 70 | » 747 50 | | |
| 12 | » » | » 42 — | » 187 20 | » 283 20 | » 512 40 | | |
| 13 | » » | » 28 — | » 315 90 | » 652 80 | » 996 70 | | |
| 14 | » » | » 45 — | » 266 10 | » 477 30 | » 788 40 | | |
| 16 | » » | » 33 — | » 144 30 | » 470 70 | » 648 — | | |
| 17 | » » | » 36 — | » 224 40 | » 807 50 | » 1067 90 | | |
| 18 | » » | » 28 — | » 96 90 | » 672 30 | » 797 20 | | |
| 19 | » » | » 35 — | » 266 40 | » 207 — | » 508 40 | | |
| 20 | » » | » 44 — | » 162 50 | » 1022 40 | » 1228 90 | | |
| 21 | » » | » 22 — | » 59 70 | » 384 — | » 465 70 | | |
| 23 | » » | » 26 — | » 327 90 | » 448 05 | » 801 95 | | |
| 25 | » » | » 19 — | » 124 20 | » 608 10 | » 751 30 | | |
| 26 | » » | » 23 — | » 180 — | » 615 40 | » 818 40 | | |
| 27 | » » | » 44 — | » 401 70 | » 624 — | » 1069 70 | | |
| 28 | » » | » 3 — | » 122 70 | » 567 20 | » 692 90 | | |
| 30 | » » | » 14 — | » 184 80 | » 555 60 | » 754 40 | | |
| | | $ 655 — | $ 5131 60 | $ 13243 40 | $ 19030 — | S. E. u O. | $ 19030 — |

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1912.

ARTURO ALTAMIRANO. — Administrador.

**BALANCE de lo percibido por los Boletines Oficial y Judicial para el Palacio de Justicia Ley 4087, por el mes de Septiembre de 1912.**

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Recibido de lo recaudado por los Boletines Oficial y Judicial en el mes de Septiembre ppdo............ .... | 19518 — |
| | 19518 — |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Depositado en Tesorería General, diariamente, lo recaudado por los Boletines en el mes de Septiembre ppdo | 19518 — |
| Sumas iguales........... | $ 19518 — |

Buenos Aires, Octubre 1º de 1912.

José Martín Muñoz.

Habilitado

# CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, a veintisiete días de Septiembre de mil novecientos doce, reunidos en la Caja de Conversión los Señores Directores, Gerente, Secretario, Contador y Tesorero que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de TRES MILLONES SIETECIENTOS MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS, en billetes de emisión mayor y menor, recibidos por amortización, canje y renovación.— Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

| LEY | | BILLETES | IMPORTE $ |
|---|---|---|---|
| 3 Noviembre | de 1887.......................... | 67 | » 1.437 — |
| 6 Septiembre | » 1890.......................... | 4 | » 235 — |
| 16 Octubre | » 1891.......................... | 11 | » 1.416 — |
| 8 Enero | » 1894 .......................... | 128 | » 1.817 — |
| 8 Enero | » 1894 B. W. & Cía.............. | 422 | » 1.072 — |
| 20 Septiembre | » 1897.......................... | 67 | » 1.243 — |
| 20 Septiembre | » 1897 B. W & Cía............. | 906 | » 906 — |
| 20 Septiembre | » 1897 C. S. A. B. Banco........ | 2 680 | » 2.680 — |
| 20 Septiembre | » 1897 Contr. Miliani........... | 454.307 | » 3.689.994 — |
| Emisión antig. autoriz. Bco. Nacional | ........ | 1 | » 2 — |
| 4 Octubre | de 1883 Emisión menor..... .. .. | 2 | » 1 — |
| 21 Agosto | » 1890 » » ......... | 4 | » 2 — |
| | | 458.599 | $ 3.700.805 — |

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Ignacio M. Gómez, presidente.— Arturo Z Paz, director de turno.— Alberto Aubone, gerente.—Alberto Meyer Arana, secretario.—P. Heurtley, contador.—P. Rodríguez, tesorero.

## EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

## Ministerio de Obras Públicas

### Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

022861-O-911.—Septiembre 26 de 1912. —Vista la queja de D. Juan B Echeverría por los Sres. Bargo, Lascurain y Etchegaray, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por habérsele entregado 24 animales muertos y 27 estropeados en la consignación correspon-

diente a Carta de Porte Nº 28 y 219 de del Campillo y Mackenna a Tablada, y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente, y

Considerando:

Que el Art. 263 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente podrá ejerciar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

*P. Nogués.*

---

09170-O-912.—Septiembre 26 de 1912.—Vista la queja de D. Juan B. Echeverría, por los Sres. Onagoity, Penin y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por demora en el transporte de una consignación de hacienda correspondiente a Carta de Porte N.º 6 despachada de la Estación Onagoity a la de Mataderos el día 23 de Febrero ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el Art. 349 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 2 horas 10 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón fecho, archívese.

*P. Nogués.*

---

06116-O-912.—Septiembre 26 de 1912.—Vista la queja de D. Juan B. Echeverría, por los Sres. Bargo, Lascurrain y Etchegaray, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por demora en el transporte de una consignación de hacienda correspondiente a Carta de Porte N.º 86 despachada de la Estación Mackenna a la de Mataderos el día 14 de Febrero ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el Art. 349 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 79 horas 20 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

*P. Nogués.*

---

03505-O-912.—Septiembre 26 de 1912.—Vista la queja del Sr. Bautista Muño, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por demora en el transporte de varias consignaciones de leche, despachadas de las Estaciones Las Heras, Hornos, Marcos Paz y Mariano Costa, el día 17 de Febrero ppdo., y

Teniendo en cuenta:

Que estas consignaciones fueron transportadas por los trenes N.os 192, 194 y 196 que llegaron a la Estación Once con 1 hora y 27 minutos, 2 horas y 7 horas 30 minutos de retardo respectivamente, y

Considerando:

Que las razones que invoca la Empresa para justificar las demoras que sufrieron en su transporte, las precitadas consignaciones, no es posible tenerlas en cuenta,

SE RESUELVE:

Así declararlo y dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

*P. Nogués.*

# AVISOS

## AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, prévio pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

| | |
|---|---|
| Número del día | $ 0.10 |
| Número atrasado | » 0.20 |
| Número atrasado de más de un mes | » 0.50 |
| Semestre | » 6.00 |
| Año | » 12.00 |

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan

## AVISO

**Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar**

## JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

**Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación y de las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.**

### Banco Policial Argentino

Local: Moreno 1455

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el martes 15 de Octubre pxmo., a las 8,30 p. m., en el Salón ubicado calle Sáenz Peña Nº 242, para tratar los siguientes asuntos:

Informe del Directorio sobre instalación y funcionamiento del Banco.

Autorización para emitir, sucesivamente, dos series de acciones ordinarias.

Estando extendidos los títulos definitivos, para ser canjeados por los certificados provisorios, de los que han integrado sus acciones, se considerarán depositados a los efectos del Art. 40 de los Estatutos, si antes de la fecha establecida no los hubieran retirado.

Para participar de la Asamblea se requiere ser poseedor de cinco o más acciones (Art. 40) y presentar a la entrada la tarjeta que se dará a los accionistas que lo soliciten en el Banco, haslas 3 p. m. del día indicado. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1912. — Bartolomé Saravi, secretario.

1º Oct. Nº 626-v-15 octubre.

### Sociedad Cooperativa Telefónica

Rescate de acciones preferidas y bonos de capital

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 26 de Septiembre de 1912, destinó la suma de $ 29.337,21 más $ 2,43 saldo anterior, lo que forma un total, de $ 29.339,64 m/n, para amortizar acciones preferidas primero y bonos de capital después, en la forma y condiciones que resuelva la comisión directiva, la que ha dispuesto se efectúe por licitación bajo pliego cerrado y con arreglo al reglamento que facilitará la administración a los interesados que lo soliciten.

Las propuestas deberán ser hechas en formularios especiales que entregará la sociedad, El depósito de acciones y bonos podrá hacerse hasta el día 5 de Octubre, hasta las cinco de la tarde, en la administración, calle Cangallo 1285, y las propuestas hasta medio día (12 m.), del día 7 de Octubre abriéndose las propuestas por la comisión nombrada al efecto, a las 4 de la tarde del mismo día.

Se ruega a los interesados concurran a la administración todos los días hábiles, de 10 a. m. a 5 p. m., hasta el 5 de Octubre, para proveerse de los formularios, sobres y reglamentos pertinentes. —Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1912. — La Comisión Directiva.

1º Oct. Nº 627-v-5 octubre.

### La Semana Universal

Sociedad Anónima

No habiendo concurrido ningún señor Accionistas a la Asamblea Extraordinaria convocada para el día 28 del corriente, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas de esta Sociedad, para el día 10 de Octubre próximo, a las dos p. m., en el local social, calle Corrientes Nº 869, para tratar de la siguiente

Orden del día:

1º Dar cuenta de la marcha de la Sociedad y de su estado actual.

2º Adoptar una resolución de acuerdo con los Incisos 5º o 1º del Art. 350 del Código de Comercio.

3º Acordar las medidas que sean consecuencia de la resolución que recaiga sobre el punto presente.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1912. —El Consejo de Administración.

1º Octubre.—Nº 629-v-9 octubre.

### Nuevo Banco Italiano

Fundado en 1887

Casa Central, Reconquista y Plaza de Mayo

Emisión de acciones

El Directorio, de acuerdo con las facultades que le confiere el Art. 7º de los Estatutos, y bajo las condiciones establecidas en el acta del Directorio de fecha 8 de Agosto de 1912, ha resuelto proceder a la emisión de 20.000 acciones del valor nominal de 100 pesos moneda legal cada una, al tipo de 200 pesos moneda legal, pagaderas en cinco cuotas de veinte por ciento, o sea 40 pesos por cada acción y por cada cuota, que deberán abonarse:

La 1ª cuota al subscribirse, antes del 31 Diciembre 1912.

La 2ª cuota antes del 30 de Junio de 1913.

La 3ª cuota antes del 31 de Diciembre de 1913.

La 4ª cuota antes del 30 de Junio de 1914.

La 5ª cuota antes del 31 de Diciembre de 1914.

La subscripción queda abierta en la Tesorería del Banco, desde el 1º de Octubre hasta el 31 de Diciembre próximo.

Los actuales accionistas tienen derecho de preferencia a la subscripción de las nuevas acciones, en la proporción de dos por cada tres de las existentes, derecho que deberán usar firmando y presentando al Banco el pedido de subscripción antes del 31 de Diciembre de 1912, conjuntamente con las acciones de que son poseedores, para ser selladas.

En caso de que el 31 de Diciembre quedara un saldo de acciones, sin haber sido subscriptas, ellas se adjudicarán a prorrata entre los accionistas que hayan solicitado una cantidad de acciones mayor de la que les corresponda, y en proporción de las acciones presentadas. —Buenos Aires, 1º de Octubre de 1912.

1º Octubre.—Nº 631-v-17 octubre.

### Ferrocarril Rural y Puerto de Resistencia

Sociedad Anónima

Convocatoria Extraordinaria

De acuerdo con el Artículo 26 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a Asamblea general extraordinaria de accionistas, para el día 21 del actual, a las 4 p. m., en su local calle Sarmiento Nº 459, para tratar la siguiente

Orden del día:

Nombramiento de Síndico, por haberse ausentado del país el Titular señor Luis Lavarello.

Para que los señores accionistas puedan tomar parte en la deliberación de la Asamblea, se les recuerda el artículo 29 de los Estatutos, referente al depósito de sus acciones, que deberá hacerse con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1912. — El Secretario.

1º Octubre—Nº 632-v-21 octubre.

### Touring Club Argentino

Se avisa a los señores socios, que el Sábado 5 de Octubre, a las 6 y 30 de la tarde, se efecturá la quinta asamblea general ordinaria, en el local de la institución, Sarmiento 431, para considerar el balance y la memoria correspondientes al ejercicio vencido; elegir siete miembros titulares, en reemplazo de los señores Adolfo Dávila, Prudencio M. Clariá, José F. Molinari, Rafael Escalante Posse, Pablo Nogués, Elias Romero y Martín Urtubey, y un suplente en reemplazo del señor Alberto de Ibarra, y tratar los asuntos que se presenten por los socios, de acuerdo con los artículos 19, 20 y 21 de los Estatutos, y el 22 que se transcribe a continuación, «Artículo 22.) La asamblea general, se considerará en quórum con la presencia de 100 socios activos. Si a la primera citación no concurriera éste número, se citará nuevamente con diez días de intervalo por lo menos, y la asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán en los diarios de mayor circulación de la Capital, durante 10 días y con trascripción del presente artículo». — Francisco M. César, secretario general.

1º Octubre—Nº 633-v-5 octubre.

### Crédito Popular

Sociedad Anónima de Ahorros y Créditos para Consumos y Construcciones

Capital $ 1.000.000 m/n
Avenida de Mayo 1348

Memoria y Balance General correspondiente al 6º ejercicio, terminado el 31 de Agosto de 1912.

Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 16 de Octubre, a las 5 p. m., en las Oficinas de la Sociedad Avenida de Mayo 1348, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Aprobación del Inventario y del Balance General del 6º ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y reparto de las utilidades.

3º Elección de tres Directores por dos años en reemplazo de los señores Francisco J. Monasterio, Carlos M. Cerruti s y Rafael de Oliveira César, y nombramiento de Síndico titular en reemplazo del señor Carlos Noetinger, que termina su mandato, así como de Síndico Suplente, Art. 16 de los nuevos Estatutos.

4º Aprobación del acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, hasta el día 14 de Octubre. — El Secretario.

27 Septiembre Nº 597 v-16 octubre.

**Compañía Pastoril y Comercial «Harteneck Limitada»**

Convocatoria

No habiendo sido representada suficiente cantidad de acciones en la Asamblea Extraordinaria convocada para esta fecha, resolvió el Directorio convocar los señores Accionistas, por segunda vez, a Asamblea General Extraordinaria, para el día Miércoles 2 de Octubre a. c., a las 11 a. m., en el local de la Sociedad, calle Alsina 261, 5º piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

Elección de un Director titular, en reemplazo del finado Sr. Alberto Harteneck, conforme a lo establecido en el Art. 9 de los Estatutos.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, o en algún Banco del país o extranjero, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea. A más, se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 26, de los Estatutos, por ser ésta la segunda convocatoria, se considerará constituída la Asamblea y resolverá validamente en la fecha y hora designada arriba, con cualquier número de acciones que se hallen representadas. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1912.—El Secretario.

20 Septiembre.—Nº 542-v-2 octubre.

---

**Compañía Telegráfico, Telefónica Nacional**

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Martes 8 de Octubre próximo, a las 4 de la tarde, en las Oficinas de la Empresa calle Sarmiento Nros. 463 y 467.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, Balance General e informe del Síndico.

2º Aplicación de los beneficios, de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos.

3º Remuneración al Gerente (Artículo 37 de los Estatutos).

4º Elección de tres Directores titulares, y un Director suplente, por parte de los tenedores de acciones ordinarias, Síndico titular y Síndico suplente.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que por el Art. 29 de los Estatutos, para poder tener entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, calle Sarmiento números 463 y 467, hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1912. — El Secretario.

24 Sep. — Nº 583-v-8 octubre.

---

**Gran Lechería Central**

Sociedad Anónima

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1912.

Sociedad Anónima, Gran Lechería Central de Buenos Aires. Asamblea General Ordinaria. Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 11 de Octubre de 1912, a las 4 p. m., en el local Cochabamba 1149,

Orden del día:

1º Presentación y aprobación del Balance y Memoria del 7º ejercicio.

2º Elección de Directores y Suplentes.

3º Elección de Síndico y Suplente.

Art. 18 de los Estatutos. Los Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones depositarán sus acciones o certificados de depósito bancario en la Tesorería de la Sociedad, por lo menos dos días antes del que se haya fijado para la Asamblea. — El Secretario.

26 Sept. Nº 394-v-9 octubre.

---

**Haras Las Hortigas**

Sociedad Anónima

(Primera Convocatoria)

Avenida Quintana Nº 82

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea general ordinaria que se celebrará en el local arriba indicado, el día 4 de Octubre, a las 5 p. m.

Orden del día:

1º Deliberación sobre la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

2º Aplicación o destino que se dará a las utilidades del ejercicio vencido.

3º Elección de Síndico por un año.

4º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1912. — Ignacio Correas, Director Gerente. — E. Mars, Secretario rentado.

14 Septiembre.—Nº 490-v-5 octubre.

---

**Club Hípico Argentino**

Corrientes 460

Convocatoria

Se convoca a los señores Socios, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, el día 8 de Octubre de 1912, a las 5 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria anual.

2º Aprobación del Balance y Cuentas de la Comisión Directiva.

3º Reforma del Inc. 2º del Art. 33.

4º Elección de 7 Vocales y 5 suplentes.

5º Nombramiento de dos socios para la aprobación del acta.

La Comisión Directiva.

20 Septiembre.—Nº 548-v-8 octubre.

---

**Compañía de seguros «Royal National»**

Se convoca a los Señores Accionistas de la Compañía Royal National, a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Calle Bartolomé Mitre 478, el día 27 de Septiembre de 1912, a las 4 p. m., a efecto de tratar sobre la emisión de la segunda serie de acciones de acuerdo con el Artículo 5 de los Estatutos.

Los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea. — El Directorio.

12 Sept.—Nº 453-v-28 octubre.

---

«Mitre»

Compañía de Seguros Generales

En virtud de lo dispuesto por el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 del corriente a las 4 p. m., en el local de la Compañía, calle Sarmiento Nº 517, para tratar lo siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance del 4º Ejercicio (1911, 1912), terminado el 30 de Junio 1912.

2º Elección de seis directores, en reemplazo de los salientes por cesación de mandato y de un síndico titular y un suplente.

3º Designación de dos accionistas escrutadores, quienes firmarán el acta de la asamblea.

Nota:—Los Sres. accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes por lo menos, del fijado para la reunión (artículo 20 de los Estatutos).

11 Septiembre.—Nº 439-v-1º octubre.

---

Compañía Nacional de Muebles

No habiéndose celebrado Asamblea General Ordinaria, citada para el 24 de Septiembre, por no haberse depositado el suficiente número de acciones, de acuerdo con el Art. 12 de los Estatutos, se convoca por segunda vez para el 15 de Octubre, a las 3 p. m., en el local social Avenida de Mayo 853 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la última asamblea.

2º Presentación y lectura de la memoria, Balance General, correspondiente al sexto ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo., para su deliberación y aprobación.

Informe del síndico.

3º Repartición de las utilidades del ejercicio.

4º Nombramiento de dos directores titulares, de los suplentes y de los síndicos.

Nota:—De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1912.—El Directorio.

28 Septiembre.—Nº 609-v-15 octubre.

---

Sociedad Anónima «Hecto»

No habiendo tenido efecto por falta de número de Sres. Accionistas, la Asamblea General Ordinaria convocada para el 24 del corriente, se cita a nueva reunión, que se celebrará, con cualquiera que sea el número de señores Accionistas que concurran, en el domicilio social Avenida de Mayo 1411, a las nueve p. m., del 9 de Octubre próximo

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Resolución a tomarse sobre la ratificación de la escritura de constitución de la sociedad.

3º Elección de cinco Directores en reemplazo de los Sres. D. Francisco Durá, Andrés Lastiri, Eduardo Volpatti, José M. Faín; y Arturo Rial Ramos.

4º Designación de dos Sres. Accionistas para firmar el acta.—Buenos Aires 27 de Septiembre de 1912.— El Presidente.

28 Septiembre—Nº 612-v-9 octubre.

---

**Banco Francés del Río de La Plata**

Se avisa a los Sres. accionistas, que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Diciembre de 1912, como último día para el pago de la séptima cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie G.—El Gerente.

28 Septiembre—Nº 608-v-28 diciembre.

**Banco Francés del Río de La Plata**

Se avisa a los Sres. accionistas, que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Diciembre de 1912, como último día para el pago de la tercera cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie H.—El Gerente.

28 Septiembre—Nº 607-v-28 diciembre.

---

Estancia y Colonias Trenel

Sociedad Anónima

Reconquista 558

Se avisa a los Sres. Accionistas, que desde esta fecha se abona en el local de nuestra Sociedad de 10 a 12 a. m. y de 2 a 4 p. m. el dividendo, correspondiente al último ejercicio, aprobado por la Asamblea celebrada el 31 de Agosto ppdo. — Buenos Aires, 30 de Septiembre 1912. — El Gerente.

30 Sept. Nº 624-v-10 octubre.

---

Hurlingham Club

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los Sres. Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día Martes 15 de Octubre de 1912, a la 1,30 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle San Martín 121, oficina 34, Capital Federal, para tratar y resolver la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1912.

2º Elección de dos Directores Titulares, en reemplazo de los señores J. K. Cassels y H. C. Ehlert, que hoy terminan su mandato, pudiendo ser reelectos.

3º Elección de tres Directores Suplentes.

4º Elección del Síndico y fijación de sus honorarios, y elección del Síndico suplente.

5º Nombramiento de dos Accionistas, para que firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los Sres. Accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 16 de los Estatutos Sociales, la Asamblea quedará constituída y resolverá válidamente con el número de Accionistas presentes, media hora después de la señalada. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1912. — El Secretario.

30 Sept. Nº 621-v-15 octubre.

---

«Caras y Caretas»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los Sres. Accionistas de la Sociedad Anónima «Caras y Caretas», para la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el 23 de Octubre a las 10 a. m., en el local de la Sociedad, calle Chacabuco 151, para considerar la siguiente,

Orden del día:

Modificación a los Arts. 8, 15, 16 y 17 de los Estatutos, propuesta por un Accionista.

Dichas modificaciones como son muy extensas están a disposición de los Accionistas en el local Social.

Los Sres. Accionistas deberán depositar las acciones tres días antes al de la Asamblea, para obtener en la Administración su boleta de entrada. — El Secretario.

30 Sept. Nº 625-v-23 octubre.

---

Compañía Minera «Sierra de Minas»

Bmé. Mitre 383

Aviso de Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 1º del mes de Octubre, a las 4 de la tarde, en el local de la Compañía, calle Bmé. Mitre 383, escritorio Nº 7, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance anual de fecha 30 de Junio ppdo., presentado por el Directorio, e informe del Síndico.

2º Designación de tres directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Santiago J. Duhalde, Alberto Chovet y Juan Chapar, que terminan su mandato.

3º Designación de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Horacio Randle y J. M. Bidau, que terminan su mandato.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la compañía, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la misma. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1912. —Carlos Pujol, Secretario-Tesorero.

E. 30 Sept.—Nº 622-v-1º octubre.

---

«Casa Escasany»

Joyería y Relojería — Sociedad Anónima

De acuerdo con lo ordenado por el Directorio, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, para el Viernes 18 de Octubre próximo, a las 9 de la noche en el local social, Perú esq. Rivadavia, para ocuparse de la siguiente

Orden del día:

Renovación de Directorio, con arreglo a lo prescripto en el Art. 60 de los Estatutos, a saber:

Elección de

Un Director Gerente.

Dos Directores cuyo mandato terminará en la asamblea ordinaria de 1915.

Dos Directores cuyo mandato terminará en la asamblea ordinaria de 1914.

Dos Directores cuyo mandato terminará en la asamblea ordinaria de 1913.

Un Síndico Titular.

Un Síndico Suplente.

Se recuerda que de conformidad al Art. 41 de los estatutos, sólo podrán asistir a la asamblea, los accionistas de la Serie A, que hayan retirado de la Gerencia, dos días antes del señalado, una boleta que acredite su carácter, y números de votos que les corresponden.

Los accionistas de la Serie B, deberán depositar sus acciones en la Gerencia, hasta el día 15 de Octubre, so pena de no poder asistir a la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1912. — V. Colominas, Subgerente.

E. 30 Septiemb.—Nº 620-v-18 octub.

---

SOCIEDAD ANÓNIMA

## Compañía Mercantil del Chubut

**Trelew Territorio Nacional del Chubut**

Reconocida por el SUPERIOR GOBIERNO por decreto de Agosto 7 de 1911

### Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1912

Capital autorizado $ 5000000 m/n c l (100000 acciones)

Capital suscrito $ 779250 — m/n c l    Capital realizado $ 739573 28 m/n c l

| DEBE | | $ m/n |
|---|---|---|
| Acciones | | 4260426 72 |
| Caja | | 65041 92 |
| Mercaderías | | 1329801 99 |
| Propiedades | | 469405 47 |
| Frutos del País | | 292369 31 |
| Semilla de Alfalfa | | 125996 51 |
| Trigo | | 43673 51 |
| Cebada | | 157 78 |
| Pasto de Alfalfa | | 5656 17 |
| Letras a Cobrar | | 24481 90 |
| Deudores | | 706689 15 |
| Cantera | | 210 60 |
| Intereses | | 8252 60 |
| Compostura de Edificios | | 350 56 |
| Gastos de Instalación | | 17109 78 |
| Gastos Generales | | 38332 35 |
| Gastos del Directorio | | 211 60 |
| Gastos del Síndico | | 9 — |
| | | 7388206 92 |
| **HABER** | | |
| Capital autorizado | | 5000000 — |
| Fondo de Seguros | | 265490 44 |
| Fondo de Reserva | | 8554 89 |
| Fondo de Reserva (accionistas compradores) | | 8554 89 |
| Fondo del Médico | | 1435 — |
| Fondo de Previsión | | 42796 93 |
| Fondo de Depreciación | | 43869 02 |
| Ganancias y Pérdidas | | 195016 67 |
| Acreedores Varios | | 1121919 87 |
| Acreedores en cuenta especial | | |
| Depósitos a tiempo determinado como sigue: | | |
| 90 días de plazo (5 % interés anual) | 8818 — | |
| 180 días de plazo (6 % » » ) | 230388 13 | |
| 360 días de plazo (7 % » » ) | 68436 83 | |
| 2 años de plazo (8 % » » ) | 342700 49 | 650343 45 |
| Alquileres | | 167 70 |
| Carpintería | | 180 47 |
| Herrería | | 220 81 |
| Comisiones | | 679 13 |
| Descuentos | | 2327 96 |
| Letras a pagar | | 46649 69 |
| | | 7388206 92 |

Daniel R. Evans, vicepresidente.—Phillip John Rees, secretario.— F. G. Prichard, gerente intº.—Harri E. Roberts, contador.—E. F. Hunt.—Phylip Jones, síndico.

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 617-v-1º octubre.

---

## Compañía Mercantil y Ganadera del Sud

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria ,que tendrá lugar el día treinta de Septiembre, a las 4 p. m., en el local social calle Alsina 679, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Aprobación del reparto de utilidades.

3º Informe del Síndico.

4º Elección de un Director Titular en reemplazo del señor Raúl de Acevedo Ramos. (fallecido).

5º Elección de un Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los salientes señores doctor Manuel A. Portela y Manuel J. Arce.

Para poder tomar parte en la Asamblea el accionista deberá depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, a lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1912 — El Secretario.

13 Septiembre.—Nº 468-v-1º octubre.

---

## «Montes y Estancia San José»

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 36 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 1º de Octubre próximo, a las 3 p. m., en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo 158, con objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, aprobación de la memoria, balance e informe del Síndico.

2º Aplicación de las utilidades.

3º Elección de nuevo Directorio, por haber cesado el actual en su mandato. (Art. 22 de los Estatutos).

4º Elección del Síndico Titular y Síndico suplente.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas el cumplimiento de los requisitos que exigen los Arts. 39 y 44 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea. — Buenos Aires, 14 de Septiembre 1912. — El Secretario-Tesorero.

14 Septiembre.—Nº 477-v-2 octubre.

---

## «Caras y Caretas»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima «Caras y Caretas», para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de Octubre, a las 10 a. m., en el local de la Sociedad, calle Chacabuco Nº 151.

El objeto es modificación de los Estatutos propuesta por un Accionista.

Los señores Accionistas deberán depositar las acciones, tres días antes al de la Asamblea, para obtener en la Administración su boleta de entrada. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1912.— Enrique Figuerra, Secretario.

20 Septiembre.—Nº 551-v-8 octubre.

---

## BANCO EMPLEADOS DE COMERCIO

Calle MORENO 772— Buenos Aires

Autorizado por Decreto de fecha 14 de Agosto de 1907, por el Sup. G. Nacional

Capital autorizado 2.000.000.— Subscripto 533.200.— Realizado 515.650.—

BALANCE MENSUAL AL 31 AGOSTO DE 1912

| DEBE | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital suscripto por Acciones 1ª. Serie | 100000 — | |
| » » » » 2ª. » | 100000 — | |
| » » » » 3ª. » | 99800 — | |
| » » » » 4ª. » | 97900 — | |
| » » » » 5ª. » | 90200 — | |
| » » » » 6ª. » | 45300 — | 533200 — |
| Acciones a Emitir 3ª. | 200 — | |
| » » » 4ª. | 2100 — | |
| » » » 5ª. | 9800 — | |
| » » » 6ª. | 54700 — | |
| » » » 7ª. a 20ª. | 1400000 — | 1466800 — |
| Deudores Varios | 67778 88 | |
| Muebles y Utiles | 19502 44 | |
| Corresponsales | 4103 45 | |
| Terrenos en San Martín | 120055 67 | |
| Bancos | 21451 29 | |
| Caja | 37094 43 | |
| Caja Sección Comercial | 5802 79 | |
| Mercaderías Generales | 55775 74 | |
| Mercaderías en Consignación | 2493 03 | |
| Préstamos y Descuentos | 211474 62 | |
| Préstamos Hipotecarios | 70352 18 | |
| Instalación, Fundación, etc | 10810 57 | |
| Valores al Cobro | 42204 01 | |
| Compradores de Terrenos | 308563 28 | |
| Deudores en Cuenta Corriente | 54122 98 | |
| Gastos Generales | 45889 78 | |
| Sección Comercial | 17031 14 | |
| » Propiedades | 2267 84 | |
| Acciones depositadas en Asamblea Extraordinaria | 53700 — | |
| Comisionistas | 1825 — | 1152299 12 |
| | | 3152299 12 |
| **HABER** | | |
| Capital Autorizado | | 2000000 — |
| Capital Realizado por Acciones 1ª. Serie | 100000 — | |
| » » » » 2a. » | 99505 — | |
| » » » » 3a. » | 98090 — | |
| » » » » 4a. » | 92985 — | |
| » » » » 5a. » | 84360 — | |
| » » » » 6a. » | 40710 — | 515650 — |
| Acreedores Varios | 37073 12 | |
| Fondo de Reserva | 40856 58 | |
| Fondo de Previsión | 10000 — | |
| Depósitos a Plazo Fijo, Cuentas Corrientes | 172943 94 | |
| Dividendos atrasados | 6652 78 | |
| Obligaciones a Pagar | 232022 04 | |
| Depositantes de Valores al Cobro | 42365 01 | |
| Ganancias y Pérdidas | 10708 39 | |
| Intereses y Descuentos | 10609 54 | |
| Depositantes de Acciones en Asamblea Extraordinaria | 53700 — | |
| Dividendo 5º. Ejercicio | 17977 72 | |
| Cuotas de Ingreso | 1740 — | 636649 12 |
| | | 3152299 12 |

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1912.

P. de Malherbe, presidente.—Carlos Frega, contador.—Raúl García Collins, gerente interino.—Rafael Mandarini, síndico.

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 635-v-1º octubre.

---

## Compañía Industrial de Eletricidad del Río de la Plata

Domicilio legal: BELGRANO 432

Fecha de la aprobación de los Estatutos: 7 de Junio 1906

Capital autorizado, subscripto y realizado $ 600000 — o/s

Obligaciones autorizadas: $ 600000 o/s (interés del 7 % anual)

Emitidas $ 275000 — o/s

Balance mensual de saldos al 31 de Agosto de 1912

| ACTIVO | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Caja y bancos | 15585 — | 40133 29 |
| Letras a cobrar en cartera | | 22291 47 |
| Inmuebles | | 932764 73 |
| Ctas. corrientes | 78490 46 | 250853 40 |
| Mercaderías | 75587 07 | 36045 42 |
| Fábrica de carbones | 78690 12 | 129110 04 |
| Talleres Canning | | 774084 44 |
| Cuentas varias | 291784 56 | 289412 35 |
| Conversión | 945938 16 | |
| | 1486075 37 | 2474695 14 |

| PASIVO | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital | 600000 — | |
| Obligaciones | 275000 — | |
| Fondo de amortización | 103000 — | |
| Fondo de previsión | 17877 42 | |
| Fondo de reserva legal | 17018 09 | |
| Acreedores varios | 310668 44 | 115369 50 |
| Letras a pagar | 77209 90 | 85000 — |
| Cuentas varias | 68621 61 | 114603 82 |
| Sucursales | 16679 91 | 9862 44 |
| Conversión | | 2149859 38 |
| | 1486075 37 | 2474695 14 |

Juan Carosio, administrador delegado.—R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 630-v-1º octubre.

## MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

AVENIDA DE MAYO N.º 981 — Buenos Aires

Sociedad Anónima Nacional, reconocida por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 30 de Julio de 1906

BALANCE MENSUAL AL 31 DE AGOSTO DE 1912

Capital integrado $ o/s 2.734.400 serie A

| DEBE | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Capitales invertidos | | |
| Terrenos, construcciones, muebles, vías y maquinarias. | 3609720 74 | |
| Caja y Bancos | 3744 25 | 1098704 44 |
| Materiales y carbón en existencia | 1356 88 | 9126 69 |
| Varias construcciones | | 88008 07 |
| Cuentas a cobrar | | 42827 23 |
| Metalización | 447647 56 | |
| Gastos generales | 2615 34 | 161105 84 |
| | 4065084 77 | 1399772 27 |
| **HABER** | | |
| Capital autorizado $ o/s 3000000 — | | |
| Acciones no emitidas 265600 — | 2734400 — | |
| Prima | 120650 — | |
| Empréstito debenture 4 1/2 % de interés | 682416 — | |
| Fondo de reserva | 266943 13 | |
| » » previsión | 19329 67 | |
| » » accionistas | 2731 95 | |
| The Argentine Railway concessions and Land C.º Lted. | | 206656 26 |
| Dividendos y honorarios a pagar | 238215 36 | |
| Chaplin, Milne, Grenfell y Cía | 398 66 | |
| Cuentas a pagar | | 52409 25 |
| Metalización | | 1017380 81 |
| Entradas | | 123325 95 |
| | 4065084 77 | 1399772 27 |

Alberto Huergo, presidente. — E. Lernoud, tesorero. — Julio Lagos, secretario. — J. E. Finck, contador. — Ch. H. Hicken, síndico.

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 628-v-1º octubre.

## BANCO DE PUNTA ARENAS

Establecido en Santa Cruz, según decreto del 30 de Septiembre de 1911

CASA MATRIZ: PUNTA ARENAS, CHILE

Capital autorizado..........$ 5 000 000 —
» subscripto ..........» 2 000 000 —
» realizado..........» 1 500 000 —
Fondo de reserva..........» 280 000 —

Balance mensual correspondiente a la República Argentina al 31 de Agosto de 1912.

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Caja en efectivo | 17 756 26 |
| Préstamos | 192 610 11 |
| Varias cuentas | 31 672 65 |
| | 242 039 02 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Capital correspondiente a la República Argentina | 100 000 — |
| Préstamos | 110 348 22 |
| Varias cuentas | 31 690 80 |
| | 242 039 02 |

Santa Cruz, Septiembre 4 de 1912.
Banco de Punta Arenas

H. Trede, gerente.—Gladitsh, p. contador.—C. S. Edye.

RECONQUISTA 36

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 634-v-1º octubre.

### Compañía Hidro-Eléctrica de Tucumán

Sociedad Anónima

Primera Convocatoria.

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la Compañía, calle Alsina Nº 831, el día 30 de Septiembre a las 2 p. m.

Orden del día

1º Deliberación de la Memoria, Inventario y Balance General.

2º Elección de un Director suplente, hasta la terminación del mandato del Directorio actual.

Los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar la correspondiente boleta de entrada, en la Secretaría de la Sociedad, previa presentación, por lo menos tres días antes de la Asamblea, de las acciones o recibo de ellas. Podrán hacerse representar, mediante carta poder, por otros Accionistas o por terceros, (Arts. 10 y 20 de los Estatutos). —Buenos Aires, Septiembre 10 de 1912. — A. Zambonini, secretario.

10 Septiembre.—Nº 434-v-1º octubre.

### La Plata Cold Storage

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad La Plata Cold Storage a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Lunes, 14 de Octubre, a las 3 p. m., en el estudio del doctor Mario A. Carranza, San Martín Nº 195, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

Aumento del Capital a pesos 7.500.000 pesos oro, propuesto por el Directorio. —El Secretario.

27 Septiembre Nº 599 v-14 octubre.

### Haras Las Hortigas

Sociedad Anónima

(Primera Convocatoria)

Avenida Quintana Nº 82

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea especial extraordinaria, que se celebrará en el local arriba indicado, el 4 de Octubre, a las 5 p. m.

Orden del día:

1º Ampliación de los Estatutos, con el propósito de facultar al Directorio para adquirir, vender y gravar bienes inmuebles por cuenta de la Sociedad.

2º Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1912. — Ignacio Correas, Director Gerente. — E. Mars, Secretario rentado.

14 Septiembre.—Nº 491-v-5 octubre.

### «La Primitiva»

Sociedad Anónima, para la fabricación de bolsas de arpillera, lonas y otros envases. Rivadavia 722. Por disposición del Directorio, se avisa a los Sres. Accionistas que la Asamblea General Ordinaria se verificará el miércoles 2 de Octubre de 1912, a las 2 de la tarde, en el local de la Sociedad, Rivadavia 722, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria en todas sus partes.

2º Aprobación de los Balances y dividendos a repartirse.

3º Elección de dos Directores Titulares, tres suplentes, Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los salientes.

4º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen con el Directorio el acta de la Asamblea.

Se previene a los Sres. Accionistas que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos doce días antes del señalado para la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, 13 Septiembre de 1912 —El Secretario.

14 Septiembre.—Nº 478-v-3 octubre.

### Nueva España

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que dispone el artículo 347 del Código de Comercio y nuestros Estatutos, se convoca a los Srs. Accionistas para la primera Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en nuestro local social calle Bernardo de Irigoyen, Nº 171 el día 5 de Octubre de 1912, a las 4 p. m., en la que se someterá a la consideración de los señores Accionistas la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer ejercicio, cerrado al 30 de Junio de 1912.

2º Aprobación de los nombramientos de Directores hechos por el Síndico.

3º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que puedan aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad Bernardo de Irigoyen Nº 171, con tres días de anticipación a la fecha señalada para su celebración.—Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1912.—El Administrador General.

17 Septiembre.—Nº 517-v-7 octubre.

### Sociedad Anónima Salinas Hermanos, Limitada

Fábrica de bolsas

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 44 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendra lugar el Sábado 12 de Octubre, a las tres de la tarde, en el local social, calle Tacuarí 76, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General al 31 de Agosto ppdo.

2º Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Rafael Mercado, Ubaldo García, y José M. Salinas, que han resultado cesantes por sorteo.

3º Elección de tres Directores suplentes, en reemplazo de los señores Mariano Ustariz, Felipe L. Cucullu y Jorge Lau.

4º Elección de los Síndicos titular y suplentes, en reemplazo de los señores Juan T. Avalos y José Bidart, que han terminado su mandato.

5º Nombramiento de dos Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, de acuerdo con el Art. 40 de los Estatutos, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus títulos o certificado de depósito en un Banco, tres días antes del fijado para la celebración de aquélla. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1912.—Por el Directorio: José M. Salinas, Director Gerente.

20 Septiembre.—Nº 552-v-14 octubre.

### Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia

Se invita a los Sres. accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en las Oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 101, el día 3 de Octubre próximo, a las 2 de la tarde, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, Balance General e informe del síndico, correspondientes al ejercicio financiero de 1911, 1912.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares en reemplazo de los Sres. Guillermo Franchini y Eduardo Rocha, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

Para concurrir a la asamblea, es necesario depositar las acciones o certificados hasta el día antes del señalado para la asamblea.—Buenos Aires, Septiembre 10 de 1912.—El Directorio.

11 Septiembre.—Nº 444-v-4 octubre.

### La Unión Argentina (Lda.)

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 20 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre en curso, a las 10 y 30 a. m., en el local social, calle Herrera 1312, para tratar, considerar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Presentación y lectura de la Memoria y Balance General, correspondientes al último ejercicio vencido el 31 de Julio de 1912, para su deliberación y aprobación.

2º Subasta de acciones de acuerdo con los Estatutos.

3º Elección de un Director, de acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, en reemplazo del Sr. Juan I. Gogorsa.

4º Elección del Vicepresidente, (Inciso 1º del Art. 26).

5º Elección de Síndicos, Titular y Suplente.

6º Resolver lo pertinente a lo prescripto por los Estatutos, en el Inciso 6º, del Art. 26.—Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1912.—El Gerente.

Nº 496-v-1º octubre.

### «Tesoro Americano

### (S. A.)

Asamblea General Extraordinaria

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de Acciones que determina el Art. 24 de los Estatutos Sociales, para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el 19 de Septiembre, se cita en Segunda Convocatoria a los Sres. Accionistas para la Asamblea que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 9 p. m., en nuestro local social Maipú 273, Buenos Aires.

Se previene a los Sres. accionistas que de conformidad al Art. 25 de los Estatutos Sociales, esta asamblea se llevará a cabo con cualquier número de accionistas presentes, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de estatutos.

2º Reducción del capital integrado.

3º Rescate de los derechos de fundación.

4º Renovación total del Directorio y Sindicatura.

5º Canje de Acciones.

6º Nombramiento de una Comisión ad-hoc, compuesta de tres accionistas, para que, de acuerdo con el Directorio y Sindicatura, procedan con amplias

facultades, a conceder quitas, esperas, novación, remisión total o parcial de deudas, transen o practiquen cualquier otro acto conducente, hasta dejar totalmente saneada la Situación Social.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 27 de los Estatutos Sociales, se previene a los Sres. accionistas, que deseen asistir a la asamblea, que deberán depositar sus acciones en la Caja de la Institución, en Buenos Aires, o en la Sucursal de Rosario de Santa Fe, hasta el día 27 de Septiembre a las 3 p. m.—Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1912.—El Director General.

18 Septiembre.—Nº 531-v-1º octubre.

---

### Corporación Comercial Sud Americana

Convocatoria

Memoria

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Tacuarí Nº 92, a las 9 a. m. del día 30 del corriente, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolver sobre la memoria y balance al 30 de Junio de 1912 y el informe del Síndico.

2º Integración del Directorio y nombramiento de Síndico.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1912.—Lorenzo Etchegaray, Director.

14 Septiembre.—Nº 492-v-1º octubre.

---

### «El Ahorro»

Sociedad Anónima

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el Art. 19 de los Estatutos, se convoca nuevamente a los Sres. accionistas, para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 3 del próximo mes de Octubre a las 4 1/2 de la tarde en el local social Piedras 567 para tratar de la siguiente

Orden del día:

Elección de síndico titular y suplente.

Designación de dos accionistas para que con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los Sres. accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea y que las resoluciones que se adopten serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad del capital representado (Arts. 19 y 22 de los Estatutos).—Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1912.—El Director, secretario.

19 Septiembre.—Nº 535-v-1º octubre.

---

### Compañía Estancia Pulmarí Limitada

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Lunes 30 de Septiembre a las 4 en el local Avenida de Mayo 645

Orden del día:

1º Lectura y consideración del balance y memoria del primer ejercicio.

2º Fijación de honorarios del síndico (Art. 24 de los Estatutos).

3º Nombramiento de síndico por un año.

4º Nombramiento de tres directores suplentes.

5º Lectura y aprobación del acta.—

Nota: Las Acciones deberán depositarse 3 días antes de la Asamblea. El presidente prov.

11 Septiembre.—Nº 440-v-1º octubre.

---

### Automóvil Club Argentino

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Socios del Automóvil Club Argentino, para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día sábado 28 de Septiembre corriente, a las seis de la tarde, en el local del Club, calle Rodríguez Peña 178, primer piso. El Secretario. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1912.

Art. 20. Las Asambleas se considerarán en «Quorum» con la presencia de veinte y cinco socios. Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente, con tres días de intervalo al menos, y la Asamblea quedará constituida con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán personales y con transcripción del presente artículo, y en tres diarios de la Capital, con quince días de anticipación para la primera citación. — El Presidente.

14 Septiembre.—Nº 486-v-1º octubre.

---

### Compañía Sutphen de lavadero de oro

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el Lunes 30 del corriente, a las 4 p. m., en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo Nº 623, para tratar la siguiente

Orden del día:

Informe del Directorio demostrando la imposibilidad de llenar los fines para que fué creada esta sociedad, y resolución en consecuencia, de declararla en liquidación.

De acuerdo con el Art. 11 de los estatutos, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones, o un certificado bancario en la Tesorería, hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1912. — El Secretario.

13 Septiembre.—Nº 471-v-1º octubre.

---

### Compañía Hidro-Eléctrica de Tucumán

Sociedad Anónima

Primera Convocatoria.

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local de la Compañía, calle Alsina Nº 831, el día 30 de Septiembre, a las 3 p. m.

Orden del día

Reforma de los Estatutos de la Compañía, en las partes relativas a:

1º La organización y funcionamiento del Directorio.

2º La distribución de los beneficios.

3º La época de la celebración de las Asambleas Generales Ordinarias.

4º La impresión del inventario anual.

5º Cualquier otra modificación que considere conveniente la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar la correspondiente boleta de entrada, en la Secretaría de la Sociedad, previa presentación, por lo menos tres días antes de la Asamblea, de las acciones o recibo de ellas. Podrán hacerse representar, mediante carta poder, por otros Accionistas o por terceros (Arts. 10 y 20 de los Estatutos).—Buenos Aires, Septiembre 10 de 1912. — A. Zambonini, secretario.

10 Septiembre.—Nº 435-v-1º octubre.

---

### «Rowing Club Argentino»

Convocatoria

Se invita a los Socios a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el 30 de Septiembre del corriente año, a las 8 y 30 p. m., en la calle Sarmiento 1230, con la siguiente

Orden del día:

1º Reforma del Artículo 1º del Reglamento General.

2º Cualquier otro asunto de interés para el Club.—Frank R. Pasman, Secretario Honorario.

16 Septiembre.—Nº 504-v-1º octubre.

---

### Compañía Argentina de Perforaciones

(Sistema Raky)

Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo con las condiciones de subscripción, el directorio ha resuelto de llamar a la tercera cuota del 20 por ciento de la segunda serie y fijar el día 30 de Septiembre a. c. para el pago. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1912. — El Directorio.

3 Septiembre.—Nº 375-v-1º octubre.

---

### «Buenos Aires Building Society» Ltda.

Bartolomé Mitre 531

En virtud de lo dispuesto por el Art. 53 de los Estatutos, se convoca a los Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 30 de Septiembre, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531.

Orden del día:

1º Informe sobre la marcha de la Sociedad, memoria y balance del ejercicio.

2º Cuenta de ganancias y pérdidas y propuesta de dividendo a distribuirse.

3º Elección de tres directores, tres suplentes, síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota.—Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán proveerse de una tarjeta de entrada que se entregará en la gerencia, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los tenedores de títulos al portador deberán depositar éstos en la Gerencia de la Sociedad, o presentar los recibos o constancia de tenerlos depositados en el Banco u otro establecimiento, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los subscriptores de bonos podrán asistir, de acuerdo con el Art. 55 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1912.—H. R. Mac Gregor, Gerente. — James Begg, Vicepresidente.

20 Septiembre.—Nº 545-v-1º octubre.

---

### Compañía de Tierras «El Porvenir»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 7 de Octubre próximo, a las 3 p. m., en el local Brasil 731, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Concesión de tranvía.

2º Designación de dos Accionistas, para afirmar el acta de esta Asamblea

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1912.—El Director.

20 Septiembre.—Nº 516-v-8 octubre.

### Sociedad Cooperativa Telefónica

Se avisa a los señores accionistas, que desde la fecha podrán retirar el dividendo que les corresponda por el ejercicio a Junio 30 de 1912, sobre las acciones ordinarias, en la forma acordada por la asamblea general ordinaria, celebrada el día 26 del corriente mes. A este efecto los señores accionistas, pueden desde ya depositar sus acciones en la administración, calle Cangallo 1286, todos los días hábiles de 10 a 5 p. m, a fin de liquidarles lo que corresponda.

Los dividendos sólo se liquidarán sobre los nuevos títulos, debiendo los poseedores de acciones primitivas, canjearlos por nuevos, antes de liquidarles el dividendo. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1912. — La Comisión Directiva.

E. 30 Septiemb. —Nº 623-v-4 octub.

---

## Ministerio del Interior

LICITACIÓN

Llámase a licitación para la provisión de libros en blanco que el Ministerio requiere para el ejercicio de 1913. Por más datos, a la Oficina de Contabilidad del Ministerio. Las propuestas se abrirán públicamente el día 1º de Octubre, a las 3 p. m. — El Subsecretario.

v-1º octubre.

---

Hasta el día 2 de Octubre próximo a las 3 p. m., se aceptarán propuestas en la Oficina de Contabilidad del Ministerio, para la confección de uniformes de verano, con destino al personal de Ordenanzas, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a la vista de los interesados en la citada Oficina. — El Subsecretario.

v-2 octubre.

---

### Departamento Nacional de Higiene

LICITACIÓN

Llámase a licitación pública por treinta días para la provisión de víveres secos destinados al servicio de Asistencia Pública de los Territorios Nacionales en el corriente año. Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 Mayo 227, de 1 a 4 p. m. Las propuestas se abrirán en el despacho del Secretario el 15 de Octubre próximo a las 3 de la tarde.—El Secretario.

v-15 octubre.

---

EDICTOS:

Llámase a licitación pública por noventa días para la provisión de útiles, drogas, aparatos y muebles destinados a la instalación de los Institutos Bacteriológico, Químico y de Vacuna en su nuevo local. Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 4 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del secretario el día 18 de Noviembre a las 2 p. m., con las formalidades de ley.—El secretario.

Oficial—v-18 noviembre.

---

### Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1912.

Visto el precedente informe de la Comisión designada por esta Intendencia para proyectar la reglamentación a que deberán sujetarse los aspirantes a dirigir automóviles, en el que se aconseja dar intervención en el examen de los mismos a la Sociedad de Educación Industrial, y considerando:

Que se trata de una Institución cuya competencia y seriedad son bien conocidas; que su intervención en la forma indicada por aquélla Comisión asesora reportará beneficios evidentes para la seguridad pública; y habiendo manifestado verbalmente el Sr. Presidente de dicha Sociedad que aceptaría la intervención propuesta,

*El Intendente Municipal—*

DECRETA:

Art. 1º Desde la fecha, los exámenes de los aspirantes a chauffeurs, tendrán lugar en el local de la Sociedad de Educación Industrial, ante una Comisión designada por la misma, de la que formarán parte un empleado técnico de la Dirección General de Alumbrado e Instalaciones Eléctricas y Mecánicas, y otro de la Dirección General de Tráfico, que oportunamente se nombrarán.

Art. 2º Los que desearen rendir examen de chauffeur, deberán inscribirse todos los días hábiles, de 1 a 2 p. m., en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad, la que les entregará un formulario, para ser visado por la Jefatura de Policía de la Capital, Dirección Sanitaria y Dirección General de Tráfico.

Art. 3º Una vez llenados estos requisitos, los aspirantes deberán presentarse a la Sociedad de Educación Industrial, donde se las fijará día para el examen.

Art. 4º Los programas y demás condiciones a que deberán someterse los aspirantes, serán previamente aprobados por la Intendencia.

Art. 5º La Subsecretaría de Higiene y Seguridad remitirá en el día a la Sociedad de Educación Industrial, una nómina de las personas inscriptas, con indicación de domicilio.

Art. 6º La Sociedad de Educación Industrial informará a la Secretaría de Igiene y Seguridad, de los chauffeurs que hayan sido aprobados, a fin de munirlos del correspondiente registro.

Art. 7º Quedan exceptuados de lo dispuesto en los artículos anteriores, los propietarios de automóviles no destinados a alquiler o servicio público que solicitaren el registro de conductor, debiendo éstos rendir pruebas de práctica del manejo de sus vehículos, ante la Compañía que actualmente depende de la Dirección de Alumbrado e Instalaciones Eléctricas y Mecánicas.

Art. 8º Diríjase nota a la Sociedad de Educación Industrial, adjuntándose copia del presente decreto, solicitando se sirva prestar su conformidad a las disposiciones que el mismo contiene.

Art. 9º Comuníquese, etc. — ANCHORENA. — A. ITURBE.

v-5 octubre.

---

### «Contribución de pavimentos»

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Beltrán de Rivadavia a Bacacay, San Luis de Eje de Laprida a Gallo, Darragueira de Cerviño a Palermo, Provincias Unidas de San Pedrito a Portela, Arenales entre Maipú

y Basavilbaso, Arenales entre Basavilbaso y Esmeralda, San Carlos entre Maza y Boedo, Bustamante de Lavalle a Tucumán, San Pedrito de Florida a Directorio, Nahuel Huapí de Cuba a Vías F. C. C. A., Santa Fe de Pueyrredón a Agüero y Provincias Unidas de Portela a Dolores, para que concurran a la oficina recaudadora a fin de abonar las cuentas de pavimentación, que les corresponde por el afirmado construido últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados, que el primer servicio semestral, vence el día 15 de Diciembre próximo, y los que no concurran a abonar sus cuotas dentro de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina la ley, respectiva sobre afirmados. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1912. — El Jefe.

v-2 octubre.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de cien columnas tipo 15 con destino al alumbrado público eléctrico. Tendrá lugar el día 10 del corriente mes de Octubre a la 1 y 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1912.

v-10 octubre.

Licitación para la provisión e instalación de una cocina económica en el Hospital Durand. Tendrá lugar el día 2 de Octubre próximo, a la 1 y 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1912.

v-2 octubre.

Licitación para la demolición de los edificios de propiedad municipal situados en la calle San Martín Nos. 18-20 22-24 28-32-34-40 42-y 48.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 6 de Octubre, a las 1. 45 p. m. — Buenos Aires, 26 Septiembre de 1912. — El Secretario.

v-6 octubre.

Licitación para la demolición de las propiedades municipales situadas en las calles Rivadavia Nos. 549 45 43-35-31-25-23 y 511-13-15-19-21-y 509-07-05, 500 y San Martín 2-8-12- y 14.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 6 de Octubre, a las 1. 30 p. m. —Buenos Aires, Septiembre de 1912. — El Secretario.

v-6 octubre.

Licitación para la demolición de los edificios de propiedad municipal situados en la calle Florida Nos. 27-31-35-37-43-45-49-55-61.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 6 de Octubre, a las 2 p. m. —Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1912. — El Secretario.

v-6 octubre.

Licitación para la demolición de los edificios de propiedad municipal situados en la calle Florida Nos. 65 67-69-77-79-81 y 85.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 6 de Octubre, a las 2. 15 p. m.—Buenos Aires, 25 Septiembre de 1912. — El Secretario.

v-6 octubre.

Licitación para la provisión de dos mil metros cúbicos de arena oriental, grano grueso a entregar en el Depósito Colón.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 4 de Octubre a la 1.30 p. m.—Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1912. — El secretario.

v-4 octubre.

Licitación para el transporte de treinta mil metros cuadrados de adoquines de granito al punto que indique la municipalidad.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 4 de Octubre a las 2 p. m.— Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1912. — El secretario.

v-4 octubre.

Licitación para la provisión de 3.250.000 kilogramos de pasto verde para el consumo del ganado municipal, durante los meses de Noviembre y Diciembre, del corriente año, y los tres primeros del año 1913. Tendrá lugar el día 5 de Octubre a las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1912.

v-5 octubre.

Licitación para la provisión de 7.000 kilos de lana, 2.000 metros de cotín de hilo, 1.000 metros de arpillera y 500 metros de uso doméstico, con destino al Hospital Durand. Tendrá lugar el día 5 de Octubre a la 1 y 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1912.

v-5 octubre.

Licitación para la construcción de un Mercado en la Plaza Parque de los Patricios. Tendrá lugar el día 1º de Octubre a las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aies, Septiembre 22 de 1912.

v-1º octubre.

Licitación para la provisión de 550 faroles de hojalata, con destino al alumbrado público a alcohol. Tendrá lugar el día 1º de Octubre a la 1 y 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1912.

v-1º octubre.

Cementerio de Flores

Habiendo vencido el término por el cual fueron arrendadas las sepulturas ubicadas en los tablones Nos. 4, 10 y 21, de la Sección 7ª, y los nichos nú. Nos. 198 y 212, alto nivel; Nº 26 bajo nivel y Nº 12, grupo D. Nº 2, grupo B. Nº 130, Sección 1ª, serie 2ª y número 152, 162, Sección 2ª, serie 2ª; se hace saber a los interesados que deben concurrir en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de la presente publicación, a verificar la renovación de los títulos de arrendamiento, pues en caso contrario se procederá a exhumar los restos y colocarlos en el osario general.—Agosto 26 de 1912.—El secretario.

v-1º octubre.

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

### Hospicio de las Mercedes

Dirección

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ropería, drogas y demás artículos de farmacia, para el año de 1913, destinados al Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en dicho Establecimiento, el día 18 de Octubre próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1912. — El Director.

v-18 Octubre.

Llámase a licitación para la provisión de combustibles y harina, destinada al Hospicio de las Mercedes, para el año de 1913. Tendrá lugar en dicho establecimiento, el 9 de Octubre próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. —Buenos Aires, Septiembre 9 de 1912. —El Director.

v-9 octubre.

### Colonia Nacional de Alienados

Licitación

Llámase a licitación para la provisión de artículos de bazar, ferretería, electricidad, maderas, pinturería, drogas y y demás artículos de farmacia, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1913. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 23 de Octubre del corriente año, a las 2. p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio, y que están a disposición de los Sres. proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1912. —El Director.

v-28 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ropería en general, lana lavada, materiales de zapatería, harina de trigo, artículos de almacén, combustibles y otros artículos de consumo, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1913. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301), el día 21 de Octubre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio, y que están a disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Septiembre 20 de 1912.—El Director.

v-20 octubre.

## Ministerio de Hacienda

### Dirección General del Puerto de la Capital

LICITACIÓN

Licitación para la provisión de 60 guinches eléctricos

Pliego de condiciones

Art. 1º El presente documento establece las condiciones que deberán observar los proponentes en la licitación para proveer a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, 60 guinches eléctricos para levantar 1.500 kilos.

Art. 2º Los guinches deberán ser del tipo de pared (Wall. Orane.) apropiados para el trabajo en los depósitos de mercaderías, para lo cual en la esquema que se acompaña se indica la solución, sin perjuicio de que puedan los proponentes ofrecer otros tipos que dentro de éstas condiciones, consideren se adaptan mejor para llenar las necesidades del servicio a que están destinados, carga y descarga de mercaderías generales en los galpones de la Aduana.

Art. 3º Los guinches deberán tener un poder para levantar 1.500 kilos, a una altura no menor de 4,50 mts. desde el nivel del piso del depósito hasta la parte inferior del gancho, cuando éste ocupe su posición más alta y un radio de acción de 5 mts. a contar desde el pivot hasta la vertical del gancho.

Art. 4º Los guinches deberán emplear un sólo motor únicamente para levantar el movimiento de bajar la carga deberá efectuarse por medio de freno sin necesidad de invertir la marcha del motor, para lo cual la polea deberá hacer de contrapeso, para asegurar el descenso sin carga.

Art. 5º Los movimientos de girar el guinche con la carga levantada, lo mismo que el de traslación a mayor o menor radio, por medio del carrio[t], serán a mano por una cadena sin fin.

Además deberá preveérseles de todos los medios de seguridad para evitar probables accidentes de la parte mecánica, sea con la carga o con el gancho libre, así como también para los peligros que pueda correr el operador.

Art. 6º La parte eléctrica dispondrá de corriente continua de 400 volts. el motor deberá ponerse en marcha por medio de un controller, tipo tranways y los istrumentos de control, automáticos, interuptores, interceptores, etc., deberán ir instalados en un tablero de mármol, debiendo tenerse presente que tanto el mecanisco, como el equipo eléctrico, deberán quedar protegidos de la intemperie en la mejor forma.

Art. 7º La instalación de los guinches deberá hacerse sobre armazones especiales formados de hierro perfilados los que irán únicamente adosados a los costados de los despósitos y apoyados sobre cimientos especiales, de modo que el conjunto resulte absolutamente independiente de la construcción que forma el depósito, al efecto los proponentes deberán informarse sobre el terreno, consignando especialmente este punto en sus propuestas acompañado de los planos y detalles acotados.

Art. 8º Como repuesto, deberán proponerse, una partida de todas las piezas de mayor desgaste, tanto para la parte mecánica como la eléctrica, para lo cual se presentará una lista detallada con los precios unitarios para resolver sobre la cantidad.

Art. 9º En las propuestas deberán indicarse con precisión todos los detalles, potencia del motor, etc., peso total de los guinches y acompañar planos con sus cotas respectivas y catalogados, para poder juzgar sobre el tipo de guinches ofrecidos.

Art. 10 Recepción.—Esta se efectuará parcialmente, a medida que los guinches vayan quedando listos para ser entregados, debiendo someterlos a prueba con 2000 kilos, haciéndolos funcionar en estas condiciones durante dos horas continuamente, sin que se observare al fin, que alguna de las condiciones establecidas ha dejado de ser cumplida.

Art. 11. Como equipo eléctrico para los guinches que se licitan, se establece sean de las Fábricas Allegemeine Elektricitats-Gesell Schaft, de Berlín, o Siems Achuckert de Nurberg, que los que ya han provisto el material de todos los guinches en servicio y con el objeto de simplificar la adquisición de repuestos.

Art. 12. El pago de lós guinches que se licitan, se efectuará, 50 por ciento de el importe de cada partida contra los conocimientos de embarque a la llegada del vapor al Puerto, 40 por ciento a la recepción de cada partida, después del buen resultado de las pruebas que establece el Art. 10 y el saldo del 10 por ciento, conjuntamente con el importe del 5 por ciento de la garantía, serán devueltos después de los tres meses de la fecha en que sea recibido el último guinche, durante este lapso de tiempo, el contratista se responsabiliza del buen funcionamiento de todos los guinches, quedando de su cuenta subsanar todos los desperfectos, en caso de no efectuarlos, la Dirección General del Puerto procederá a efectuarlas, deduciendo su importe al liquidar la garantía.

Art. 13. Los plazos de entrega de todos los guinches instalados y listos para funcionar, no deben exceder de nueve meses, a contar desde la fecha en que se firme el contrato y por cada semana de retardo en la entrega, el proveedor incurrirá en una multa de pesos 200 oro sellado, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado a juicio del Gobierno Nacional, las multas se deducirán al liquidar la segunda cuota del 40 por ciento, que establece el Art. 12.

Base de licitación

Art. 1º Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y dirigidas al Sr. Director General, el día 6 de Noviembre de 1912, a las 4 p. m., extendidas en papel sellado de 5 pesos moneda nacional la primera foja y 1 peso moneda nacional las siguientes.

Art. 2º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr. Director General, por un valor en dinero efectivo o en títulos nacionales, equivalente al 1 % de su importe, como garantía, el que será devuelto una vez decretada la adjudicación correspondiente.

Art. 3º Los proponentes se concentrarán a cotizar en pesos oro sellado, su precio.

Art. 4º El Gobierno Nacional se reserva el derecho de aceptar parcial o totalmente las propuestas presentadas o rechazarlas todas si lo estima conveniente.

Art. 5º El proveedor a quién se haya adjudicado la provisión de los guinches, deberá depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr. Director General, el 5 % del valor adjudicado, como garantía del fiel cumplimiento del contrato, depósito que será devuelto en la forma que establece el Art. 12 del pliego de condiciones.

Art, 6º En esta licitación no se

admitirá corredores o comisionistas debiendo ser los proponentes representantes de fábrica especialistas en construcción de guinches, lo que justificarán en el acto de la presentación de las propuestas.

v-30 octubre.

---

Llámase a licitación por el término de treinta días hábiles, para el retiro de basuras, carbonilla, etc., de las embarcaciones surtas en el Puerto de Buenos Aires, y sujetándose esta licitación a las condiciones que enseguida se detallan:

Las propuestas deberán presentarse en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, el día 11 de Octubre próximo, a las 4 p. m.

Pliego de condiciones:

a) El proponente debe poner el siguiente material para realizar estos servicios:

6 pontones de petróleo, con capacidad de 50 toneladas y compuertas en el fondo.

6 lanchones a petróleo, con capacidad 35 toneladas y compuertas en el fondo.

30 canoas de fierro, con capacidad de una tonelada a remo y fondo fijo.

2 lanchas a petróleo para la inspección, capacidad de 2 toneladas cada una.

b) el proponente se compromete a efectuar la limpieza de las aguas de los diques, dársenas y Riachuelo, la extracción de los residuos de la vida ordinaria de abordo en los buques y vapores, así como los de la bodega, el pasto, la paja utilizada en camas para animales, los colchones de inmigrantes, las cenizas, etc.

c) Se dividirá el puerto en tres secciones y será extendida la extracción de los residuos en esas secciones por las embarcaciones de la referencia, con el personal suficiente y en la forma que lo determinará la Dirección General del Puerto.

d) La extracción de los residuos y basuras dará principio todos los días hábiles a las 6 a. m.

e) A los efectos de la percepción de la renta determinada en la Ley Nº 4926, los que obtuvieran la realización de estos servicios deberán retirar de la oficina de limpieza de la Dirección General del Puerto, las órdenes correspondientes para la extracción de residuos en los buques surtos en el Puerto de Buenos Aires.

f) La falta de cumplimiento a lo establecido precedentemente será penada con la multa de cien pesos ($ 100 m/n.) por la primera vez y por la segunda la suma de quinientos pesos ($ 500 m/n). En caso de nueva reincidencia se declarará caduca esta concesión, perdiendo el interesado el depósito que se determina en el Inciso h, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna.

h) El concesionario depositará a la orden de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en el Banco de la Nación Argentina, la suma de $ 5.000 moneda nacional, cinco mil pesos moneda nacional, garantía de su concesión. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1912. — El Secretario.

v-4 octubre.

---

## Aduana de la Capital

EDICTOS:

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Pedro Puche que en el expediente sumario Nº 383, letra G, del corriente año, iniciado contra el mismo por introdución clandestina de mercadería y previa verificación de las alhajas y objetos en cuestión, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería de que se trata, previo pago de los derechos fiscales. Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1061 y 1063 de las Ordenanzas citadas. — Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital. — Septiembre 25 de 1912.—A. M. Capurro.

v-2 octubre.

---

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Vicente Roger, que en el expediente número 373, letra B, del corriente año, iniciado contra el mismo por ocultación de mercadería, y previa verificación de la mercadería en cuestión, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería, previo pago de los derechos fiscales. Lo que se comunica, a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. — Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital. — Septiembre 27 de 1912.—A. M. Capurro.

v-2 octubre.

---

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Luis Giglione y Mamulo Rayneri que en el expediente Nº 447, letra L, del corriente año, iniciado contra los mismos, por introducción clandestina de mercadería, y previa verificación de la mercadería en cuestión, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo la pena de comiso de la mercadería de que se trata, previo pago de los derechos fiscales. Lo que se comunica, a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. — Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital. — Septiembre 27 de 1912.—A. M. Capurro.

v-2 octubre.

---

## Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Corina Galindez de Dobranich, doña Corina Laura y doña Ofelia Teodelina Dobranich, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Baldmar F. Dobranich. —Buenos Aires, Septiembre 26 de 1912. —El Secretario.

v-8 octubre.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Josefa López de Méndez, por sí y en representación de sus hijos menores, doña Benita y don Santiago Méndez en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, don Santiago Méndez. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1912. — El Secretario.

v-8-octubre.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Sara Benedicta Otamendi, en su carácter de hija legítima, de la ex-jubilada doña Josefa Rodríguez de Otamendi. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1912. — El Secretario.

v-8-octubre.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Matilde Peralta de Zalazar y doña Telésfora Avila de Zalazar, en su carácter de viuda y madre legítima, del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, don José Antonio Zalazar. —Buenos Aires, Septiembre 25 de 1912. El Secretario.

v-8-octubre.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Josefa Carzoglio de Bonora, en su carácter de madre legítima, del ex maestro de instrucción primaria, don Angel Desio Bonora. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1912. — El Secretario.

v-8-octubre.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Del Carmen Pineda de Vázquez, en su carácter de viuda del ex jubilado don Justo Miguel Vázquez. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1912. — El Secretario.

v-8-octubre.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Ernestina González de Fernández, por sí y en representación de sus hijos menores, don Armando Avelino, don Avel no Miguel, doña Ernestina Beatriz y doña Aida Julia Fernández, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de Correos y Telégrafos, don Ramón Fernández. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1912. — El Secretario.

v-8-octubre.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Emilio Marcelo Bettinotti, en representación de su hijo menor don Saúl Isabelino Bettinotti, este último en su carácter de hijo legítimo de la ex maestra de instrucción primaria, doña María Juana Rossi de Bettinotti. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1912.— El Secretario.

v-8-octubre.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carmen Valladares de Rojas, en su carácter de madre del ex-empleado de la Administración Nacional, don Horacio Javier Rojas. —Buenos Aires, Septiembre 22 de 1912. — El Secretario.

v-5 octubre.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Pesse de Cavarotto, en su carácter de viuda, del ex jubilado, don Leopoldo Cavarotto. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1912. — El Secretario.

v-3 octubre.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Berta Blanco de Aramburu, en su carácter de viuda, del ex empleado de la Administración Nacional, don Adolfo Aramburu. — Buenos Septiembre 21 de 1912. — El Secretario.

v-3 octubre.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Paula Peneda de Campanella, por sí y en representación de sus hijos menores, Manuel Fernando y Zoila Rosa Campanella, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex auxiliar de Policía de la Capital, don Tomás F. Campanella. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1912. — El Secretario.

v-3 octubre.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Dolores Martínez de Blanco, por sí y en representación de sus hijos menores, Ignacio, Pablo Alberto y Sara Cirila Blanco, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex agente de Policía de la Capital, don Pablo Blanco. — Buenos Aires, de 1912. — El secretario.

v-3 octubre.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Claudia Arroyo de Burgos y doña Isidora Burgos, en su carácter de viuda e hija legítima, del ex jubilado, don Luis Burgos. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1912. — El Secretario.

v-3 octubre.

---

## Crédito Público Nacional

Licitación de Bonos Municipales. —Bonos de Pavimentación, Ley Nº 4391. —Empréstito de Consolidación, Ley Nº 2874.

Se hace saber a los tenedores de Bonos de Pavimentación creados por Ley Nº 4391 y a los de títulos del Empréstito de Consolidación Municipal de 1891, autorizados por Ley número 2874, que el día 5 de Octubre próximo, a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al 1º de dicho mes y al 1º de Enero de 1913, siendo el fondo amortizante, respectivamente, de pesos 18.650 moneda legal y pesos 555.500 moneda legal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante los treinta días subsiguientes al del vencimiento. —Buenos Aires, Septiembre 28 de 1912. — El Secretario.

v-5 octubre.

---

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por orden del señor Juez de Paz de la Sección décima de esta Capital, don Justo L. Sobbrero, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Juan Martínez Gil, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante el mencionado Juzgado, a deducir sus acciones en forma. — Buenos Aires, Septiembre de 1912. — Justo L. Sobbrero, Juez de Paz.

Local del Juzgado 24 de Noviembre 1390, días de audiencias, Lunes, Miércoles y Viernes, a las 8 p. m.

Of.-v-4 noviembre.

---

## Ministerio de Marina

Se llama a licitación por el término de trienta días, para la construcción de ocho casillas habitaciones de las Ayudantías de «Bravo», «Alvear», «Garruchuz» «La Cruz», «Yapeyú», «Paso de la Patria», «Itatí», y «Río de Oro».

Todas estas construcciones, se harán de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Contaduría, calle Reconquista 281, todos los días hábiles de 12 m. a 5 p. m. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1912.

v-17 octubre.

# Ministerio de Obras Públicas de la Nación. — 3.ª Serie

## Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Se llama a licitación por el término de diez días a contar desde la fecha de la presente publicación, para la ejecución de trabajos en los caminos de las siguientes zonas:

| CAMINO | | | CANTIDADES DE OBRA | | | | | | | | Presupuesto aproximado $ m/n | Plazo de su conclusión (Días) | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Número | DE | A | (1) Mto. de tierra M 3. | (2) Abov. a máquina M 1. | (3) Transp. y col. de caños T. | (4) Mamp. de ladrillos 1:3 M 3. | (5) Toma de junt. M 2. | (6) Transporte de tierra a 250 m. M 3. | (7) Limpieza del camino klm. | (8) Desbosques M2. | | | |
| | **Zona del Ferrocarril Central Argentino** | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Médano de las Cañas | Bell Ville | 6016.155 | 14 x 0.58 9175.00 | 4.377 | 2.884 | 8.32 | | | | 7100.— | 105 | |
| 2 | » » » » | Monte Maíz | 2470.149 | 14 x 0.58 7290.00 | 1.200 | 1.862 | 5.84 | | | | 4175.— | 90 | |
| 3 | » » » » | Pte. Saladillo | 2022.374 | 14 x 0.58 3700.00 | | | | | | | 3100.— | 60 | |
| 4 | » » » » | Las Liebres | 1024.637 | 14 x 0.58 2125.00 | | | | | | | 1375.— | 45 | |
| 5 | Rojas | Chacabuco | 3806.605 | 14 x 0.58 5432.00 | 6.210 | 8.524 | 26.68 | | | | 4775.— | 75 | A) desde Canals al pie de la obra. B) desde B. Gould al pie de la obra. |
| 6 | Canals | Benjamín Gould | 10282.250 | 14 x 0.63 13139.00 | A) 5.578 B) 12.279 | 25.244 | 78.32 | 2771.880 | | | 13450.— | 150 | |
| 7 | » | Col. La Confianza | 8973.760 | 14 x 0.63 17931.00 | 12.807 | 18.646 | 60.22 | | | | 13100.— | 180 | |
| 8 | » | Bremen | 9796.523 | 14 x 0.63 12520.00 | 11.789 | 18.620 | 58.40 | | | | 11700.— | 150 | |
| 9 | » | San Severo | 8055.620 | 14 x 0.63 11666.00 | 10.589 | 15.188 | 47.48 | A) 1113.560 B) 1605.510 | | | 11300.— | 150 | A) transp. a 200 m. B) » a 300 m. |
| 10 | Inmediato acceso | Canals | 3151.750 | | | | | | | | 2250.— | 45 | |
| 11 | Los Cisnes | Las Rosas | 8561.189 | 16 x 0.71 13097.00<br>12 x 0.54 5090.00 | 1.200 | 1.862 | 5.34 | | | | 12700.— | 180 | |
| 12 | » | Carlota | 3302.285 | 16 x 0.71 13155.00 | 2.400 | 3.724 | 11.68 | | | | 7575.— | 150 | |
| 13 | Inmediato acceso | Los Cisnes | 3885.500 | | | | | | | | 2500.— | 45 | |
| 14 | Río Cuarto | Cols. del Sud | 15891.500 | | | | | | | | 10300.— | 120 | |
| 15 | | » Cármen | 8027.500 | | 33.696 | 35.464 | 96.56 | | | | 7300.— | 75 | |
| 16 | Hersilia | Ceres | 3180.000 | 18 x 0.70 15250.00 | 10.572 | 11.110 | 34.72 | | 16.300 | | 10300.— | 150 | |
| 17 | Tacural | Colds. del Sud | 2687.500 | 16 x 0.60 1350.00 | 2.786 | 2.462 | 7.68 | | | | 2275.— | 45 | |
| 18 | | » Palacios | 9400.800 | 16 x 0.60 6250.00 | 6.965 | 9.310 | 23.20 | | | | 8550.— | 75 | |
| 19 | Rigby | Galvez | 6858.750 | 12 x 0.50 6700.00 | 9.247 | 13.326 | 41.64 | | | | 7·50.— | 75 | |
| 20 | » | Gessler | 8496.000 | 12 x 0.50 3450.00 | 5.258 | 6.186 | 19.36 | | 8.100 | | 6775.— | 75 | |
| 21 | » | Santa Clara | 3490.000 | 12 x 0.50 8680.00 | 8.751 | 11.464 | 29.36 | | | | 5650.— | 90 | |
| 22 | » | Belgrano | 1160.000 | 12 x 0.50 12950.00 | 5.101 | 7.448 | 23.36 | | | | 4925.— | 105 | |
| 23 | » | Loma Alta | 2500.000 | 12 x 0.50 5500.00 | 12.473 | 8.689 | 28.38 | | | | 3350.— | 60 | |
| 24 | » | Col. Iturraspe | 160.000 | 12 x 0.50 10400.00 | 1.236 | 1.862 | 5.84 | | | | 3800.— | 90 | |
| 25 | San Mariano | » Belgrano etc. | 10314.825 | | 10.530 | 6.624 | 24.26 | | 2.952 | | 6750.— | 90 | |
| | **Zona del Ferrocarril Sud** | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Irene | Cascallares | 3374.700 | 18 x 0.70 5430.00 | 12.312 | 9.800 | 31.20 | | | | 4800.— | 60 | |
| 2 | » | Mno. Rosa del Sud | 9313.490 | | 7.149 | 8.032 | 24.88 | | | | 6 50.— | 75 | |
| 3 | » | Aparicio | 5301.000 | 12 x 0.50 7276.00 | 1.200 | 1.865 | 5.84 | | | | 5825.— | 75 | |
| 4 | Aparicio | Pringles | 28186.587 | | 9.600 | 14.896 | 46.72 | | | | 17725.— | 180 | |
| 5 | » | El Perdido | 11214.610 | 16 x 0.70 16108.00 | 13.200 | 20.482 | 64.24 | | | | 14225.— | 180 | |
| 6 | Coronel Suárez | Piñeyro | 41349.500<br>(A) 1938.000 | 18 x 0.70 11705.40 | 57.924 | 40.442 | 107.96 | | | | 29725.— | 240 | A) desmonte. |
| 7 | Inmediato acceso | Unzué | 8447.230 | | 4.560 | 9.680 | 23.36 | | | | 5300.— | 75 | |
| 8 | Inmediato acceso | Paragüil | 7720.650 | | 9.000 | 12.948 | 31.04 | | | | 5217.91 | 70 | |
| | **Zona del Ferrocarril Pacífico** | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Italó | Mariano Miró | 5100.000 | 14 x 0.58 9200.00 | | | | | | | 7000.— | 90 | |
| 2 | » | Burmeister | 4018.000 | 16 x 0.65 7475.00 | 4.952 | 4.924 | 15.36 | | | | 5875.— | 75 | |
| 3 | » | Ranqueles | 3530.000 | 14 x 0.58 9200.00 | | | | | | | 5975.— | 90 | |
| 4 | » | Jovita | 4558.730 | 16 x 0.65 5243.00 | 1.238 | 1.862 | 5.84 | | | | 5200.— | 60 | |
| 5 | » | Larraudé | 1050.000 | 16 x 0.65 7850.00 | | | | | | | 3825.— | 75 | |
| 6 | » | Pincen | 750.000 | 16 x 0.65 5400.00 | | | | | | | 2650.— | 60 | |
| 7 | Inmediato acceso | Italó | 1500.000 | 16 x 0.65 930.00 | | | | | | | 1350.— | 30 | |
| 8 | Villa Cañás | Campo Las Liebres | 6630.140 | 16 x 0.65 8839.00 | 7.387 | 10.842 | 35.52 | | | | 7375.— | 90 | |
| 9 | Arribeños | Teodolina | 6299.560 | | 5.572 | 4.924 | 15.36 | | | | 3375.— | 60 | A) inclusive desarme puente existente |
| 10 | Teodolina | Oeste | 10840.000 | 16 x 0.65 25630.00 | A) 21.773<br>2.462 | 11.288 | 49.28 | | | | 15100.— | 210 | |
| 11 | » | Colón | 14546.000 | 16 x 0.65 7107.00 | 2.700 | 2.462 | 7.68 | | | | 9000.— | 120 | A) Transp. de la madera del puente prog. 4600 al de 9200 y colocación. B) id. id. al de 10400 y colocación. |
| 12 | » | Villa Cañás | 5860.665 | 16 x 0.65 6135.00 | 6.480 | 3.240 | 14.00 | | | A) M 3.3.00 | 5400.— | 90 | |
| 13 | » | De Bruyn | 3326.320 | | | | | | | B) » 3.3000 | 1800.— | 45 | |
| 14 | » | Arribeños | 3624.790 | 16 x 0.65 4500.00 | 9.180 | 5.702 | 21.68 | | | | 3700.— | 60 | |
| 15 | Santa Isabel | María Teresa | 10230.000 | 16 x 0.65 11060.00 | 8.737 | 5.476 | 17.68 | | | | 9975.— | 120 | |
| 16 | » | Elortondo | 6057.500 | 16 x 0.65 11420.00 | | | | | | | 6800.— | 120 | |
| 17 | » | Villa Cañás | 4150.000 | 16 x 0.65 4935.00 | | | | | | | 3700.— | 60 | |
| 18 | Sampacho | Achiras | 15424.250 | | 1.393 | 1.862 | 5.84 | | | | 9350.— | 120 | |
| 19 | » | Bulnes | 14400.000 | | | | | | | | 8650.— | 120 | |
| 20 | » | Holmberg | 14260.000 | | | | | | | | 8550.— | 120 | |
| 21 | » | Suco | 7760.000 | | | | | | | | 4650.— | 75 | |
| 22 | » | Cols. del Sud-E. | 13120.000 | | | | | | | | 7875.— | 120 | |
| | **Zona del Ferrocarril Oeste** | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Carlos Casares | Cadret | 11544.926 | 16 x 0.65 9090.00 | 2.189 | 2.154 | 6.60 | | | | 11250.— | 120 | |
| 2 | » » | Los Algarrobos | 9362.726 | 16 x 0.65 6650.00 | 4.378 | 2.884 | 8.32 | | | | 8925.— | 90 | |
| 3 | » » | Las Mimosas | 7200.000 | 16 x 0.65 8300.00 | 1.200 | 1.862 | 5.84 | | | | 8100.— | 90 | |
| 4 | » » | Santo Tomás | 5275.000 | 16 x 0.65 5200.00 | 1.200 | 1.862 | 5.84 | | | | 5600.— | 60 | |
| 5 | » » | La Dorita | 3275.000 | 16 x 0.65 3750.00 | 1.200 | 1.862 | 5.84 | | | | 3725.— | 45 | |
| 6 | Paso | La Cotorra | 17512.600 | 16 x 0.65 6990.00 | | | | | | | 14175.— | 150 | |
| 7 | » | Berutti | 7489.820 | 16 x 0.65 7240.00 | 2.400 | 3.724 | 11.68 | | | | 7975.— | 75 | |
| 8 | » | Fco. Madero | 3900.000 | 16 x 0.65 8450.00 | | | | | | | 5900.— | 90 | |
| 9 | Quetrequen | Pueblo Parera | 3720.000 | 15 x 0.60 11910.00 | | | | | | | 6575.— | 120 | |
| 10 | Sarah | Italó | | 15 x 0.60 12050.00 | | | | | 12.950 | | 5875.— | 1 0 | |
| 11 | » | Banderaló | | 15 x 0.60 5560.00 | | | | | 5.560 | | 2700.— | 75 | |
| 12 | » | Mariano Miro | | 15 x 0.60 5500.00 | | | | | 5.500 | | 2675.— | 75 | |
| 13 | Coronel Mor | Chacras de Gamez | 2060.000 | 12 x 0.50 5310.00 | | | | | | | 3100.— | 60 | |
| 14 | » » | Huergo | 5125,250 | 15 x 0.60 2585.00 | | 2.154 | 6.60 | | | | 4050.— | 60 | |
| 15 | Henry Bell | Chivilcoy | 2236.500 | 16 x 0.65 2990.00 | | | | | | | 2525.— | 45 | |
| 16 | » | 25 de Mayo | | 16 x 0.65 2770.00 | | | | | | | 1100.— | 45 | |
| | **Zona del Ferrocarril Central Córdoba** | | | | | | | | | | | | |
| 1 | La Francia | Cols. del Norte | 7230.000 | 12 x 0.50 6050.00 | 10.208 | 9.500 | 31.46 | | M². 24.000.00 | | 7450.— | 90 | |
| 2 | » | El Tío | 6699.000 | 12 x 0.50 3000.00 | 18.017 | 12.160 | 41.42 | | | 28800. 00 | 5850.— | 75 | |
| 3 | » | Col. San Bartolomé | 1500.000 | 14 x 0.60 2160.00 | 5.400 | 6.180 | 19.36 | | | | 5000.— | 105 | |
| 4 | | » Boero | 1700.000 | 16 x 0.65 8600.00 | 12.876 | 10.100 | 33.30 | | M². 9800.00 | | 4400.— | 90 | |
| 5 | | Jeanmaire | 870.000 | 15 x 0.60 8200.00 | 4.050 | 5.580 | 17.52 | | | | 3 00.— | 75 | |
| | | | | 12 x 0.50 6930.00 | 7.800 | 11.160 | 35.04 | | | | 9200.— | 150 | |
| 6 | Devoto | Cls. Sta. Rita y Marina | 2350.000 | {14 x 0.60 {15990.00 | | | | | | | | | |
| | | | | {12 x 0.50 { 6420.00 | 11.858 | 11.360 | 37.30 | | | | 7500.— | 75 | |
| 7 | » | San Fransisco | 7800.000 | 12 x 0.50 7900.00 | 6.000 | 9.300 | 29.20 | | | 18000.00 | 7100.— | 135 | |
| 8 | » | Cristina y Milagros | 2310.000 | 12 x 0.50 17050.00 | 5.100 | 7.440 | 23.36 | | | | 2350.— | 60 | |
| 9 | » | Jeanmaire | 580.000 | 12 x 0.50 7210.00 | 5.400 | 7.440 | 23.36 | | | 48000.00 | 5600.— | 60 | |
| 10 | El Tío | Col. San Agustín | 6469.125 | 12 x 0.50 4000.00 | 22.076 | 13.640 | 45.08 | | | 163800.00 | 11600.— | 120 | |
| 11 | » | La Francia | 16820.000 | | 5.250 | 10.800 | 34.80 | | | | 3925.— | 45 | |
| 12 | Inmediato acceso | El Tío | 3686.000 | | 6.275 | 4.740 | 14.16 | | | 52080.00 | 7000.— | 90 | |
| 13 | Tránsito | Arroyito | 9616.000 | | | | | | | 20000.00 | 4075.— | 60 | |
| 14 | » | Al Norte | 5666.000 | | | | | | | | | | |
| | **Zona del Ferrocarril Provincia de Santa Fe** | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Monge | Barrancas | 5045.600 | 14 x 0.58 9055.00 | 16.016 | 13.394 | 41.20 | | | | 7350.— | 90 | |
| 2 | | Díaz | | 14 x 0.58 6645.60 | | | | | | | 2050.— | 60 | |
| 3 | S. M. Laspiur | Col. Estela | 5759.750 | 18 x 0.70 1695.00<br>14 x 0.55 6215.00 | 2.700 | 3.724 | 11.68 | | | | 6500.— | 90 | |
| 4 | Virginia | » Mauá | 3672.275 | 16 x 0.65 15190.00 | 6.750 | 9.310 | 29.20 | | | | 8750.— | 120 | |
| 5 | Humberto 1º | » Soutomayor | 3582.500 | 16 x 0.65 10918.00 | | | | | | | 4350.— | 90 | |
| 6 | | » Raquel (2ª parte) | | 16 x 0.65 4555.00 | | | | | | | 1825.— | 60 | |
| 7 | Gálvez | Loma Alta | | 16 x 0.65 6345.00 | 2.760 | 2.462 | 7.68 | | | | 5525.— | 75 | |
| 8 | » | Rigby | 4899.360 | 16 x 0.65 6016.00 | 4.050 | 5.586 | 17.52 | | | | 5650.— | 75 | |
| | **Zona del Ferrocarril B. B. y N. O.** | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Hidalgo | Sal. Grandes | 3275.340 | | 14.515 | 12.580 | 33.26 | | | | 2950.— | 45 | |
| | **Zona del Ferrocarril Gran Oeste Argentino** | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Naschel | El Carmen | 1017.600 | 16 x 0.65 11010.00 | 19.696 | 17.232 | 52.80 | | | | 5500.— | 120 | |
| 2 | Inmediato acceso | Algarrobo Verde | 3099.870 | | 3.010 | 2.154 | 6.60 | | | | 2400.— | 45 | A) Limpieza del camino y extracción de troncos. |
| 3 | » » | Divisoria | 3023.800 | | 5.746 | 4.308 | 13.20 | A) m/l 1154<br>A) » 600 | | | 2300.— | 45 | |

## Zona del Ferrocarril Gran Oeste Argentino

### 4 — Calles de inmediato acceso a Casuarinas

| | | |
|---|---|---|
| 1 — Movimientos de tierra | M 3 | 618.00 |
| 2 — Excavación para cimientos | » | 18.816 |
| 3 — Hormigón ripio 1 : 3 : 6 | » | 13.440 |
| 4 — Mampostería de Piedra (1 ; 3) | » | 37.011 |
| 5 — Hormigón armado 1 : 2 : 4 | » | 9.426 |
| 6 — Revoque 1 : 1 | M 2 | 59.22 |
| 7 — Toma de juntas 1 ; 2 | » | 81.01 |
| 8 — Acero laminado : | Tom. | 602.500 |
| 9 — Calzada de piedra rota y tierra apisonada | M 2 | 8.700 |
| Presupuesto aproximado | | $ 3325.000 |
| Plazo 75 días. | | |

### 9 — Camino de Arroyo Corto a Guaminí

| | | |
|---|---|---|
| 1 — Movimientos de tierra | | |
| a) en desmonte | M 3 | 3246.100 |
| b) en terraplén | » | 3206.725 |
| c) en abovedamient. | » | 235.125 |
| 2 — Excav. para cimientos | » | 5.072 |
| 3 — Transporte y colocación de caños | Tom. | 16.152 |
| 4 — Mampostería de ladrillos 1 : 3 | M 3. | 12.580 |
| 5 — Toma de juntas 1 : 2 | M 2. | 32.26 |
| Presupuesto aproximado | $ | 5425.00 |
| Plazo 60 días. | | |

## Zona del Ferrocarril Sud

### 10 — Camino de Arroyo Corto a Pigué

| | | |
|---|---|---|
| 1 — Movimiento de tierra | | |
| a) en desmonte | M 3 | 3185.000 |
| b) en terraplén | » | 5499.050 |
| c) en abovedamient. | » | — |
| 2 — Excav. para cimientos | » | — |
| 3 — Transporte y colocación de caños | Ton. | 19.135 |
| 4 — Mampostería de ladrillos 1 : 3 | M 3 | 30.348 |
| 5 — Toma de juntas 1 : 2 | M 2 | 71.82 |
| Presupuesto aproximado | $ m/n | 7525.00 |
| Plazo 75 días. | | |

Las propuestas deberán ser enviadas a nombre del señor Secretario de la Comisión Administradora del Fondo del Caminos — Lavalle 120 — bajo sobre cerrado y lacrado con la siguiente inscripción «LICITACIÓN CAMINOS DE LA LEY 5315».— No serán consideradas las propuestas que se reciban pasadas las 12 m. del día Jueves 10 de Octubre, establecido para la apertura de las mismas — Los interesados que deseen concurrir al acto, podrán hacerlo. Para datos, pliego de especificaciones y fórmulas, dirigirse directamente a la Oficina Técnica — Lavalle 120.—

Se previene a los señores proponentes que, diez después de hecha la adjudicación de las obras y que oportunamente se hará conocer por la Secretaría, deberán los interesados concurrir a suscribir los contratos respectivos; la inobservancia de esta disposición dará margen a que su nombre sea eliminado del Registro de Contratistas de la Comisión.

EL SECRETARIO.

NOTA — Se previene a los interesados que los avisos con detalles de la licitación de obras de la Ley 5315, solo se publicarán en el «BOLETÍN OFICIAL».

v-10 Octubre.

---

Dirección General de Arquitectura

LICITACIONES

Llámase a licitación pública, para la ejecución de obras de refacción, para transformar el cuartel existente, en Escuela de Agricultura, en Olavarría, (Buenos Aires).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Octubre de 1912, a las 3 p .m., en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287) y en los Juzgados Federales de La Plata y Bahía Blanca, donde desde la fecha se encuentran a disposición de los interesados, los documentos necesarios para la licitación.—Buenos Aires, Septiembre 7 de 1912.

v-12 octubre.

---

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública, hasta el 24 de Octubre próximo, a las 2 p. m., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente a construirse sobre el río Santa Lucía, en el paso Rubio. (Corrientes).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1912.

v-24 octubre.

---

Llámase a licitación pública, hasta el día 5 de Noviembre próximo, a las 2 p. m., para la provisión de la parte metálica del puente a construirse sobre el río Chubut en Rawson (Chubut). Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206, — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1912.

v-5 noviembre.

---

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación

5ª Sección de la Cloaca Máxima

Cuarto contrato

Habiendo anulado el Directorio la licitación pública que tuvo lugar el día 23 de Septiembre, porque los precios propuestos eran superiores a los del presupuesto oficial, llámase por segunda vez a licitación pública para la ejecución de aquella obra.

La quinta sección de la Cloaca Máxima, comprende la construcción del conducto y de todas las obras accesorias desde el kilómetro 17.393, hasta el kilómetro 23.398, o sea desde la cámara de salida del Sifón del Riachuelo por avenida Galicia, calle Bernardino Rivadavia, calle Sin Nombre, que corre paralelamente a las vías del Ferrocarril del Oeste y calle „Teniente Coronel Agüero.

Las obras se harán en un todo de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Vicedirector técnico, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 12 m. a 4 p. m. —Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, antes de las 2 p. m., del día 17 de Octubre próximo, fecha en que tendrá lugar la apertura de las propuestas en presencia de los interesados que concurran.

Cada proponente, presentará una sóla propuesta, ofreciendo ejecutar las obras licitadas, con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial pagadero en dinero efectivo.

Todo licitante, deberá acompañar a su propuesta, un sello de cinco pesos por la primera hoja, y de un peso por cada una de las siguientes y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al uno por ciento del importe de la propuesta. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1912. — José I. Goñi, Secretario.

v-16 octubre.

---

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación privada hasta el día 15 de Octubre próximo, a las 3 p. m., para la provisión de 479 toneladas de acero dulce, en barras redondas, con destino al Depósito Central. Las propuestas se presentarán en el día indicado y serán abiertas en presencia de los interesados.

Los documentos pertinentes, pueden solicitarse en la Inspección de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno, 3er. piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

v-15 octubre.

---

## Ministerio de Agricultura

### Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Licitación

En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se recibirán propuestas hasta el día 21 de Octubre pmo., a las dos p. m., para la provisión de maquinarias para instalación de un taller. Informes, Maipú 1241, de 12 a 6.

v-21 octubre.

---

EDICTOS:

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, cítase por el término de treinta días, a fin de que efectúen las reposiciones de sellos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a los señores que a continuación se expresan:

Antonio J. Maresca, Expediente M-7015-910, (pesos 4 moneda nacional).

Ernesto Aguirre Expediente A-6866-910, (pesos 3 moneda nacional).

Federico Correa, Expediente C-3167-912, (pesos 1 moneda nacional).

Alberto Aguirre, Expediente A-3396-912, (pesos 3 moneda nacional).

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1912. A. C. Birabén, Secretario.

v-21 octubre.

---

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología cítase por el término de 30 días, a fin de que efectúen las reposiciones de sellos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a los señores que acontinuación se expresan:

Santillan, Martearena, Albarracín y otro (Exp. S-5906-10) $ 2.

Don Horacio Maldonado, (Exp. 2-4155. —1910.

Rosés Juan. (Exp. R-3120-11 $ 9.

Abbée Hölt Carlos., (Exp. A-1158-12) $ 1.

Dª Ambrosio José, (Exp. D-3711-09) $ 7.

Pianacci Emilio, (Exp. P-419-09) $ 2. —Buenos Aires, Agosto 22 de 1912.— —Alfredo C. Birabén.

v-1º octubre.

---

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO EN EL TERRITORIO DEL CHUBUT

Buenos Aires, Junio 12 de 1912.

Exp.-D-4801-912. — A S. Excelencia el Ministro de Agricultura, Eduardo Dillón, constituyendo domicilio legal en la calle Lavalle Nº 1471, argentino, casado, de profesión comerciante, me presento ante V. E. y expongo, que: Deseando explorar substancias de la primera categoría en la proximidad de Puerto Madryn, Territorio del Chubut, vengo a solicitar una superficie de dos mil hectáreas, que se ubicará de la siguiente manera: Sobre la recta que determina el límite Este del cateo, designado en el plano oficial por P-3698-12, se medirán 4000 metros hacia el Sud a partir de su origen en la costa del Golfo Nuevo, y el punto así determinado constituirá el esquinero Sud Oeste del cateo que solicito. Desde dicho esquinero se trazará una recta en dirección Sud Este, sobre la cual se medirán 5000 metros, determinándose así el esquinero Sud Este del cateo que solicito. Desde este último esquinero, se trazará una recta hacia el Norte, hasta encontrar la costa del Golfo Nuevo, la que determinará el límite Este del cateo que solicito. El límite Norte será la costa del Golfo Nuevo. Si el polígono así formado no comprendiese 2000 hectáreas, se correrá el límite Sud, paralelamente a sí mismo hacia el Norte o hacia el Sud hasta integrar las 2000 hectáreas. No conozco los nombres de los propietarios, pero creo que son terrenos fiscales. No están cultivados, labrados ni cercados. Es justicia Excmo. Señor.—Eduardo Dillon. — Presentada esta solicitud, hoy diez y siete de Junio de mil novecientos doce, a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Junio 19 de 1912. — Pase a la Dirección de Minas, Geología e Hidrología, a sus efectos. — Máximo Eguía, Oficial Mayor. — Buenos Aires, Junio 24 de 1912. — Pase a Minas, a sus efectos; haciéndole presente que por poder inscripto a fojas 118, bajo el Nº 122 del Registro correspondiente de esta Dirección; el interesado autoriza ampliamente al Sr. Juan S. Grierson, para intervenir en la tramitación del presente expediente. — Alfredo C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1912. — Señor Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo del Sr. Eduardo Dillon, situada en el Territorio Nacional del Chubut, que está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. La zona solicitada ha quedado ubicada, con la conformidad del interesado, en forma de paralelógramo, que se define del siguiente modo: Uno de sus lados es una recta de dirección Norte Sud, de cinco mil seiscientos cincuenta y seis (5656) metros de longitud, medidos a partir de la costa hacia el Sud, distando dicha recta veinte mil seiscientos seis metros con setenta centímetros (20606,70 m.) al Este de la intersección del eje de la trocha del Ferrocarril de Puerto Madryn con la costa. El lado paralelo al precedente, dista de éste tres mil quinientos treinta y cinco metros con sesenta centímetros (3535,60 m.) al Oeste. Finalmente, la dirección de los otros lados es N. 45º O. Estando libre la zona así definida, y siendo a juicio de esta Oficina suficientes los elementos de trabajo y personal declarados por el recurrente los cuales constarán de una máquina perforadora de capacidad perforante de 500 metros, con los accesorios y el personal indispensable para su funcionamiento, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1912. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 585-v-5 octubre.

---

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio del Chubut

Exp. H-4817-912. — Buenos Aires, Junio de 1912.—A S. E. el Ministro de Agricultura: Arturo Harlington Jones, constituyendo domicilio legal en la calle Alvarez Nº 2792, (Palermo), inglés, soltero, de profesión ingeniero, ante V. E., respetuosamente me presento y expongo que: Deseando explorar substancias de la primera categoría en la proximidad de Puerto Madryn, Territorio del Chubut, vengo a solicitar una superficie de dos mil hectáreas, que se ubicará de la siguiente manera: El límite Oeste del cateo que solicito será la recta que determina el límite Este del cateo solicitado por el señor Eduardo Dillon, en esta misma fecha. El límite Sud será la prolongación hacia el Sud Este de la recta que determina el límite Sud del cateo solicitado por el Sr. E. Dillon, y sobre la cual se medirán 5000 metros, quedando así determinado el esquinero Sud Este del cateo que solicito. Desde este último esquinero se trazará una recta hacia el Norte hasta encontrar la costa del Golfo Nuevo, la que representará el límite Este del cateo que solicito. El límite Norte será la costa del Golfo Nuevo. Si el polígono así formado no comprendiese 2000 hectáreas, se correrá el límite Este paralelamente a sí mismo hacia el Oeste o hacia el Este, hasta integrar las 2000 hectáreas. No conozco los nombres de los propietarios, pero creo que son terrenos fiscales. No están cultivados, labrados, ni cercados. Es justicia, Excmo. Sr.—A .H. Jones. — Presentada esta solicitud, hoy diez y siete de Junio de mil novecientos doce, a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Garrido. — Buenos Aires, Junio 19 de 1912.—Pase a la

Dirección de Minas, Geología e Hidrología, a sus efectos. — Máximo Eguía. Oficial Mayor. — Buenos Aires, Junio 23 de 1912. — Pase a Minas, a sus efectos, haciéndole saber que por poder inscripto a fs. 118, bajo el Nº 123 del Registro correspondiente de esta Dirección, el interesado autoriza ampliamente al Sr. Juan S. Grierson, para que intervenga en la tramitación del presente expediente.—Alfredo G. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1912. — Sr. Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo del Sr. Arturo Harlington Jones, situada en el Territorio Nacional del Chubut, que está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. La zona solicitada ha quedado ubicada, con la conformidad del interesado, entre los siguientes límites: al Oeste, una recta de dirección N. S. de cinco mil seiscientos cincuenta y seis metros (5.656 mts.) de longitud, medidos hacia el Sud, a partir de la costa y distante veinte mil seiscientos metros con setenta centímetros (20.698,70 mts.) al Este de un punto A intersección del eje de la trocha del Ferrocarril de Puerto Madryn con la costa del Oceano Atlántico. Al Este, una recta paralela al límite Oeste, de seis mil ciento ocho metros (6.108 mts.) de longitud, medidos hacia el Sud, a partir de la costa y distante tres mil cuatrocientos metros (3.400 mts.) al Este del límite Oeste. Al Norte, una recta que une los puntos de intersección de los límites Oeste y Este con la costa. Al Sud, la recta que une los extremos Sud de los límites Oeste y Este ya definidos. Estando libre la zona así definida, y siendo, a juicio de esta Oficina, suficientes los elementos de trabajo y personal declarados por el recurrente, los cuales constarán de una máquina perforadora de capacidad perforante de 500 metros, con los accesorios y el personal indispensables para su funcionamiento, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1912. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos .— E. Hermitte.

Nº 584-v-5 octubre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio del Chubut

Exp. P-3698-912. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1912. — A S. E. el Ministro de Agricultura: Harry W. Poore, constituyendo domicilio legal en la calle Rivadavia Nº 656, inglés, casado, de profesión comerciante, ante V. E. respetuosamente me presento y expongo que: Deseando explorar substancias de la primera categoría en el Territorio del Chubut, vengo a solicitar una superficie de dos mil hectáreas, la cual se ubicará de la siguiente manera: Se tomará como límite Oeste del cateo que solicito, a la línea de dos mil metros de largo que representa el límite Este del cateo solicitado por el el señor Roberto Alexandro Raphael, con fecha 25 de Abril ppdo., en la proximidad de Puerto Madryn. Desde el esquinero Sud Este del cateo del Sr. R. A. Raphael, se trazará una recta hacia el Sud Este, de 10.000 metros de largo, la cual constituirá el límite Sud del cateo que se solicita. De la extremidad Este de la recta anterior, se trazará otra recta hacia el Norte, hasta encontrar la costa del Golfo Nuevo, y dicha recta constituirá el límite Este del cateo que solicito. El límite Norte será la costa del Océano. En el caso que la superficie solicitada excediese de dos mil hectáreas, se correrá hacia el Norte la recta que representa el límite Sud, hasta integrar las dos mil hectáreas. No conozco los nombres de los propietarios, pero creo que la mayor parte son terrenos del Fisco. No están cultivados, labrados, ni cercados. Es justicia, Excmo. Señor. — Harry W. Poore. —Presentada esta solicitud hoy diez de Mayo de mil novecientos doce, a las dos y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. —Buenos Aires, Mayo 13 de 1912. — Pase a la Dirección de Minas, Geología e Hidrología, a sus efectos. — Máximo Eguía, Oficial Mayor. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1912. — Pase a Minas, a sus efectos. — Alfredo G. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1912. — Sr. Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, del Sr. Harry W. Poore, situada en el Territorio Nacional del Chubut, que está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. La zona solicitada ha quedado ubicada, con la conformidad del interesado, entre los siguientes límites: Al Oeste, una recta de dirección N. S., de dos mil metros (2.000 mts.) de longitud, medidos hacia el Sud, a partir de la costa y distante diez (10) kilómetros al Este de un punto A, intersección del eje de la trocha del Ferrocarril de Puerto Madryn con la costa del Oceano Atlántico. Al Este, una recta paralela al límite Oeste de tres mil seiscientos cincuenta y seis (3.656) metros de longitud medidos hacia el Sud, a partir de la costa, y distante siete mil setenta y un metros con diez centímetros (7.071,10 mts.) al Este del límite Oeste. Al Norte, una recta que une los puntos de intersección de los límites Oeste y Este con la costa. Finalmente, al Sud, la recta que une los extremos Sud de los límites Oeste y Este ya definidos. Estando libre la zona así definida y siendo, a juicio de esta Oficina, suficientes los elementos de trabajo y personal declarados por el recurrente, los cuales constarán de una máquina perforadora de capacidad perforante de 500 metros, con los accesorios y el personal indispensables para su funcionamiento, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1912. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 583-v-5 octubre.

TERRITORIO DEL CHUBUT

Solicitud de un permiso de cateo

Expte. 2784-C-1912. — Buenos Aires, Abril 1º de 1912. — Al señor Ministro de Agricultura don Adolfo Mugica.— Excmo. señor: Juan Rushton Moss, en representación de la Compañía de Puerto Madryn (Argentina), Limitada, con domicilio legal en esta Capital, calle San Martín Nº 264, me presento a V. E. y expongo lo siguiente: Que habiendo vencido el permiso que fué concedido a la Compañía de Puerto Madryn (Argentina) Limitada, para la exploración y cateo en una zona de dos mil hectáreas, ubicada en forma de rectángulo de cuatro mil metros de N. a S., por cinco mil metros de E. a O., cuyo centro se encuentra situado a dos mil quinientos cincuenta y cinco metros al Sud, del límite S. del Pueblo de Puerto Madryn, todo en terreno perteneciente a la Compañía, vengo a solicitar se me conceda la misma concesión de conformidad a las disposiciones del Código de la materia. El objeto de la perforación, es la busca de petróleo, cuyo lugar no está cultivado labrado ni cercado. Sírvase V. E. proveer de conformidad por ser justicia. Por poder de la Compañía de Puerto Madryn (Argentina) Limitada,: John R. Moss. Presentada esta solicitud, hoy once de Abril de mil novecientos doce, a las doce y veinte pasado meridiano, quedando notificado el interesado, del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido. —Abril 12 de 9112. — Pase a la Dirección de Minas, a sus efectos. M. Eguía, O. M. —Buenos Aires, Abril 16 de 1912. — Encontrándose debidamente justificada la personería del señor Juan Rushton Moss, según consta a fs. 72, y 73, bajo el Nº 71 del Registro perteneciente a esta Dirección, pase a la Sección Minas, a sus efectos. A. C. Birabén, secretario. Buenos Aires, Agosto 24 de 1912.— Señor Director: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Chubut, que ha quedado en forma, después que la Compañía recurrente, hubo justificado ser propietaria del terreno. Esta Oficina, estima suficientes los elementos de trabajo declarado, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de una capacidad perforante mínima de 500 metros con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. La zona solicitada, ha quedado ubicada, con la conformidad del solicitante, en forma de un rectángulo de cinco mil (5.000) metros de longitud en dirección Este-Oeste, por cuatro mil (4.000) metros de ancho, debiendo coincidir su centro, con una perforación que está situada aproximadamente a dos mil quinientos cincuenta y cinco (2.555) metros al Sud, del límite Sud del pueblo de Puerto Madryn. Según los planos de esta Oficina, la zona así definida, está libre y el solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. En estas condiciones, corresponde, ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatin.— Buenos Aires, Agosto 27 de 1912. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art .25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 598-v-8 octubre.

Solicitud de permiso cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Exp. L-7520-911. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1911. Al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura Dr. Eleodoro Lobos: René Lestre de Rey, comerciante, con domicilio legal en esta Capital, calle Talcahuano 439, ante V. E., se presenta y respetuosamente expone: Que deseando verificar la existencia del petróleo en la zona de Comodoro Rivadavia, Territorio del Chubut, en terrenos cuya propiedad ignora, pero que no están cultivados, labrados ni cercados, solicita permiso de cateo, de acuerdo con lo establecido en el Código de Minería. La zona que desea explorar será situada entre los siguientes límites: al Este una línea quebrada formada por las siguientes rectas: parte de los límites Oeste y Norte del permiso de cateo E—5095—910 y Este del L—1741—911; al Norte, la línea quebrada formada por la continuación hacia el Oeste del límite Norte del citado cateo L—1741—911 y los límites Este y Sud del cateo M—1606—911; al Oeste el límite Este del cateo R—2545—911; y al Sud una recta paralela al límite Sud del cateo citado M—1606—911, situada a dos mil quinientos metros de él. Será justicia. — René Lestre de Rey. — Presentada esta solicitud hoy treinta y uno de Agosto de mil novecientos once, a las dos y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: — Garrido. — Septiembre 2 de 1911. Pase a la División de Minas a sus efectos. — Máximo Eguía. — Oficial Mayor. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1911. Pase a la Sección Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1912. — Señor Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo del señor Pedro Galmes, en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut. Como la zona solicitada en este expediente afectaba a los permisos de cateo concedidos en los expedientes A—6866—910 y C—6948—910, el interesado pidió la revocación de dichos permisos, fundándose en las disposiciones del artículo 39 del Código de Minería. Las infracciones denunciadas fueron comprobadas. Los expedientes citados están archivados. Según consta en el Registro de Transferencias a folios 54 y 55 bajo el número 223, los derechos correspondientes a la presente solicitud han sido transferidos por el solicitante inicial, Sr. René Lestre de Rey, al señor Pedro Galmes, comerciante, domiciliado en la calle Victoria Nº 1438. El cedente, como tampoco el cesionario, no poseen ninguna otra concesión ni solicitud de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente. El cesionario ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijados en el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de 500 metros, con sus accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. La zona solicitada ha sido ubicada entre los siguientes límites: al Sud, una poligonal EFGH cuyos segmentos se definen en la siguiente forma, andando de Este a Oeste: 1º) EF de dirección Este Oeste, tal que su prolongación hacia el Este pase por un punto I situado a seis mil (6.000) metros al N. 45º O de la perforación Nº 2 de la zona de reserva de Comodoro Rivadavia: 2º) FG de dirección N a S., siendo F un punto situado a 4.000 metros al Oeste del punto I ya citado; 3º) GH un punto Q situado a diez mil doscientos cuarenta y tres metros con cincuenta centímetros (10.243,50 mts.), al N. 89º 12' 10" O de la perforación Nº 2 ya citada. Al Oeste, una recta HA de dirección Sud a Norte que diste cuatro mil (4.000) metros al Oeste del punto Q. Al Norte, una poligonal ABCD cuyos segmentos, andando de Oeste a Este se definen del siguiente modo: 1º) AB de dirección Oeste a Este, dista cinco mil (5.000) metros al Norte del punto Q; 2º) BC, de dirección Sud a Norte, tal que su prolongación hacia el Sud pase por el punto Q.; 3º) CD, de dirección N. 89º 18' 40" E. distante seis mil (6.000) metros al Sud del límite Sud de la colonia destinada para familias de Sud Africa. Finalmente, al Este, una recta DE de dirección Norte a Sud, tal que con los tres otros límites definidos determine una superficie de dos mil hectáreas. Según los planos de esta Oficina, la zona así definida sólo afecta la que pidió el Sr. Federico Correa en el Expediente C-3167-912. Pero, según se informa en dicho expediente que se eleva en la fecha para su archivo, corresponde no hacer lugar a la solicitud del Sr. Federico Correa. En esas condiciones, si se resolviese el archivo del Expediente C-3167-912, correspondería ordenar el registro y las publicaciones de la presente solicitud.— Julio Vatín. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1912.— Habiéndose dispuesto el archivo del expediente C-3167-912, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 614-v-9 octubre.

## OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 37.919

**Castroline**

Septiembre 13 de 1912. — Tomás Drysdale y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, de la clase 3.

v-1º octubre.

Acta Nº 36.902

**O Fiachado**

Junio 11 de 1912. — Torrièri y Galina. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, (modificada).

v-3 octubre.

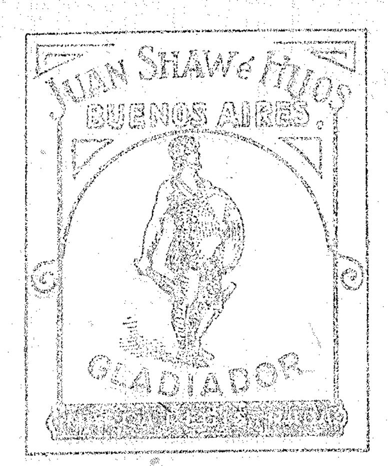
Acta Nº 37.954




Septiembre 18 de 1912.—García, Yáñez y Cía.— Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.

v-3 octubre.

Acta Nº 37.999




Septiembre 20 de 1912. — Juan Shavv e hijos. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v-5 octubre.

Acta Nº 37.992




Septiembre 20 de 1912. — Juan Shavv e hijos. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos de la clase 7.

v-5 octubre.

Acta Nº 37.993




Septiembre 20 de 1912. — Juan Shavv e hijos. —Relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino de la clase 8.

v-5 octubre.

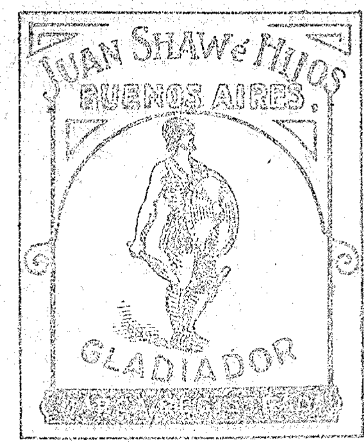
Acta Nº 37.995




Septiembre 20 de 1912. — Juan Shavv e hijos. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares de la clase 11.

v-5 octubre.

Acta Nº 37.996.




Septiembre 20 de 1912. — Juan Shavv e hijos. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.

v-5 octubre.

Acta Nº 37.997




Septiembre 20 de 1912. — Juan Shavv e hijos. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería de la clase 13.

v-5 octubre.

Acta Nº 37.986




Septiembre 20 de 1912. — Juan Shavv e hijos. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1.

v-5 octubre.

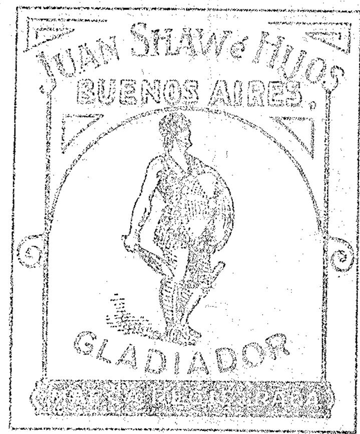
Acta Nº 37.987




Septiembre 20 de 1912. — Juan Shavv é hijos. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.

v-5 octubre.

Acta Nº 37.988




Septiembre 20 de 1912. — Juan Shavv é hijos. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso de la manufactura, edificación y uso doméstico de la clase 3.

v-5 octubre.

Acta Nº 37.989




Septiembre 20 de 1912. — Juan Shavv e hijos. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, productos de fundición, herrería y calderería de la clase 4.

v-5 octubre.

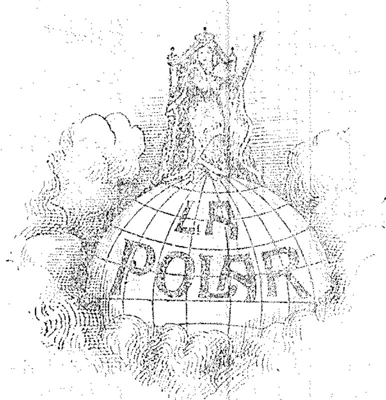
Acta Nº 37.990




Septiembre 20 de 1912. — Juan Shavv e hijos. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5.

v-5 octubre.

Acta Nº 37.974




Septiembre 20 de 1912. — Bernardo San Martín. — Preparados de cera para lustrar y encerar pisos, muebles, parquets, mosaicos etc., de la clase 14.

v-5 octubre.

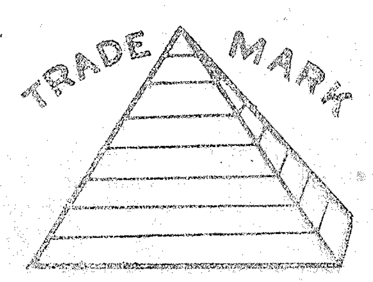
Acta Nº 37.991




Septiembre 20 de 1912. — Juan Shavv e hijos. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios de la clase 6.

v-5 octubre.

Acta Nº 37.975




PYRAMID

Septiembre 20 de 1912. — Joseph Crosfield y Sons, Limited. — Aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14.

v-5 octubre.

Acta Nº 37.978

"TOAY"

Septiembre 20 de 1912. — Dahlgren y Nordström. — Manteca, queso, quesillos, cuajada, leche etc., de la clase 22.

v-5 octubre.

Acta Nº 37.979




MARCA REGISTRADA

Septiembre 20 de 1912. — Luis Dellacasa y Cía. — Sombreros y accesorios para la fabricación de los mismos de la clase 16.

v-5 octubre.

Acta Nº 37.980

"CHEVILLARD"

Septiembre 20 de 1912. — M. Berro Madero y Cía. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-5 octubre.

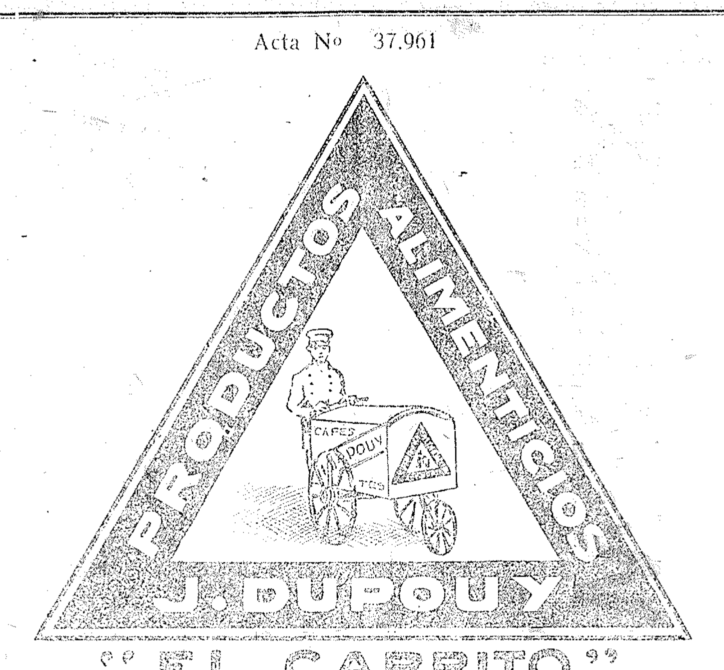
Acta Nº 37.981

**Schickel**

Septiembre 20 de 1912. — De Angelis Hnos. — Bicicletas, motocicletas, sus componentes y accesorios de la clase 12.

v-5 octubre.

Acta Nº 37.961



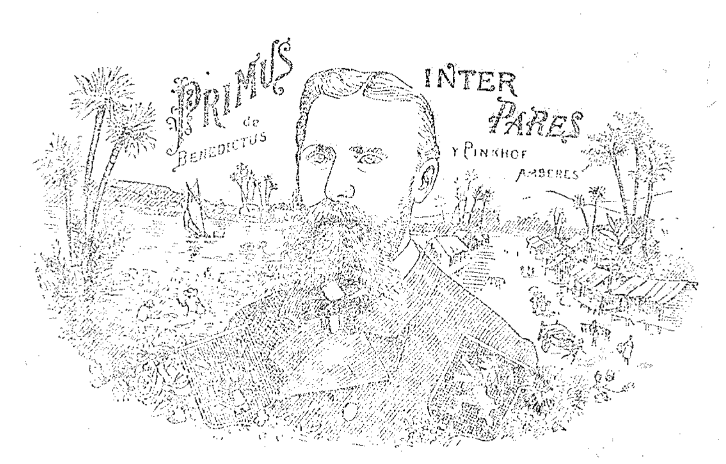

Septiembre 19 de 1912. — José Dupouy. — Productos alimenticios en general de la clase 22. v-5 octubre.

Acta Nº 37.965



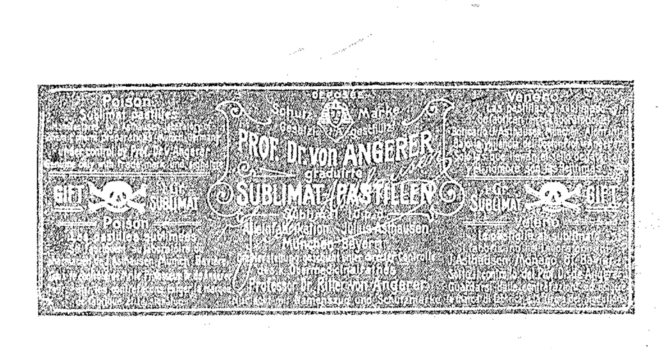

Septiembre 19 de 1912. — H. Mathon Bertrand y Cía. — Salsa de Pomidoro (tomate) de la clase 22. v-5 octubre.

Acta Nº 37.969




Septiembre 20 de 1912. — Benedictus y Pinkhof. — Cigarros en general de la clase 21. v-5 octubre.

Acta Nº 37.971






Septiembre 20 de 1912. — Julius Asthausen. — Pastillas de bicloruro de la clase 2. v-5 octubre.

Acta Nº 37.976




Septiembre 20 de 1912. — Sociedad Anónima Establecimientos Americanos Gratry. — Cales, yesos, cementos, ladrillos, baldosas, caños, azulejos, tejas, mármoles, piedras, pizarras y otros materiales trabajados o tallados de la clase 3. v-5 octubre.

Acta Nº 37.977



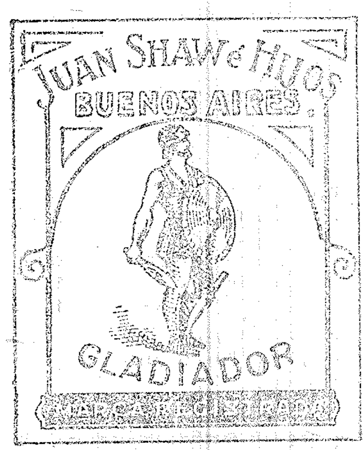

Septiembre 20 de 1912. — Sociedad Anónima Establecimientos Americanos Gratry. — Cales, yesos, cementos, ladrillos, baldosas, caños, azulejos, tejas, mármoles, piedras, pizarras y otros materiales trabajados o tallados de la clase 3. v-5 octubre.

Acta Nº 37.985

LE FRANÇAIS-PARIS

Septiembre 20 de 1912. — Madame Veuve Edouard Candel Née Jeanne Marie Durand. — Botonería de la clase 16. v-5 octubre.

Acta Nº 37.998




Septiembre 20 de 1912. — Juan Shavv e hijos. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. v-5 octubre.

Acta Nº 37.994




Septiembre 20 de 1912. — Juan Shavv e hijos. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería etc., de la clase 10. v-5 octubre.

Acta Nº 37.920

CARABANCHEL

Septiembre 13 de 1912. — Sociedad Anónima Gran Destilería de Buenos Aires. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-1º octubre.

Acta Nº 37.895

Tekoa

Septiembre 12 de 1912. — Scherrer y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.
v-1º octubre.

Acta Nº 37.896




Septiembre 12 de 1912. — Picardo y Pujó. — Vinos, vinos espumantes, sidras, cervezas, aguardientes y licores espirituosos, fernets, bitters y otras bebidas amargas, ajenjo, jarabes, soda, aguas minerales o artificiales (no medicinales), aperitivos, bebidas gaseosas, de la clase 23.
v-1º octubre.

Acta Nº 37.897



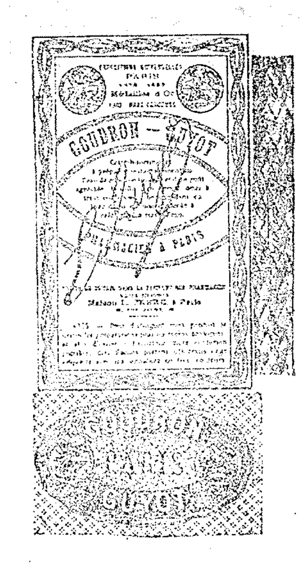

Septiembre 12 de 1912. — Picardo y Pujó. — Cereales elaborados, aceite de oliva y otros comestibles, malta, frutas secas y en conserva, harinas, féculas, tes, cafés, sagú, chocolates, cacao, conservas de carnes, frutas, legumbres, mariscos, pescados, especias, condimentos, yerba mate, azúcares, sal, miel, productos de panadería, pastelería y confitería, productos de lechería, carnes, pescados, mariscos, aves, huevos y animales de caza en estado fresco, vinagre, pastas alimenticias, achicoria, substancia para infusiones y bebidas calientes, substancias alimenticias para animales, de la clase 22.
v-1º octubre.

Acta Nº 37.904

La Amiga del Hogar

Septiembre 12 de 1912. — Manuel Díaz. — Agua para el lavado de ropas en general, enseres de uso doméstico y limpieza en general, de pisos, puertas, ventanas y análogos, letrinas, piletas, baños, etc., de la clase 14.
v-1º octubre.

Acta Nº 37.913




Septiembre 13 de 1912. — A. Champigny y Cía. — Productos farmacéuticos y medicinales de la clase 2.
v-1º octubre.

Acta Nº 37.894

MENTA-SACCO

Septiembre 12 de 1912. — Amilcare Malasfano. — Menta, de la clase 23.
v-1º octubre.

Acta Nº 37.908



Septiembre 13 de 1912. — Herm. Riemann. — Faros, faroles y linternas giratorias y fijos de carruajes, automóviles, bicicletas, carros, señales, caza y otros usos de la clase 14.
v-1º octubre.

Acta Nº 37.916

"SAURER"

Septiembre 13 de 1912. — Florencio Martínez de Hoz y Cía. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.
v-1º octubre.

Acta Nº 37.910

WESSEX

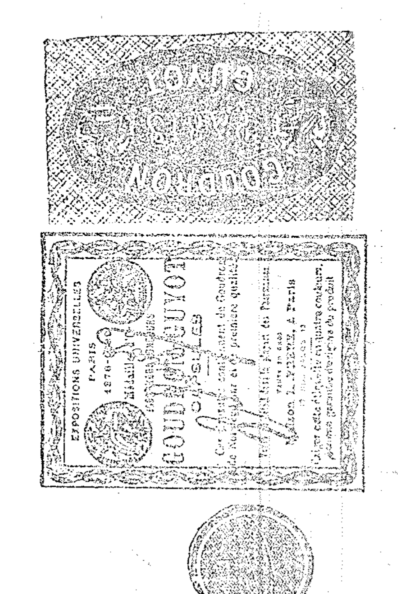
Septiembre 13 de 1912. — C. y J. Clark Ltd. — Trajes para mujeres y hombres de toda edad, accesorios para los mismos, alpargatas, botines, zapatos, plantillas, tacones para calzados, sombreros y gorras, polainas, trencillas, galones, borlas, bordados, encajes, plumas, flores artificiales, artículos para modistas, sombrereros, sastres, zapateros y costureras, hilos, lanas, sedas, botones, cintas, hilados, agujas de coser y para otros usos, etc., guantes, bastones, corsés, abanicos, carteras, bolsas y demás artículos de tafiletería, corbatas, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, vestidos impermeables de la clase 16.
v-1º octubre.

Acta Nº 37.915

"OPEL"

Septiembre 13 de 1912. — Florencio Martínez de Hoz y Cía. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.
v-1º octubre.

Acta Nº 37.912



Septiembre 13 de 1912. — A. Champigny y Cía. — Productos farmacéuticos y medicinales de la clase 2.
v-1º octubre.

Acta Nº 37.901

Hellesens

Septiembre 12 de 1912. — Buxton, Cassini y Cía. — Pilas y acumuladores eléctricos, de la calse 20.
v-1º octubre.

Acta Nº 37.687

La Aurora

Agosto 28 de 1912. — Manuel Paralle y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21, (substituída).
v-3 octubre.

Acta Nº 37.931

Crema de Bismuto

Septiembre 16 de 1912. — Parke, Davis y Co. — Una preparación farmacéutica, de la clase 2.
v-3 octubre.

Acta Nº 37.932

VAUGHN

Septiembre 16 de 1912. — The Turner Tanning Machinery Co. — Máquinas para curtiembre y fabricación de cuero de la clase 5.
v-3 octubre.

Acta Nº 37.933

STILLMAN

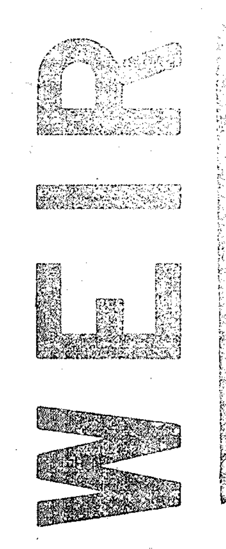
Septiembre 16 de 1912. — John A. Hurley, Incorporated. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos, y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14.
v-3 octubre.

Acta Nº 37.934

TURNER

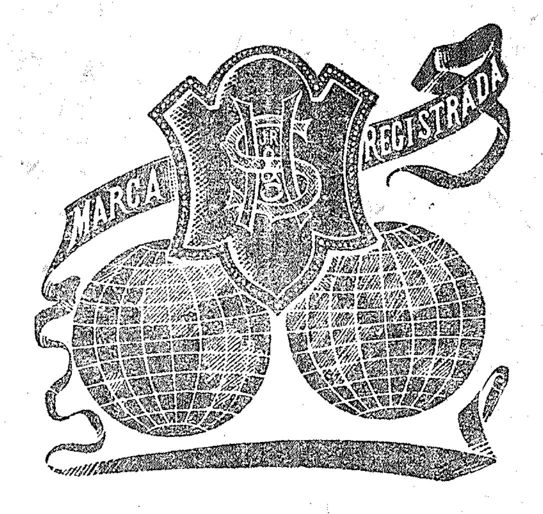
Septiembre 16 de 1912. — The Turner Tanning Machinery Co. — Máquinas de curtiembres y fabricación de cueros, de la clase 5.
v-3 octubre.

Acta Nº 37.935




Septiembre 16 de 1912. — W. y J. Weir Ltd. — Condensadores y bombas en general, de la clase 5.
v-3 octubre.

Acta Nº 37.940



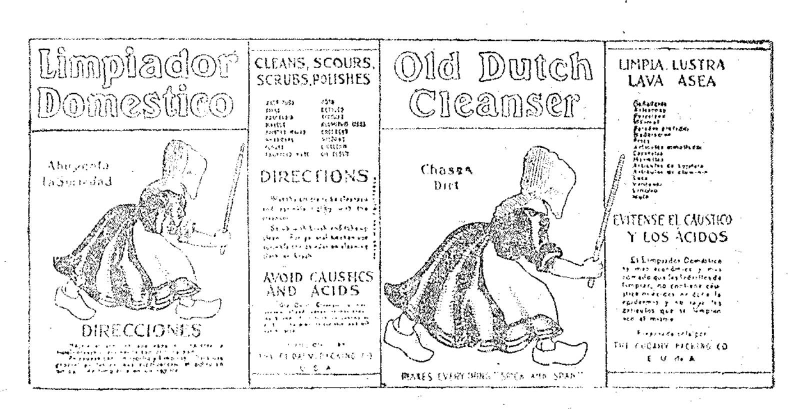

Septiembre 17 de 1912.—H. Sternberg Jr. y Cía. — Confecciones, calzados, guantes, corbatas y artículos en general de bonetería, sombrerería, abaniquería, paraguería, mercería, tafiletería y perfumería, de la clase 16.
v-3 octubre.

Acta Nº 37.943



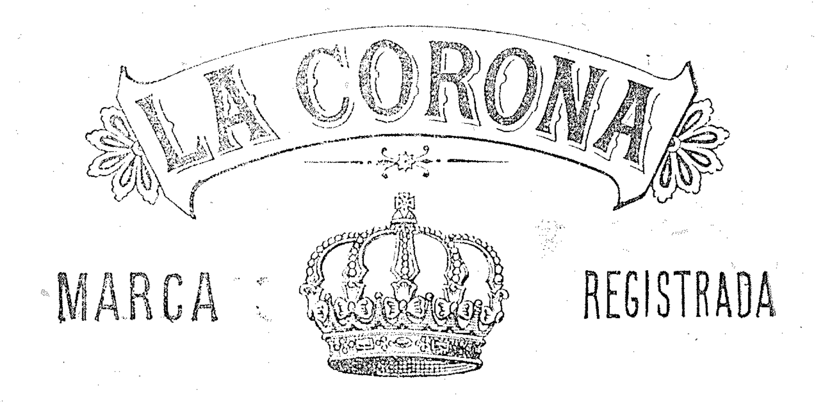

Septiembre 17 de 1912. — Robles, Giannini y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-3 octubre.

Acta Nº 37.944



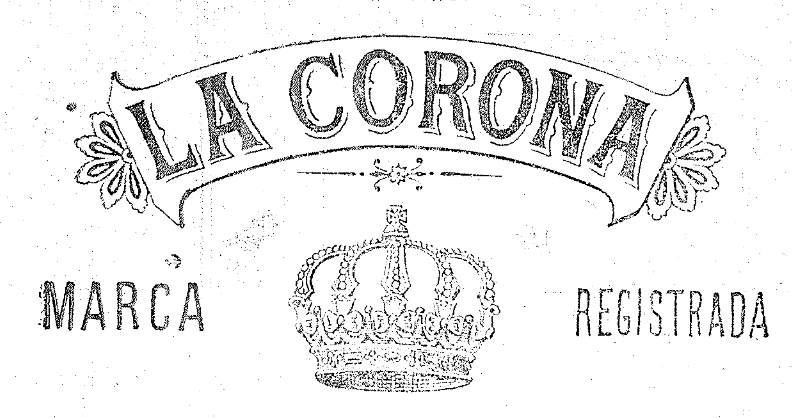

Septiembre 17 de 1912.—The Cudahy Packing Co. — Preparaciones para limpiar, lustrar y pulir toda clase de objetos, de la clase 14.
v-3 octubre.

Acta Nº 37.956




Septiembre 18 de 1912. — Recondo y Cía.— Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, de la clase 23, con excepción de vinos, ron, coñac y alcoholes.
v-3 octubre.

Acta Nº 37.957



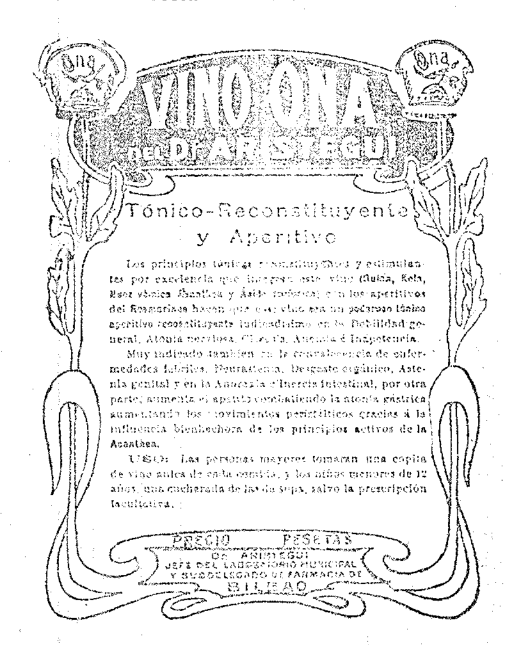

Septiembre 18 de 1912. — Recondo y Cía. — Kerosene, de la clase 3.
v-3 octubre.

Acta Nº 37.958



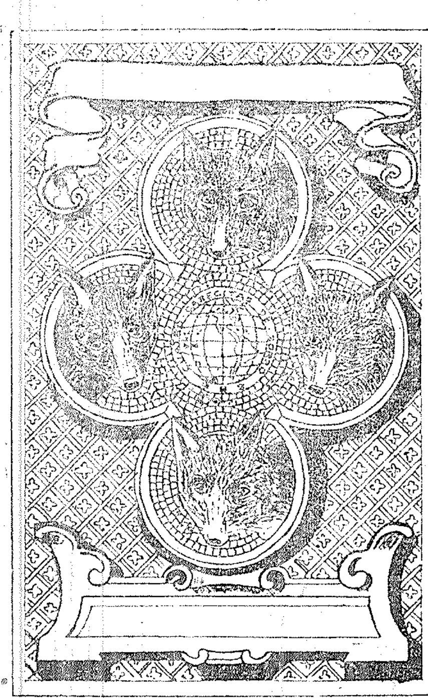

Septiembre 18 de 1912. — Recondo y Cía. — Almidón, de la clase 14.
v-3 octubre.

Acta Nº 34.176



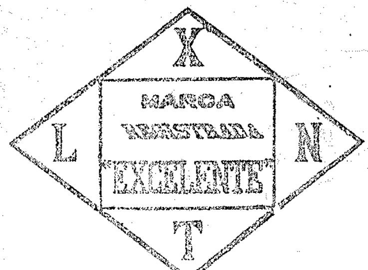

Agosto 7 de 1911.—Jesús Aristegui y Urtaza. — Vinos tónicos y reconstituyentes, de la clase 2, (modificada).
v-3 octubre.

Acta Nº 34.938



Octubre 26 de 1911. — Staudt y Co. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15, (modificada).
v-3 octubre.

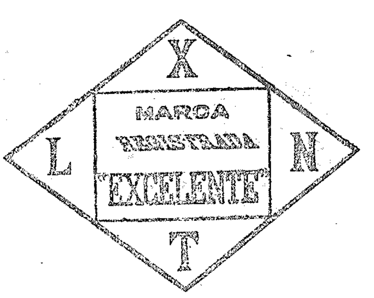
Acta Nº 37.878




Septiembre 12 de 1912. — Juan y José Drysdale y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, y tintas de la clase 18.

v-1º octubre.

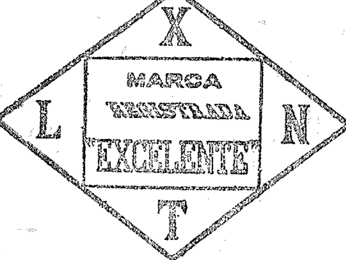
Acta Nº 37.879




Septiembre 12 de 1912. — Juan y José Drysdale y Cía. — Caucho, gutta-percha, en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o de electricidad, de la clase 17.

v-1º octubre.

Acta Nº 37.880




Septiembre 12 de 1912. — Juan y José Drysdale y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15.

v-1º octubre.

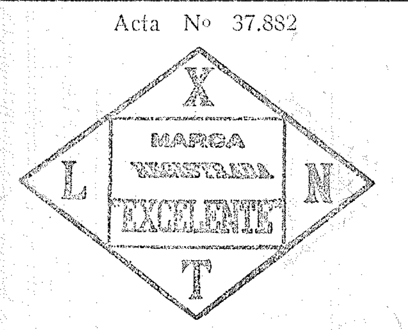
Acta Nº 37.881




Septiembre 12 de 1912. — Juan y José Drysdale y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-1º octubre.

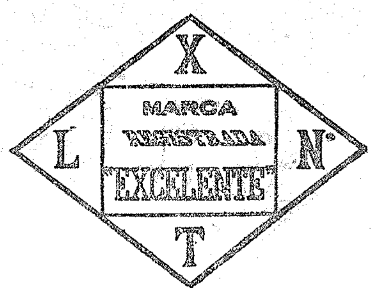
Acta Nº 37.882




Septiembre 12 de 1912. — Juan y José Drysdale y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para el uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, de la clase 3.

v-1º octubre.

Acta Nº 37.883




Septiembre 12 de 1912. — Juan y José Drysdale y Cía. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales e insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-1º octubre.

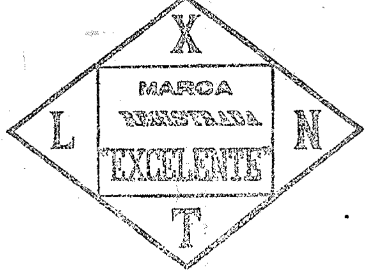
Acta Nº 37.884




Septiembre 12 de 1912. — Juan y José Drysdale y Cía. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, talabartería y lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.

v-1º octubre.

Acta Nº 37.885




Septiembre 12 de 1912. — Juan y José Drysdale y Cía. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-1º octubre.

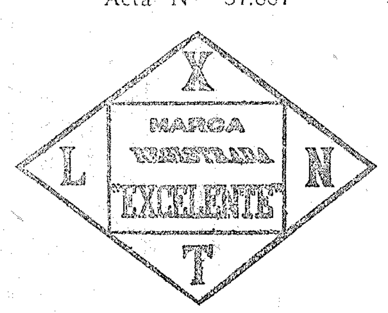
Acta Nº 37.886




Septiembre 12 de 1912. — Juan y José Drysdale y Cía. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería y carpintería, de la clase 13.

v-1º octubre.

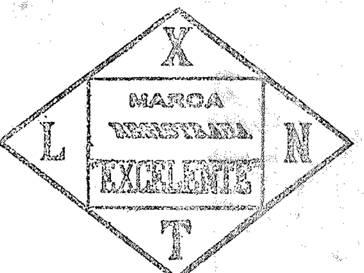
Acta Nº 37.887




Septiembre 12 de 1912. — Juan y José Drysdale y Cía. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.

v-1º octubre.

Acta Nº 37.888




Septiembre 12 de 1912. — Juan y José Drysdale y Cía. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra y equipos militares, de la clase 11.

v-1º octubre.

Acta Nº 37.889




Septiembre 12 de 1912. — Juan y José Drysdale y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de bazar, de menaje y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos, varillas y cestería de la clase 10.

v-1º octubre.

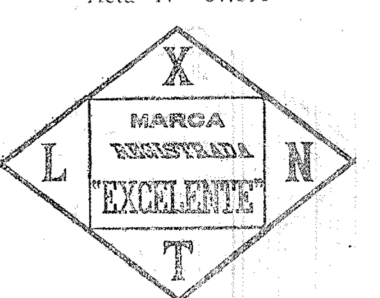
Acta Nº 37.890




Septiembre 12 de 1912. — Juan y José Drysdale y Cía. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia y objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-1º octubre.

Acta Nº 37.891




Septiembre 12 de 1912. — Juan y José Drysdale y Cía. — Relojería, cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes y objetos de oro, plata ó platino, de la clase 8.

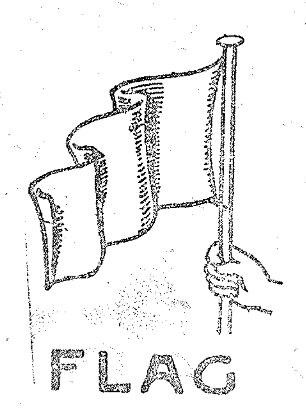
v-1º octubre.

Acta Nº 37.892

Septiembre 12 de 1912. — Juan y José Drysdale y Cía. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemática, científicos y veterinarios, de la clase 6.

v-1º octubre.

Acta Nº 37.923

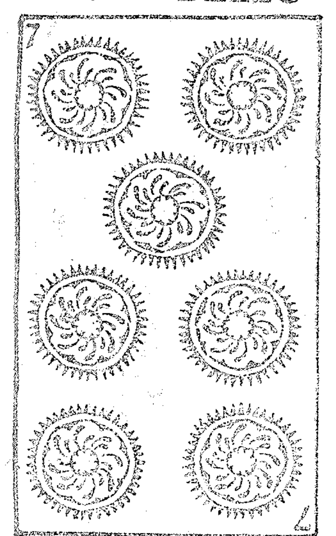



Septiembre 13 de 1912. — Joseph Crosfield y Sons, Limited. — Jabones para la industria y uso doméstico, substancias para lejivar, blanquear, limpiar y quitar manchas de la clase 14.

v-1º octubre.

Acta Nº 37.929

SETTE BELLO



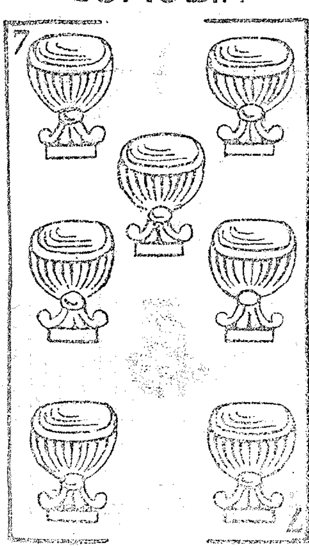
MARCA REGISTRADA

Septiembre 16 de 1912. — Ferretti Hnos. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, y alcohol, de la clase 23.

v-4 octubre.

Acta Nº 37.930

COMODIN



MARCA REGISTRADA

Septiembre 16 de 1912. — Ferretti Hnos. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, y alcohol, de la clase 23.

v-4 octubre.

Acta Nº 37.907




Septiembre 13 de 1912. — Clemente Bescós. — Alpargatas, zapatillas, botas, botines, plantillas, zapatos y calzados en general de la clase 16.

v-1º octubre.

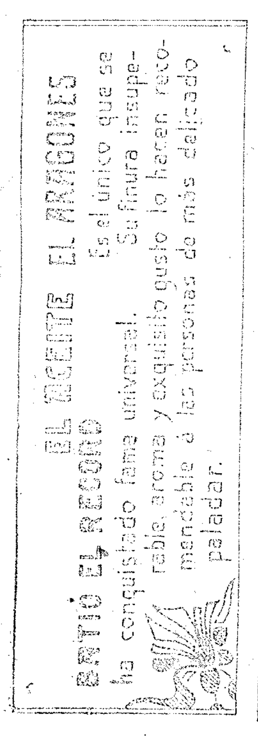
Acta Nº 37.925




Septiembre 14 de 1912. — Astort y Rodríguez Ferrer. — Vinos, vinos espumantes sidras, anís, coñac, ron, de la clase 23.

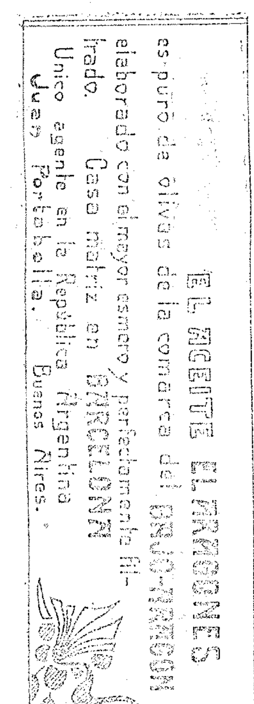
v-3 octubre.

Acta Nº 37.938













Septiembre 17 de 1912. — Juan Portabella. — Aceites de oliva, de la clase 22.

v-3 octubre.

Marca Renunciada Nº 25.613

## CORA

Concedida en Abril 15 de 1910 a James y William Wood y Lamond Limited, para distinguir los artículos de las clases 1 a 79, con excepción de galletitas, vermouth, cigarros, cigarrillos, y tabacos, los que renuncian esta marca, en cuanto se refiere a aperitivos de la clase 63 únicamente.

v-3 octubre.

Acta Nº 37.953

## Don Leandro

Septiembre 18 de 1912. — Moss y Cía.— Yerba mate, de la clase 22.

v-3 octubre.

Acta Nº 37.928

## Dunedin

Septiembre 4 de 1912. — Miller y Cía. — Claraboyas fijas y para clavarse con las hojas, de la clase 4.

v-3 octubre.

Acta Nº 36.869

## Vera-Smertis

Junio 6 de 1912. — Pedro Funes. — Preparaciones para la destrucción de ratas, vizcachas, hormigas, cucarachas y otros animales dañinos, de la clase 1, (modificada).

v-3 octubre.

Acta Nº 37.947

## Vauxhall

Septiembre 17 de 1912. — Raúl Agote. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-3 octubre.

Acta Nº 37.918

## Ursus

Septiembre 13 de 1912. — Manuel O. Dall' Orso. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-1º octubre.

Acta Nº 37.903

## Cuaresmillo

Septiembre 12 de 1912. — Crescencio E. Echevarría. — Frutas en conservas y dulces en general de la clase 22.

v-1º octubre.

Acta Nº 37.917

## "HAHN"

Septiembre 13 de 1912. — Florencio Martínez de Hoz y Cía. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, productos de fundición, herrería y calderería de la clase 4.

v-1º octubre.

Acta Nº 37.983



Septiembre 20 de 1912. — Earl S. Sloan. — Un compuesto medicinal de la clase 2.

v-5 octubre.

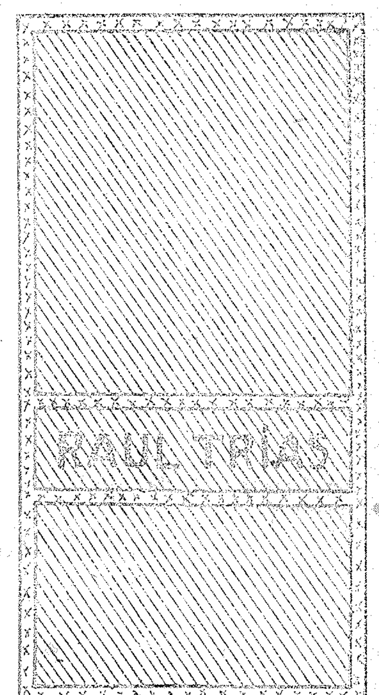
Acta Nº 37.960

## Chantecler

Septiembre 19 de 1912. — José Ferro. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-5 octubre.

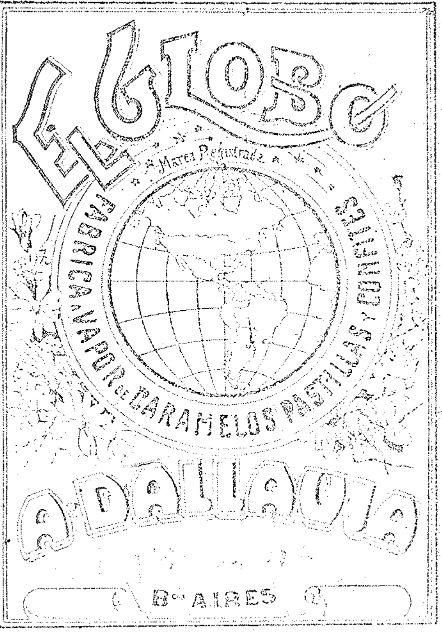
Acta Nº 37.982

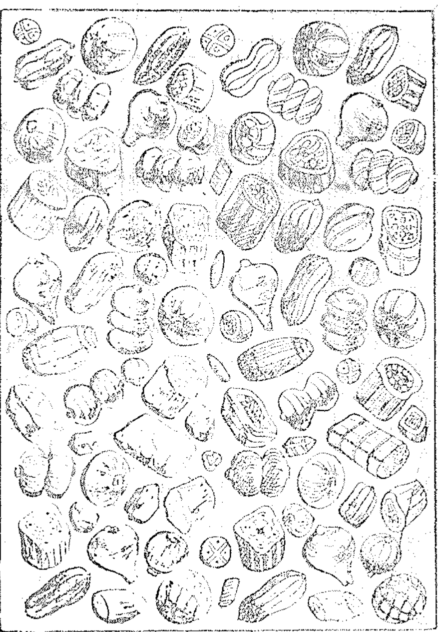



Septiembre 20 de 1912. — Raúl Trías. — Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-5 octubre.

Acta Nº 37.970



Septiembre 20 de 1912.— Antonio Dallavia. — Caramelos, pastillas y confites en general de la clase 22.

v-5 octubre.

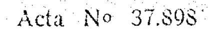
Acta Nº 37.963

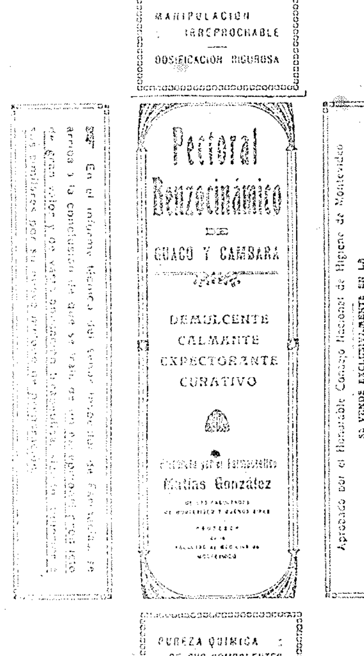
## Viadobona Film

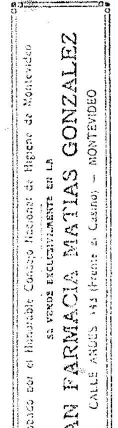
Septiembre 19 de 1912. — Max Glücksmann. — Cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, máquinas y aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas y accesorios de la clase 6.

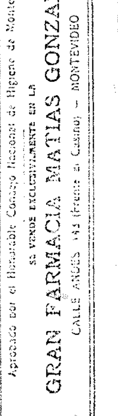
v-5 octubre.

Acta Nº 37.898







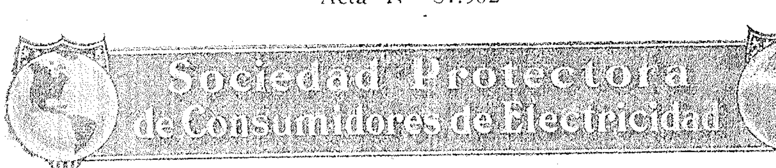


Septiembre 12 de 1912. — Matías González.—Un producto medicinal de la clase 2. v-1º octubre.

Acta Nº 37.899

Septiembre 12 de 1912. — Matías González.—Un producto medicinal de la clase 2. v-1º octubre.

Acta Nº 37.900




Septiembre 12 de 1912. — E. C. Atkins y Company. — Máquinas para aserrar, de la clase 5. v-1º octubre.

Acta Nº 37.902

Sociedad Protectora de Consumidores de Electricidad

Septiembre 12 de 1912. — Georges W. Coughlan. — Publicaciones, de la clase 18. v-1º octubre.

Acta Nº 37.906



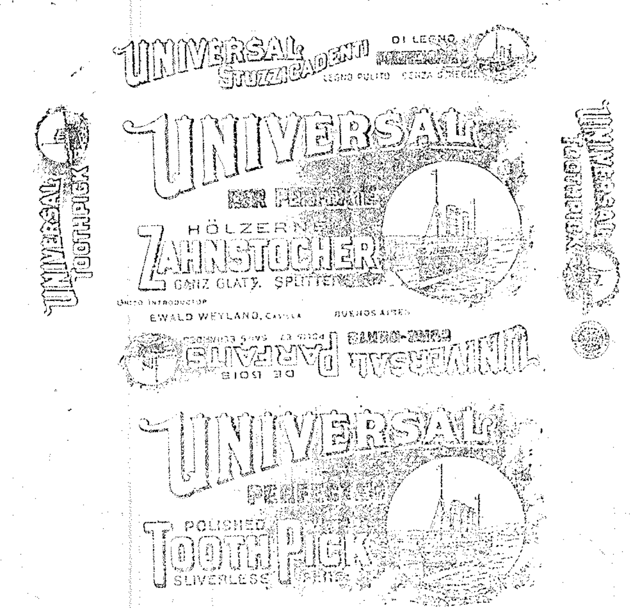

Septiembre 13 de 1912. — West India Oil Cía. — Cocinas a kerosene, caloríferos, artefactos de iluminación y accesorios de la clase 14. v-1º octubre.

Acta Nº 37.909

TRIPODI

Septiembre 13 de 1912. — José Tripodi. — Helados de la clase 22. v-1º octubre.

Acta Nº 37.911



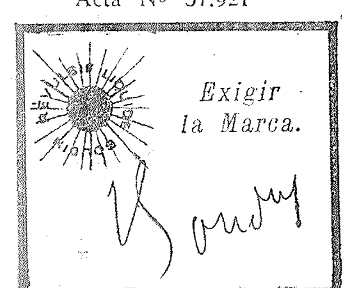

Septiembre 13 de 1912. — Ewald Weiland. — Mondadientes de la clase 10. v-1º octubre.

Acta Nº 37.914

GOUDRON-GUYOT

Septiembre 13 de 1912. — A. Champigny y Cía. —Productos farmacéuticos y medicinales de la clase 2. v-1º octubre.

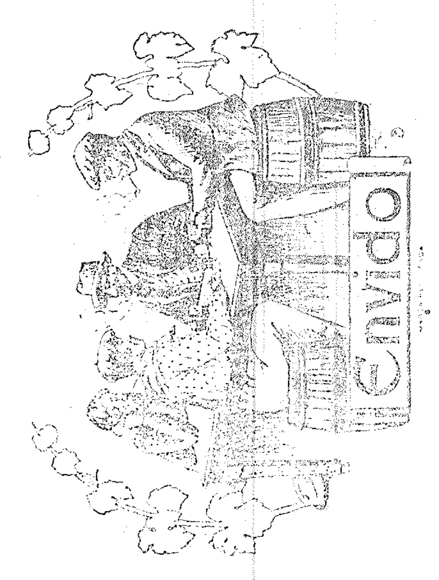
Acta Nº 37.921




REVULSIF LIQUIDE BOUDIN

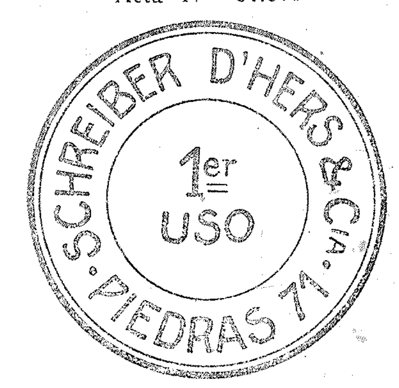
Septiembre 13 de 1912. — Fernand Boudín. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. v-1º octubre.

Acta Nº 37.876



Septiembre 11 de 1912. — L. Labadens y Cía. — Vinos, vinos espumantes, sidras, cervezas, aguardientes y licores espirituosos, fernets, bitters, y otras bebidas amargas, ajenjo, jarabes, soda, aguas minerales, naturales y artificiales, no medicinales, aperitivos y bebidas gaseosas, de la clase 23. v-1º octubre.

Acta Nº 37.871




ESPECIALES

Septiembre 11 de 1912. — Schreiber D'hers y Cía. — Bolsas de tela para todo uso, de la clase 10. v-1º octubre.

Acta Nº 37.743

Eike Film

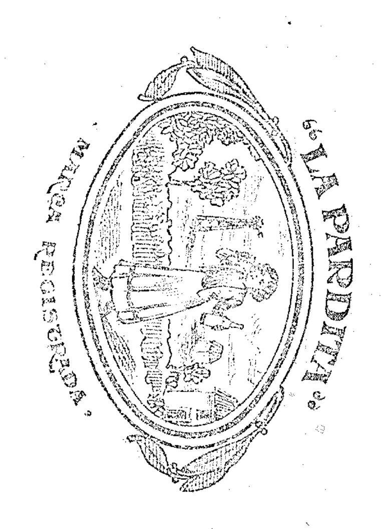
Septiembre 4 de 1912. — Sociedad General Cinematográfica, Ltda. — Cintas y películas cinematográficas, de la clase 6. (substituída). v-1º octubre.

Acta Nº 37.936




Septiembre 16 de 1912. — William Pearson. — Un producto antiséptico y desinfectante, de la clase 2.
v-3 octubre.

Acta Nº 37.937




Septiembre 16 de 1912. — Carlos Juan Fernández. — Bebidas en general, de la clase 23.
v-3 octubre.

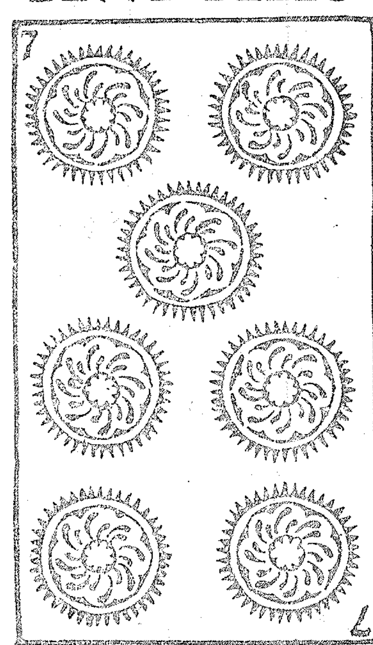
Acta Nº 35.255

BIRD'S

Diciembre 2 de 1911. — Alfred Bird y Sons, Limited. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (modificada).
v-3 octubre.

Acta Nº 35.828

SETTE BELLO



MARCA REGISTRADA

Febrero 13 de 1912. — Ferretti Hnos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en alimentación, de la clase 22, (modificada).
v-3 octubre.

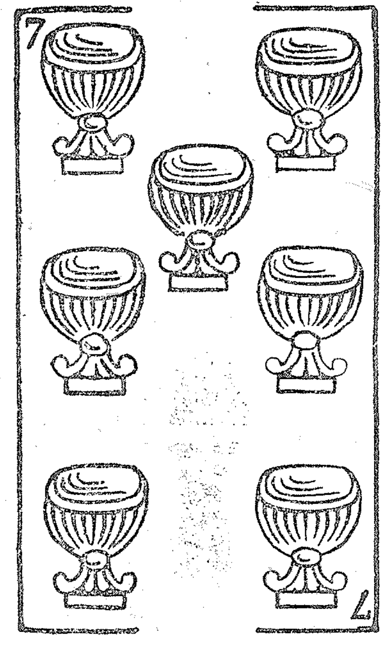
Acta Nº 37.843

H. & Cº Ltd.
MOIRA

Septiembre 9 de 1912.—Oakes, Roncoroni y Cía. — Artículos sanitarios de la clase 14.
v-3 octubre.

Acta Nº 35.829

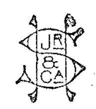
COMODIN



MARCA REGISTRADA

Febrero 13 de 1912. — Ferretti Hnos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en alimentación, de la clase 22, (modificada).
v-3 octubre.

Acta Nº 37.939




Septiembre 17 de 1912.—H. Sternberg Jr. y Cía. — Confecciones, calzados, guantes, corbadas y artículos en general de bonetería, sombrerería, abaniquería, paraguería, mercería, tafiletería y perfumería, de la clase 16.
v-3 octubre.

Acta Nº 37.941





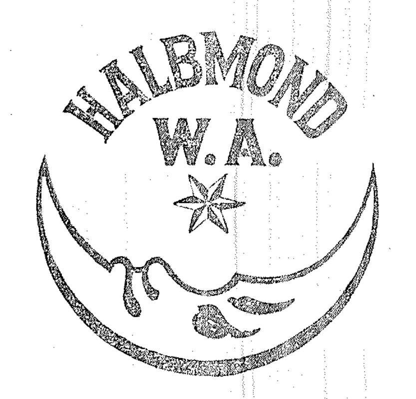

Septiembre 17 de 1912.—Rivera Hnos. y Cía. — Bizcochos y galletitas, de la clase 22.
v-3 octubre.

Acta Nº 37.942



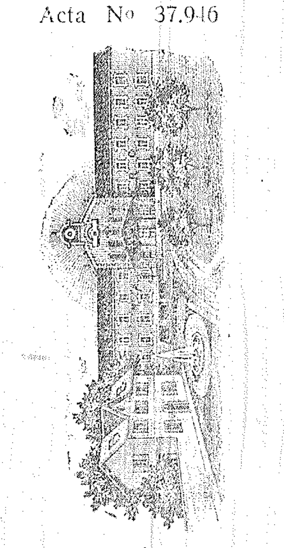

Septiembre 17 de 1912.—Robles, Giannini y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-3 octubre.

Acta Nº 37.945




Septiembre 17 de 1912.—Wm. Asthcimer. — Malta, de la clase 22.
v-3 octubre.

Acta Nº 37.946



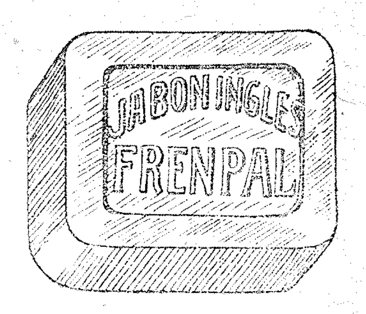
Septiembre 17 de 1912. — Sociedad Anónima Bodegas Bilbaínas. — Vinos en general, de la clase 23.
v-3 octubre.

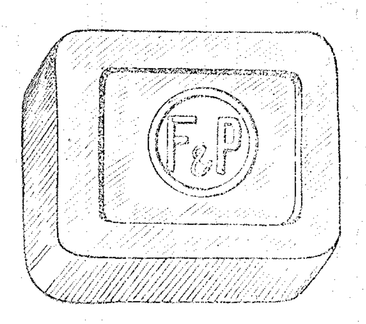
Acta Nº 37.955




Septiembre 18 de 1912.—García, Yáñez y Cía. — Confecciones, sombrerería, pasamenería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, perfumería y tafiletería, de la clase 16.
v-3 octubre.

Acta Nº 37.948




Septiembre 17 de 1912. — Frentzel y Palmas. — Jabones de uso doméstico y para la industria, de la clase 14.
v-3 octubre.

Acta Nº 37.949

Santarr

Septiembre 17 de 1912. — Kelvinside Chemical Company, Limited. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
v-3 octubre.

Acta Nº 37.950

Santarr

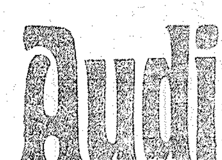
Septiembre 17 de 1912. — Kelvinside Chemical Company, Limited. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
v-3 octubre.

Acta Nº 37.951

Santarr

Septiembre 17 de 1912. — Kelvinside Chemical Company Limited. —Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-3 octubre.

Acta Nº 37.952




Septiembre 17 de 1912.—Audi Automobil Werke m. b. H. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
v-3 octubre.

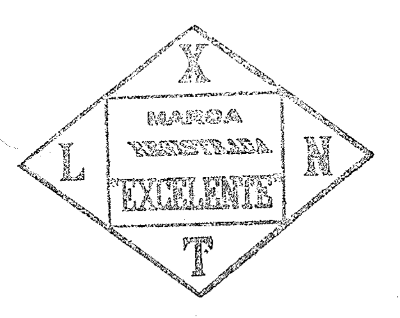
Acta Nº 37.086




Junio 22 de 1912. — Eugenio T. Picasso. — Cereales elaborados, aceite de oliva y otros comestibles, malta, frutas secas y en conserva, harinas, féculas, tés, cafés, sagú, chocolates, cacao, conservas de carnes, frutas, legumbres, mariscos y pescados, especias, condimentos, yerba mate, azúcares, sal, mieles, productos de panadería, pastelería y confitería, productos de lechería, carnes, pescados, mariscos, aves huevos y animales de caza en estado fresco, vinagre, pastas alimenticias, achicoria, substancias para infusiones y bebidas calientes, substancias alimenticias, para animales, de la clase 22, (substituída).

v-3 octubre.

Acta Nº 37.893




Septiembre 12 de 1912. — Juan y José Drysdale y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear y filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y sevicultura y tonelería, de la clase 5.

v-1º octubre.

Acta Nº 37.922

# A. W. F.

Septiembre 13 de 1912. — A. W. Faber. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18.

v-1º octubre.

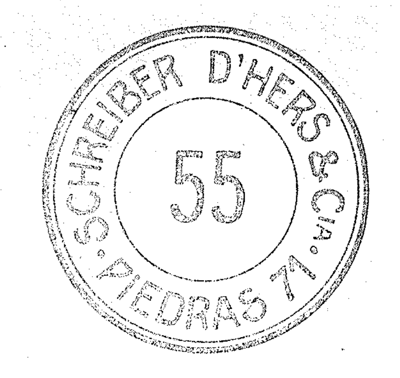
Acta Nº 37.905



Septiembre 12 de 1912. — Manuel Bastiteza y Parodi. — Cigarrillos de la clase 21.

v-1º octubre.

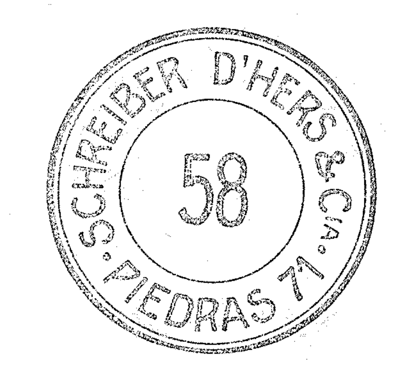
Acta Nº 37.872




Septiembre 11 de 1912. — Schreiber D'hers y Cía. — Bolsas de tela para todo uso, de la clase 10.

v-1º octubre.

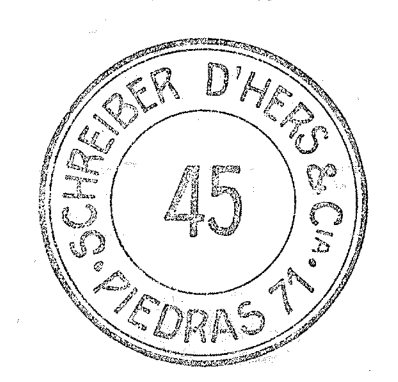
Acta Nº 37.873




Septiembre 11 de 1912. — Schreiber D'hers y Cía. — Bolsas de tela para todo uso, de la clase 10.

v-1º octubre.

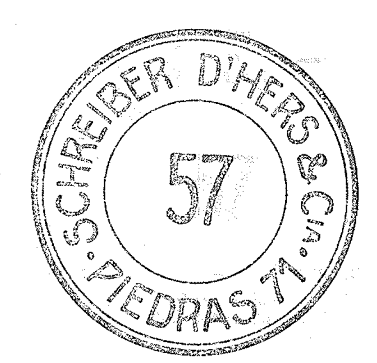
Acta Nº 37.874




Septiembre 11 de 1912. — Schreiber D'hers y Cía. — Bolsas de tela para todo uso, de la clase 10.

v-1º octubre.

Acta Nº 37.875




Septiembre 11 de 1912. — Schreiber D'hers y Cía. — Bolsas de tela para todo uso, de la clase 10.

v-1º octubre.

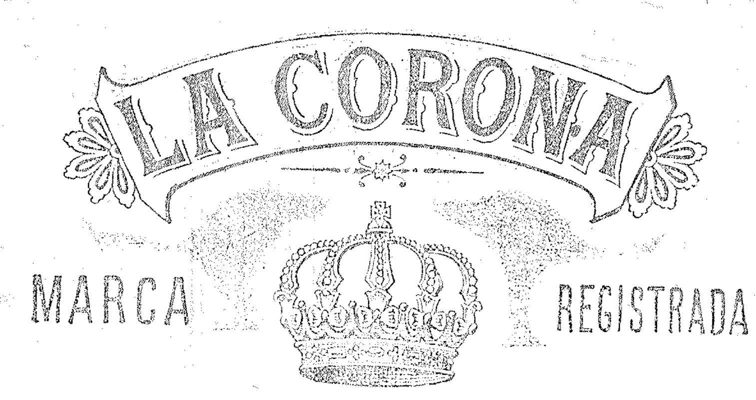
Acta Nº 37.877




Septiembre 12 de 1912. — Juan y José Drysdale y Cía. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar y productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-1º octubre.

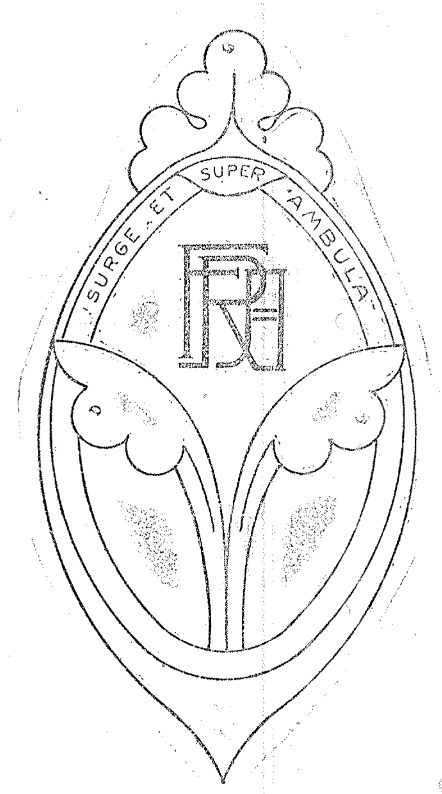
Acta Nº 37.959




Septiembre 18 de 1912. — Recondo y Cía. — Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, con excepción de arroz, harinas, conservas de langostas, aceites, bacalao, yerba mate, azúcar, manteca y quesos.

v-3 octubre.

Acta Nº 37.927




Septiembre 14 de 1912. — Astorí y Rodríguez Ferrer. — Vinos, vinos espumantes, sidras, cervezas, aguardientes y otras bebidas amargas, ajenjo, jarabes, soda, aguas minerales, aperitivos, bebidas gaseosas, de la clase 23.

v-3 octubre.

Acta Nº 33.024

LA MEJOR CURA
PARA EL PEOR RESFRIADO

TBQ PELLETS

MACKENZY

Curan los resfriados, la influenza, la neuralgia, el dolor de cabeza, etc.

CURAN EL PEOR RESFRIADO
EN 24 HORAS

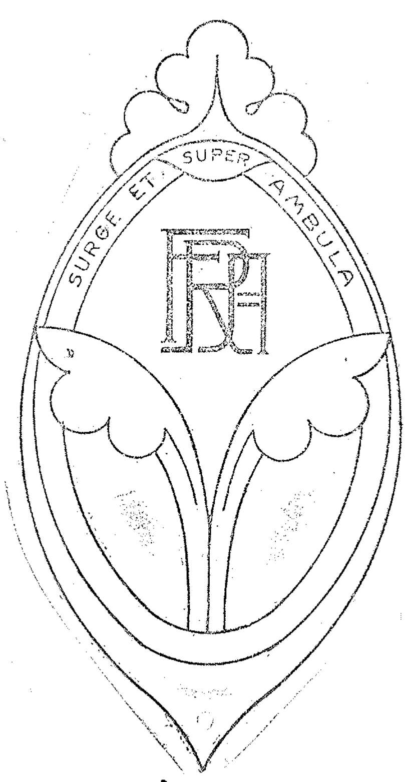
DOSIS: Un pellet cada dos horas hasta aliviarse
Como preventivo, uno cada cuatro horas.
Deben tragarse, pero no chuparse
No deben administrarse a niños pequeños.

Frans Janssens
Barcelona

Abril 24 de 1911. — Frans Janssens. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 (modificada).

v-3 octubre.

Acta Nº 37.926




Septiembre 14 de 1912. — Astorí y Rodríguez Ferrer. — Cereales elaborados, aceite de oliva, malta, frutas secas y en conserva, harina, féculas, tés, cafés, sagú, chocolates, cacao, conservas de carnes, frutas, legumbres, mariscos y pescados, especias, condimentos, yerba mate, azúcares, sal, mieles, productos de panadería, pastelería, productos de lechería, carnes, pescados, mariscos, aves y animales de caza en estado fresco, vinagre, pastas alimenticias, substancias para infusiones y bebidas calientes, de la clase 22.

v-3 octubre.

Acta Nº 37.924

GRAND HÔTEL DE PROVENCE

Septiembre 14 de 1912.—Pablo Balzer. — Vinos, vinos espumantes, sidras, cervezas, coñac, ron, cherry brandy, bruelle, curacao, cacao chuva, fernets, bitters, jarabes, aguas minerales, naturales y artificiales, no medicinales de la clase 23.

v-3 octubre.

Acta Nº 37.966

**Briganti**

Septiembre 19 de 1912. — Peñas Barrientos, Daneri y Cía. — Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-5 octubre.

Acta Nº 37.967

"PRIDE OF THE WEST"

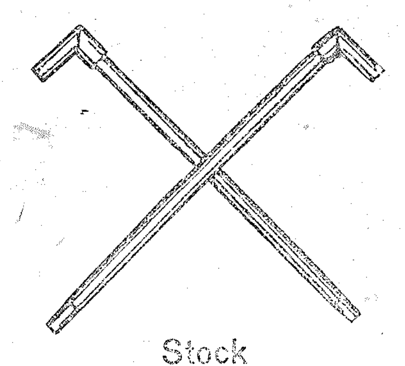
AMERICAN BLEACHED GOODS CO.

NEW YORK

N. Y.

Septiembre 19 de 1912. — American Bleached Goods Company. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15.
v-5 octubre.

Acta Nº 37.964




Septiembre 19 de 1912. — Walter Stock. — Muñecas de la clase 9.
v-5 octubre.

Acta Nº 37.973

**Argentala**

Septiembre 20 de 1912. — Gath y Chaves Sociedad Anónima. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14.
v-5 octubre.

Acta Nº 37.968



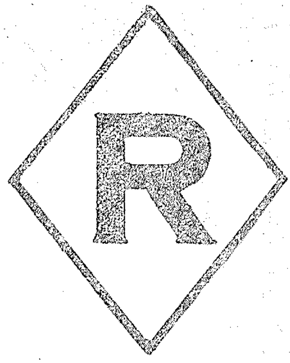

Septiembre 19 de 1912. — Clarence Whitman y Co. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.
v-5 octubre.

Acta Nº 37.972

**Horometro**

Septiembre 20 de 1912. — Francisco Hugo Bethell. — Aparatos especiales de relojería, destinados a medir y sumar el tiempo de la clase 8.
v-5 octubre.

Acta Nº 37.984




Septiembre 20 de 1912. — Edward James Richardson. — Cueros y pieles en general de la clase 19.
v-5 octubre.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional